EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 6 de agosto de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

FINALCON
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano José Clemente Alonso, con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, la Sociedad "Finalcon" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, protocolizó la reforma de los artículos "Primero", "Tercero", "Cuarto", "Décimo noveno" y "Vigésimo tercero" del Estatuto, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de Diciembre de 1962, cuya reforma fue aprobada por Resolución P. J. Nº 1.114, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación-Subsecretaría de Justicia, dictada el 10 de junio de 1963. — Los artículos reformados quedaron en definitiva redactados de la siguiente forma: "Artículo Primero: Con la denominación "FINALCON" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA continúa la Sociedad que fuera constituida como Finalcón Sociedad Anónima de Finanzas. La Sociedad fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros lugares del país o del extranjero". — "Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de equipos, partes y repuestos para todo tipo de maquinarias y en particular, agrícolas, de transportes y del hogar. — Podrá realizar asimismo, por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones financieras e inversiones de dinero en cualquiera de sus formas, ejercer comisiones, representaciones, mandatos y efectuar afianzamientos financieros. — Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realicen mediante aporte requerido al público en general". — "Artículo 4º. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá: a) Importar, exportar, ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie, en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos; b) Edificar, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, prendar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, dentro o fuera de la República; c) Dar o tomar dinero en préstamo con garantía real o sin ella, suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título, acciones, títulos y debentures de otras sociedades o cuotas de sociedades de Responsabilidad Limitada; d) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses y combinaciones de administraciones; e) Instalar fábricas o talleres de cualquier tipo, gestionar, adquirir y transferir concesiones, privilegios, marcas y patentes. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar, en general, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales". — "Artículo 19º: El Directorio fijará el Orden del Día para las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico determinen, o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen, por lo menos, el vigésimo del capital suscripto. — Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones". — Artículo 23º: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver, con la presencia de accionistas o mandatarios de los mismos que representen la mitad más una por lo menos de las acciones suscriptas, con derecho a voto, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio cuyas resoluciones tomadas por la mayoría de votos presentes serán válidas en todos los casos con el número de tenedores de acciones o mandatarios de los mismos que concurran, aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En las Asambleas no podrán discutirse asuntos ajenos al objeto de la convocatoria".

Buenos Aires, Julio 23 de 1963. —
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.200. — e.6|8-Nº 66.501 v.6|8|63

JUAN CARLOS FIOCCHI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 421. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante, comparecen: los señores Juan Carlos Fiocchi que firma "R. Focchi", argenargentino, comerciante, casado con doña Emma Di Francesco, domiciliado en la calle Boyacá doscientos treinta y seis, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número cero, ciento cincuenta mil trescientos treinta y tres; Roberto Fiocchi, que firma "R. Fiocchi", argentino, comerciante, casado con doña Elsa Ester Sabia, domiciliado en la calle Vidt dos mil treinta y tres, quinto piso, Departamento once, de esta Capital; con Cédula de Identidad número tres millones novecientos veinte mil trescientos veinte; Miguel José Ciaglia, que firma "M. Ciaglia", argentino, comerciante, casado con doña Agustina Emiliana Navarro, domiciliado en El Zorzal seis mil novecientos setenta y ocho, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número dieciséis mil quinientos cuarenta y cinco; José Argentino Mariño, que firma "J. Mariño", argentino, comerciante, casado con doña Beatriz María Pose, domiciliado en la calle Estrada trescientos diecinueve, de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Libreta de Enrolamiento número un millón quinientos cuarenta y dos mil sesenta y dos; Juan Ernesto Ramos, que firma "J. Ramos", argentino, comerciante, casado con doña Concepción Fernández, domiciliado en Alsina mil trescientos sesenta y nueve, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí, con Libreta de Enrolamiento número setecientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete; Alberto Manuel de la Fuente, que firma "A. M. de la Fuente", argentino, comerciante, casado con doña Elena Livia Fabiani, domiciliado en la calle Montiel trescientos cuarenta y seis, de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos sesenta y un mil setecientos treinta y seis; Oscar Osvaldo Di Francesco, que firma "O. Di Francesco", argentino, comerciante, casado con doña Elisa Neme, domiciliado en la calle Berlín tres mil novecientos sesenta y ocho, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número dos millones noventa y dos mil doscientos setenta y cuatro; Luis María Pose, que firma "L. M. Pose", argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Cosquín trescientos cuarenta y ocho, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento cero cuatrocientos veintisiete mil ciento cuarenta y cinco; Ernesto Enrique Prommel, que firma "E Prommel", argentino, comerciante, casado con doña Celia Raquel Pose, domiciliado en la calle Cosquín trescientos cuarenta y ocho, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y cuatro, y Salvador Maccarrone, que firma igual, italiano, jubilado, casado con doña Ana Perczíw, domiciliado en la calle Iberá cinco mil cuatrocientos noventa, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número un millón quinientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en la reunión celebrada con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en esta Ciudad, fundaron una sociedad anónima, sobre la base de los negocios de la sociedad "Juan Carlos Fiocchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que es continuadora, aprobándose en el mismo acto los Estatutos que debían regirla. — Que solicitado del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y la aprobación de dichos Estatutos, dictóse previo los trámites de estilo y después de oída la Inspección General de Justicia, el decreto respectivo de fecha veinticuatro de junio del año en curso. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes vienen por este acto a confirmar la Constitución definitiva de la sociedad que se denominará Juan Carlos Fiocchi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, y a protocolizar sus estatutos, tal como fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia, así como también los demás actos constitutivos de la sociedad, Balance General y el texto del pertinente decreto de dicho Ministerio, todo lo que transcripto por orden dicen: — "Acta Constitutiva." — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el local de la calle Belgrano cuatrocientos seis, primer piso, los señores Juan Carlos Fiocchi, argentino, comerciante, casado con doña Emma Di Francesco, domiciliado en la calle Boyacá 236, Capital, L.E. Nº 0.150.333; Roberto Fiocchi, argentino, comerciante, casado con doña Elsa Ester Sabia, domiciliado en la calle Vidt Nº 2033, piso 5º, dep. 11, Capital, C. I. Nº 3.920.320; Miguel José Ciaglia, argentino, comerciante, casado con doña Agustina Emiliana Navarro, domiciliado en El Zorzal 6978, L. E. Nº 16.545; José Argentino Mariño, argentino, comerciante, casado con doña Beatriz María Pose, domiciliado en la calle Estrada 319, de la localidad de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 1.542.062; Juan Ernesto Ramos, argentino, comerciante, casado con doña Concepción Fernández, domiciliado en Alsina 1369, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, L. E. Nº 779.867; Alberto Manuel de la Fuente, argentino, comerciante, casado con doña Elena Livia Fabiani, domiciliado en la calle Montiel 346, Capital, L. E. Nº 0.461.736; Oscar Osvaldo Di Francesco, argentino, comerciante, casado con doña Elisa Neme, domiciliado en la calle Berlín 3968, Capital, C. I. Nº 2.092.274; Luis María Pose, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Cosquín 348, Capital, L. E. Nº 0.427.145; Ernesto Enrique Prommel, argentino, comerciante, casado con doña Celia Raquel Pose, domiciliado en la calle Cosquín 348, Capital, L. E. Nº 426.434 y Salvador Maccarrone, italiano, jubilado, casado con doña Ana Perczíw, domiciliado en la calle Iberá 5490, Capital, C. I. Nº 1.578.350, quiénes después de un amplio cambio de opiniones resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "Juan Carlos Fiocchi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que tendrá por objeto lo que se discrimina con todo detalle en los Estatutos Sociales. — Segundo: Aprobar en todas sus partes los Estatutos Sociales cuyo proyecto es del conocimiento de todos los comparecientes, los que debidamente firmados se acompañan por separado y forman parte integrante de esta Acta. — Tercero: Suscribir en este acto las catorce primeras series de acciones ordinarias clase "A" y las dos primeras series de acciones ordinarias clase "B", por un valor nominal y conjunto de m$n. 16.000.000,— en la siguiente forma: Juan Carlos Fiocchi, diez mil cincuenta y una acciones ordinarias "A", por valor de diez millones cincuenta y un mil pesos moneda nacional; Roberto Fiochi, tres mil cuatrocientas noventa y nueve acciones "A", por valor de tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional; Ernesto Enrique Prommel, cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias "A" y cincuenta acciones ordinarias "B", por un valor nominal y conjunto de quinientos mil pesos moneda nacional; Miguel José Ciaglia, quinientas acciones ordinarias " ", por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional; José Argentino Mariño, quinientas acciones ordinarias "B", por un valor de nientos mil pesos moneda nacional; Juan Ernesto Ramos, doscientas cincuenta acciones ordinarias "B", por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Alberto Manuel de la Fuente, cien acciones ordinarias "B", por valor de cien mil pesos moneda nacional; Oscar Osvaldo Di Francesco, doscientas cincuenta acciones ordinarias "B", por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Luis María Pose, cien acciones ordinarias "B", por valor de cien mil pesos moneda nacional y Salvador Maccarrone, doscientas cincuenta acciones ordinarias "B", por valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Los accionistas señores Juan Carlos Fiocchi y Roberto Fiocchi integran totalmente el importe por ellos suscripto, mediante el aporte de parte del haber que cada uno posee en la entidad "Juan Carlos Fiocchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyos negocios la sociedad que se constituye es continuadora con efecto retroactivo al día 2 de enero de 1962, cuyo activo y pasivo toma a su cargo de acuerdo con el Balance de Transferencia practicado al 31 de diciembre de 1961, que certificado por Contador Público Nacional y firmado de conformidad por todos los constituyentes forma parte integrante de la presente acta. Los restantes accionistas, integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, el que será depositado en el Banco de la Nación Argentina conforme a las normas vigentes. — Quinto: Dejar expresa constancia que hasta tanto no se haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 319 del Código de Comercio, se ratifica que todas las operaciones realizadas a partir del 2 de enero de 1962 o que se realicen en adelante a nombre de Juan Carlos Fiocchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se efectuarán por cuenta y orden de Juan Carlos Fiocchi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, y se asentarán en los libros de la sociedad antecesora, los que se transferirán oportunamente con intervención del Registro Público de Comercio a la Sociedad anónima una vez constituida definitivamente. — Sexto: Dejar expresamente establecido que cualquiera de los accionistas constituyentes podrá integrar las acciones que suscriba en la primera emisión que realice el Directorio, con bienes de cambio o de uso para la sociedad. — Séptimo: Que el primer Directorio se componga de tres miembros titulares, designándose para integrar el mismo: Presidente: señor Juan Carlos Fiocchi; Vicepresidente: señor Ernesto Enrique Prommel; Director: señor Juan Ernesto Ramos. — Octavo: Elegir como síndico titular al doctor Rodolfo A. Mancini y como síndico suplente, al señor Gilberto Nicasio Rossi. — Octavo: Los comparecientes facultan ampliamente y sin reserva alguna, a los señores Juan Carlos Fiocchi, Ernesto Enrique Prommel y Antonio Pedro López, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la autorización para el funcionamiento de la sociedad; para aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que sugieran las autoridades competentes, como así también, si fuere necesario, la alteración de la denominación social, y para que una vez cumplidos los requisitos legales, soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio y realicen cuantos más actos, trámites y diligencias crean necesarios a los fines que se le encomiendan. — Noveno: Otorgar oportunamente por todos los constituyentes o sus mandatarios autorizados en legal forma, la escritura pública correspondiente. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión firmando todos los presentes mayores de edad y hábiles para contratar, en prueba de conformidad. — Entre líneas: Oscar. — Sobre raspado: Ana Perczíw — ratifica: Vale. — (Firmado) Juan C. Fiocchi. — R. Fiocchi. — M. Ciaglia. — J. Mariño. — J. Ramos. — A. M. de la Fuente. — O. Di Francesco. — L. M. Pose. — E. Prommel. — Salvador Maccarrone". — "Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio, objeto y duración de la sociedad. — Artículo primero. — Con la denomi-

nación de JUAN CARLOS FIOCCHI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o agencias que en cualquier punto de la República, o del exterior, resuelva establecer el Directorio, con o sin fijación de capital determinado. — Artículo Segundo. — Esta Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la realización de toda clase de trabajos de ingeniería industrial anexos al ramo de fundición, transformación, aleación y manufactura de metales. — Trabajos de fundición, fabricación y reparación de máquinas, herramientas, repuestos, manufactura y semimanufactura de toda clase de productos y subproductos metalúrgicos para usos públicos y privados. — La elaboración de trafilados e industria de metales de todas clases y en todas sus manifestaciones, tanto en sus actividades preparatorias, como en sus posibles derivaciones. b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta, permuta y distribución de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y|o mandatos — c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Artículo Tercero. — La Sociedad tendrá una duración de 99 años a contar de la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.000.—, m|n. (cincuenta millones de pesos moneda nacional), representado por 50.000 acciones de m$n. 1.000 cada una, dividido en 50 series de 1.000 acciones cada una, que se distribuyen en la siguiente forma: a) 20 series de acciones ordinarias clase "A", por un valor total de $ 20.000.000; b) 30 series de acciones ordinarias clase "B", por un valor total de pesos 30.000.000. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de $ 250.000.000 m|n., (doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional), por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento del capital autorizado, así como toda emisión de acciones dentro del fijado en este artículo, se hará constar en escritura pública, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por tres días en el Boletín Oficial. — El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad de protocolizarse cada emisión de acciones. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de pesos 50.000.000 m|n. (Cincuenta millones de pesos moneda nacional), más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo Quinto. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y este estatuto determinan y podrán ser de tres clases: a) Clase "A", ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos por acción; b) Clase "B", ordinarias, al portador, con derecho a 1 voto por acción, c) Clase "C", preferidas, al portador, con los derechos que se les asignen en las condiciones de emisión. Del capital autorizado se encuentran emitidas y suscriptas las primeras catorce series de acciones de clase "A" y las primeras dos series de acciones de clase "B". — Las restantes se emitirán cuando lo disponga el Directorio. — Artículo Sexto. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas y selladas, y deberán llevar las firmas del Presidente y de un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. Contendrán los demás recaudos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio; b) Los títulos que se emitan podrán representar más de una acción, pero serán indivisibles, y la sociedad no reconocerá en ningún caso más de un solo representante por cada título; c) En tanto las acciones no estén totalmente integradas se otorgará a los suscriptores, certificados nominativos provisorios firmados en igual forma que las acciones, los cuales, una vez completado su valor, serán canjeados por títulos de acciones al portador; d) La dación o transferencia de acciones no integradas, carecerá de validez respecto de la Sociedad, si previamente no es aprobada por el Directorio e inscripta en el libro especial de la sociedad. En caso de cesiones de acciones no integradas, el suscriptor será solidariamente responsable con su cesionario por la completa integración de aquéllas. — Artículo séptimo: Las prerrogativas, seguridades y limitaciones de las acciones preferidas serán determinadas por la Asamblea, al disponer su emisión dentro de las siguientes normas de carácter general: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 20 o|o de su valor nominal, acumulativo o no, con o sin derecho de participación adicional en las utilidades del ejercicio. En caso de acordarse participación adicional en las utilidades el dividendo fijo, más dicha participación, no podrán exceder del límite distribuido como dividendo a las acciones ordinarias; b) No tendrán derecho a voto, salvo que transcurriera un ejercicio sin que se les abonara dividendo, en cuyo caso cada acción preferida tendrá derecho a un voto; c) Serán rescatables total o parcialmente a su valor a la par, con más una prima, únicamente si se tratara de rescate anticipado, de hasta un diez por ciento de su valor nominal, a los cuales se adicionarán en su caso los dividendos corridos a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la Sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En caso de rescate parcial y no total, se establecerán las acciones a rescatarse mediante un sorteo, el que se hará conocer por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por tres días con ocho de anticipación, y a cuyo acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo octavo: La Asamblea, previo acuerdo con la totalidad de los tenedores de las mismas, podrá resolver la conversión de las acciones preferidas emitidas, en otras de dividendo distinto o en acciones ordinarias o variar las condiciones del contrato de emisión. — Artículo noveno: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones de la sociedad, importa el conocimiento y aceptación de este estatuto y de las decisiones que dentro de sus facultades adopten el Directorio y la Asamblea de accionistas, salvo los derechos acordados por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo décimo: Las acciones que en cualquier caso se emitan, podrán integrarse de alguna de las siguientes maneras o bien combinando dos o más de ellas, o todas a la vez, a saber: a) En efectivo, mediante emisiones a la par o por encima de la par. — En este último caso, las primas de emisión que la sociedad perciba deberán llevarse a una cuenta especial de reserva, y no serán distribuibles como dividendo; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; c) Con toda clase de bienes o derechos, siempre que su valor sea equivalente al de las acciones que se integran, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia, para su contralor y aprobación; d) Mediante capitalización de reservas, con exclusión de la legal, previa constatación de su desafectación; e) Por la capitalización del mayor valor proveniente de la revaluación del activo, previo cumplimiento de todas las disposiciones legales y reglamentarias al respecto; f) Por conversión de debentures que hubiese emitido la sociedad; g) Por pago de empréstitos o préstamos u otras deudas con la conformidad de los respectivos titulares. — Para lo previsto en los incisos b), d), e), f) y g), el Directorio deberá contar con el consentimiento previo de la Asamblea de Accionistas. — Artículo undécimo: Los suscriptores de acciones podrán efectuar su pago en cuotas, de acuerdo con las fechas que se establezcan en las condiciones de emisión, participando en los dividendos de la sociedad en función del tiempo y monto del capital integrado durante el ejercicio. — En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la cual se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el Directorio queda facultado para adoptar cualesquiera de los siguientes procedimientos, siempre que el tratamiento sea uniforme para todos los accionistas en igual situación: 1º) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual sobre las cuotas atrasadas. — 2º) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. — 3º) Declarar caducos todos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las cuotas en las épocas fijadas y ordenar la venta extrajudicial de los certificados provisorios en remate público, siendo por cuenta del accionista moroso los gastos de venta y demás anexos, sin perjuicio del mantenimiento de su responsabilidad hasta la completa integración del monto de su suscripción. — Artículo décimo segundo: Los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", tendrán derecho preferente para suscribir a prorrata de sus respectivas tenencias, cualquier nueva emisión de acciones. — La opción se ejercerá dentro del plazo que a ese efecto fije el Directorio, el cual en ningún caso será inferior a 15 días hábiles bancarios contados a partir de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — La mencionada preferencia no regirá en los casos en que las emisiones se hagan con el objeto expreso de entregar las acciones que se emitan en pago de bienes que adquiera la sociedad, o cuando la emisión tenga por objeto la capitalización de reservas o la revaluación del activo, en cuyo caso se distribuirán entre las acciones ordinarias. — Los tenedores de acciones preferidas gozarán del derecho de opción en las nuevas emisiones de esa clase. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera de la República, por resolución de la Asamblea y en las condiciones que considere convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales en vigor en la fecha de su emisión. — Asimismo, determinará las garantías a otorgar, las épocas y condiciones de pago y demás circunstancias vinculadas al contrato de emisión. Los debentures estarán numerados y serán firmados por las personas que la Asamblea designe a tal efecto. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea General. — En caso de muerte, renuncia, enfermedad prolongada, ausencia o si por cualquier causa llegase a faltar uno o varios Directores, el Síndico de acuerdo con el director o Directores restantes, designarán el o los Directores interinos que sustituirán a aquéllos, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre. — Dichos Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos o hasta que la próxima Asamblea elija el reemplazante definitivo y tendrán los mismos deberes atribuciones y remuneraciones que los Directores titulares. — Artículo Décimo Quinto. — Los Directores durarán en sus funciones un período anual o sea el plazo comprendido entre una Asamblea General Ordinaria y la inmediatamente posterior, celebrada dentro del plazo establecido por el artículo 347 del Código de Comercio, y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Permanecerán en el desempeño del mandato hasta tanto sus sucesores hayan asumido el cargo. — La permanencia durante el período de prórroga no da derecho a retribución alguna. — Artículo Décimo Sexto. — Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, como garantía de su desempeño, 100 acciones de la misma, dentro de los 30 días de efectuado su nombramiento por la Asamblea. — En caso contrario se declarará vacante el cargo y se procederá a llenarlo de acuerdo con lo establecido en el Artículo Décimo Cuarto de este Estatuto. — Dicho depósito no podrá ser retirado hasta después de la aprobación por la Asamblea del Balance General relacionado con el mandato del o los directores salientes. — Artículo Décimo Séptimo. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente por el término del mandato. — El Directorio podrá delegar en uno o más de sus miembros la parte ejecutiva de operaciones relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, los cuales actuarán individualmente con la designación de directores delegados. — Artículo Décimo Octavo — Las funciones del Presidente son las de ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de la Asamblea. — Ejercer la representación legal de la Sociedad preside las reuniones del Directorio y las Asambleas de los accionistas. — En caso de renuncia, ausencia, incapacidad o impedimento, será reemplazado por el Vicepresidente. — Artículo Décimo Noveno. — El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien lo reemplace o a pedido de dos Directores o del Síndico, quedando legalmente constituido con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Artículo Vigésimo. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, y en caso de ausencia o impedimento del mismo, por el Vicepresidente conjuntamente con uno cualesquiera de los señores Directores; b) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijar el respectivo orden de día y resolver, dentro de los diez días de recibidos, los pedidos de Asambleas Extraordinarias que formulen los accionistas, de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; c) Resolver la emisión de acciones según lo establecido en este Estatuto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la época de su emisión y en la forma y condiciones que considere convenientes; d) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto, las resoluciones de las Asambleas y del Directorio; e) Realizar todos los actos enumerados por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (excepto los incisos quinto y sexto), que se dan aquí por reproducidos; f) Comprar, vender o permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio enseñas o nombres, marcas de fábrica, patentes y concesiones mineras o minas, cuyos productos o subproductos puedan ser utilizados en las actividades relacionadas con el objeto social; g) Adquirir concesiones ya acordadas o solicitarlas de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, así como cualquier otra exención, franquicia o privilegio, pudiendo enajenarlas o transferirlas; h) Formar y administrar sociedades, adquirir y transferir aportes y participaciones en sociedades que no sean de responsabilidad limitada y tengan relación con el objeto de esta sociedad, aceptar fianzas, constituir a la sociedad en fiadora, por operaciones de interés social exclusivamente, pudiendo suscribir avales; i) Adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, efectuar combinaciones, amalgamas u otra comunidad de intereses totales o parciales con otras personas firmas, compañías o personas jurídicas; j) Constituir aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles o inmuebles. Recibir consignaciones, depósitos, con excepción de los previstos por la ley número 12.156, y mandatos de cualquier índole; k) Dar y recibir dinero en préstamo, abrir cuentas corrientes, girar contra fondos depositados o en descubierto, efectuar operaciones en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro Banco o Institución Oficial o particular existente o a crearse; l) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; m) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares efectuar toda clase de transacciones industriales, comerciales y financieras con el Estado, las Provincias, Municipalidades, Ministerios, Reparticiones autárquicas o no y con toda otra sociedad comerciante nacionales o extranjeras, de derecho público privado o mixto; n) Celebrar contratos de locación de inmuebles, aún por más de seis años de servicios, de depósitos, de mandatos y de transportes; o) Celebrar contratos de consignación, ejercer representaciones, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de porte, tomar seguros como asegurado, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de administración, intervenir en juicios como actora o demandada, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, reconocer obligaciones anteriores al mandato, y, en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mención especial de la facultad; p) Designar gerentes, miembros o no del Directorio, nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar y remover asesores y mandatarios, conferir y revocar poderes generales o especiales, y fijar las

remuneraciones pertinentes, asignar gratificaciones al personal, todo con imputación a gastos generales; q) Otorgar ante las aduanas de la Nación las fianzas necesarias en sumarios instruídos contra la Sociedad como documentante o propietaria de mercaderías, o a favor del documentante de la misma, a condición de que éste sea el despachante de la Sociedad; r) Firmar recibos de cartas y giros postales y tomar intervención en todos los trámites que sean necesarios ante las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de la Nación; s) Nombrar representantes, miembros o no del Directorio, para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de cualquier fuero o funcionarios públicos; t) Celebrar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado de administración o disposición; u) Presentar a la Asamblea inventarios memorias, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas de la Sociedad y proponer la distribución de utilidades; v) Fijar y distribuir dividendos provisorios siempre que resultaren justificados con sujeción a las formalidades prescriptas por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo cual deberá informarse a la Inspección General de Justicia; w) Adquirir y vender acciones de la Sociedad por cuenta de ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 343 del Código de Comercio; x) Todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras giros, pagarés y en general todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones debe llevar la firma del Presidente, y en ausencia de éste la del Vicepresidente y uno cualesquiera de los directores en forma conjunta, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se les confiera poder para firmar individualmente todos o cualesquiera de los documentos expresados en este inciso y así lo exprese la escritura correspondiente; y) Representar a la sociedad ante todos los poderes y reparticiones públicas, instituciones semipúblicas o privadas, con la mayor amplitud de facultades; la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el cual podrá resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en este Estatuto y realizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en el mismo, siempre que tenga relación directa o indirectamente con el objeto social y no se trate de atribuciones privativas de la Asamblea. — Artículo Vigésimo primero: Además de la retribución establecida por el artículo vigésimo octavo, el Directorio podrá fijar una asignación a los Directores Delegados y Directores Gerentes, como así también a los Directores que desempeñen cualquier función técnica o administrativa, relacionada con el objeto social. — Esta retribución se imputará a gastos generales del ejercicio en que se devengue, ad referendum de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Suplente, elegidos anualmente por la Asamblea. — El capital computable para esta elección gozará del derecho de un voto por acción. — Los síndicos tendrán las atribuciones y deberes que determina el artículo 340 del Código de Comercio y serán reelegibles indefinidamente. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Tercero. — Las Asambleas de la Sociedad serán Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en las oportunidades, forma y con los fines previstos en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio. — Se citará en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas sólo podrán tratar los puntos que se encuentren incluidos en el orden del día. — El Síndico tendrá derecho a hacer incluir en él los puntos que considere pertinentes. — Artículo Vigésimo Cuarto. — Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco Nacional o extranjero, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando acciones cuyas cuotas vencidas están pendientes de pago. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por Mandatario General o especial, o por apoderado constituído por carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad, con la limitación establecida en el último párrafo del artículo 353 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto. — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes. — Las decisiones se tomarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — El Presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate, con las limitaciones del artículo 356 del Código de Comercio. — Las precedentes disposiciones regirán aún para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Sexto. — Las resoluciones de las Asambleas serán asentadas en un libro de actas, y llevarán la firma del Presidente y de dos accionistas designados a tal efecto por la Asamblea. — Título V. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Vigésimo Séptimo. — Los ejercicios económicos de la Sociedad abarcarán desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. — La Asamblea podrá variar la fecha de iniciación y cierre de los ejercicios sociales, debiendo dicha resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Octavo. — Los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones en vigor y a normas técnicas de la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 por ciento para constituir el fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea para remuneración del Directorio, a distribuir entre sus miembros. — El Presidente percibirá una retribución no menor al doble de la de cada uno de los demás miembros; las remuneraciones abonadas a los Directores con cargo a gastos generales y por distribución de utilidades, no sobrepasarán el 25 % de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — En caso de que el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas de caracter permanente por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de un porcentaje mayor del prefijado, sólo podrá hacerse efectivo el excedente si fuese expresamente acordado por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) La suma que fije la Asamblea para retribución del Síndico; d) Los dividendos acumulativos atrasados adeudados a los poseedores de acciones preferidas, si los hubiere, por orden de antigüedad, y sin interés por el retardo; e) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas en circulación y participación adicional, en su caso; f) 10% al socio fundador según lo especificado en el art. 34º; g) El remanente será distribuido como dividendo a las acciones ordinarias, salvo que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle otro destino parcial o total. — Artículo Vigésimo Noveno: Los dividendos fijados deberán pagarse en los plazos que fije la Asamblea, dentro del ejercicio económico en que fueran sancionados. — Es facultativo de la Asamblea decidir el pago total o parcial de los dividendos en acciones liberadas. — Artículo Trigésimo: Los dividendos que no hubieren sido percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad y formarán parte de las utilidades del año en que prescribieron. — Título VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Trigésimo Primero: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea por expiración del término de duración de la misma, o en los otros casos previstos por el artículo 370 del Código de Comercio se procederá a su liquidación, la cual será realizada por el Directorio que se halle en funciones, salvo resolución en contrario de la Asamblea designando otros liquidadores. — En ambos casos, la liquidación se efectuará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Segundo: La Asamblea que decida la liquidación fijará, al mismo tiempo, el término de la misma, la retribución y facultades de quienes actúen y demás condiciones que considere convenientes para el mejor desempeño de su cometido. — Será facultativo de la Asamblea proveer el reemplazo de los liquidadores para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos. — La liquidación podrá hacerse mediante cesión total del activo y pasivo, si así lo decidiera una Asamblea Extraordinaria convocada especialmente a tal efecto. — Artículo Trigésimo Tercero: El producido de la liquidación, extinguido ya el pasivo de la Sociedad, tendrá el siguiente destino, de acuerdo con el orden de prioridad que se indica: a) Cancelación de todos los gastos y honorarios provenientes de la liquidación; b) Reembolso del capital integrado de las acciones preferidas, siempre que en la oportunidad de su emisión se hubiere establecido el goce de este privilegio; c) Reembolso del capital integrado de las acciones ordinarias; d) Pago del dividendo acumulativo atrasado de acciones preferidas y participación adicional en su caso; e) El remanente se distribuirá "pari-passu" entre las acciones ordinarias, en proporción a su integración. — Título VII. — Beneficios de Fundador — Artículo Trigésimo Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 292 inc. 4º y 321 del Código de Comercio, se reconoce como fundador e iniciador de la sociedad al señor Juan Carlos Fiocchi, acordándosele al mismo tiempo o a sus derecho-habientes el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante los diez primeros años. — Título VIII. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Quinto: En todo lo no previsto en este Estatuto, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — (Firmado) Juan C. Fiocchi. R. Fiocchi. — M. Ciaglia. — J. Mariño. — J. Ramos. — A. M. de la Fuente. — O. Di Francesco. — L. M. Pose. — E. Prommel. — Salvador Maccarrone". — "Juan Carlos Fiocchi S. R. L. — Balance General y Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1961 Base de Transferencia de Bienes a "J. C. Fiocchi Sociedad Anónima I. C. F. e I.". — Activo. — Disponibilidades. Caja. — 2.335.655,35. — Fondo fijo Depósito. — 15.000,00. — Bco. Nación Argentina Cta. Cte. 172.445,23. — Bco. Provincia Bs. Aires Cta. Cte. 24.535,10. Banco Londres y A. del Sud. Cta. Cte. 9.459,76. — The Bank of Tokyo Ltd. Cta. Cte. 178.926,90. — Bco. El Hogar Argentino Cta. Cte. 10.465,48. — 2.746.487,82. — Menos: Anticipos ctas. ctes. Banc. — 1.058.925,62. — 1.687.562.20. — Créditos. — Deudores en Cta. Cte. 30.331.055,43. — Documentos a Cobrar 11.717.781,95. — Otros Deudores 14 022.00. — Deudores Morosos y en Gestión 1.766.313.03. — Depósitos Judiciales 14.000,00. — 43.843.172,41. — Bienes de Cambio. — Mercaderías 20.763.268,03. — Inversiones. — Acciones 300.000,00. — Bienes de Uso. — Instalaciones Central 479.818,85. — Amortizaciones 95.963,76. — 383.855,09. — Muebles y Ut. Central 727.519,30. — Amortizaciones 180.878,73. — 546.640.57. — Rodados Central 2.166.499,52. — Amortizaciones 533.840,80. — 1.632.658,72. — Instalaciones Depósito 278.396,27. — Amortizaciones 80.331,32. — 198.064,95. — Muebles y Ut. Depósito 74.381,00. — Amortizaciones 22.578,10. — 51.802,90. — Rodados Depósito 42 675,00. — Amortizaciones 8.535,00. — 34.140,00. — 2.847.162,23. — II — Activo. — Cargos Diferidos. — Egresos Varios. — 10.393,00. — Impuestos Anticipados 360.072,00. — 370.645,00. — Total del Activo m$n. 69.811.629,87. — Pasivo — Deudas. Comerciales: Acreedores Proveedores. — Cta. Cte. 29.962 445,09 - Acreedores Documentados 24.791.621,36; 54.754.066,45. — Otras deudas: Otros acreedores 850,575.95; 55.604.642,40; — Cuentas particulares. J. C. Fiocchi cta. particular 255.711.39; Roberto Fiocchi cta. partic. 401.276,08; 656.987,47. Total pasivo: 56.261.629,87. Capital de Integración 13.550,000.00. Total m$n. 69.811.629.87. Cuentas de orden documentos descontados 2.291.763,45. — Acreedores por documnetos endosados 8.375.655,02; 10.667.418,47. — (Firmado) Juan C. Fiocchi; R. Fiocchi; E. Prommel; Salvador Maccarrone; J. Ramos; L. M. Pose; M. Ciaglia; A. M. de la Fuente; J. Mariño; O. Di Francesco". — "Planilla de aportes de los socios de "J. C. Fiocchi S. R. L.", por transferencia a la sociedad anónima. — Socios. — Capital suscripto. — Capital integrado. — Capital social. — Reserva. — Cuentas particulares. — Total. — J. C. Fiocchi: 10.051.000; — 1.625.000,00; — 162.500; 8 263.500; 10.051,000. — Roberto Fiocchi: 3.499.000; 875.000; 87.500; 2.536,500; 3.499.000. — Totales m$n. 13.550.000; 2.500.000; 250.000; 10,800.000; 13.550.000". — A fojas cincuenta y tres del respectivo expediente obra el dictámen favorable de la Inspección General de Justicia que lleva fecha once de junio del año en curso, y a fojas siguiente el decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que transcripto dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 jun. 1963. — Visto el expediente N. 16.456,1,62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Juan Carlos Fiocchi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1963, a la sociedad Juan Carlos Fiocchi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 2 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a dieciséis (16) con la modificación indicada de oficio a fojas treinta (30). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas treinta y dos (32) a treinta y tres (33) y la planilla de fojas cuarenta y uno (41). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — (Firmado) Astigueta. — Resolución P. J. Nº 00 163". — Es copia fiel del Acta de Constitución, Estatutos, Balance y Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de su referencia, que he tenido a la vista en la Inspección General de Justicia, obrantes de fojas una a tres; cuatro a dieciséis; treinta y dos a treinta y tres; cuarenta y uno, y cincuenta y cuatro del expediente número N. dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y seis uno sesenta y dos, doy fe. — El escribano autorizante hace constar que en la declaración jurada correspondiente a esta escritura, abonará el impuesto fiscal del seis por mil sobre el capital suscripto e integrado de dieciséis millones de pesos moneda nacional. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman como acostumbran por ante mí, de todo lo que doy fe. — Juan C. Fiocchi; R. Fiocchi; M. Ciaglia; J. Mariño; J. Ramos; A. M. de la Fuente; O. Di Francesco; L. M. Pose; E. Prommel; Salvador Maccarrone. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Madero. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos veintiuno del Registro número quinientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Juan Carlos Fiocchi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, expido este primer testimonio extendido en diecisiete sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del dos millones doscientos setenta y siete mil setecientos uno al presente dos millones doscientos setenta y siete mil setecientos diecisiete, de la serie A., los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a ocho días de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: treinta, regirla, citado, Ernesto, bienes, ampliamente, operaciones de, que posteriores, capitalización, atrasadas, suscripción, reservas, se, Directorio, Vicepresidente, licitarlas, exención, tengan, se, parte, efecto, retribución, Asamblea, años, Bs., 2.536.500, requisitos, Ministro, Boletín, "B", mobiliarios, doscientos, al:, en, Beneficios, vale. — (Firmado) Fernando Madero. — Hay un sello. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente copia que concuerda con su testimonio. — Sobre raspado: esta, en, Nº, "B", y, Sociedad, Sexto, Prommel, fijación, importación, acciones, "B", artículo, se, se, resolver, mimas, k), por, n), facturas, de, mayoría, Comercio, V., retribución, este, Fiocchi, Bco., Justicia, vale. — Entre líneas: en, beneficios, vale. — Sobre raspado: tendrá, separado, vale. — Fernando Madero, Escribano. — Entre líneas: Christian, vale. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 28.400.— e.6|8 Nº 66.504 v.6|8|63

BUSCHI
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1073. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veinte y ocho del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres, comparecen, ante mí, escribano autorizante: don Rodolfo Buschi, viudo, italiano, titular de la Cédula de Identidad número un millón setecientos se-

tenta y cuatro mil quinientos tres, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Cochabamba número dos mil doscientos veinte y tres, piso primero, Capital Federal; doña Luisa Buschi, soltera, italiana, titular de la Cédula de Identidad número tres millones ochenta y dos mil trescientos cuarenta, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliada en la calle Cochabamba número dos mil doscientos veinte y tres, piso primero, Capital Federal; doña Teresa Josefina Buschi, soltera, argentina, titular de la Libreta Cívica número un millón trescientos diez y seis mil doscientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Cochabamba número dos mil doscientos veinte y tres, piso primero, Capital Federal; doña Carolina Natalia Buschi, soltera, argentina, titular de la Libreta Cívica número un millón trescientos diez y seis mil doscientos noventa y seis, domiciliada en la calle Cochabamba número dos mil doscientos veinte y tres, piso primero, Capital Federal; don Aldo Juan Ivo Pedro Buschi, casado, italiano, titular de la Cédula de Identidad número quinientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Cochabamba número dos mil doscientos veinte y tres, piso segundo, Capital Federal; don Italo Ezio José Buschi, casado, italiano, titular de la Cédula de Identidad número un millón setecientos setenta y cuatro mil seiscientos siete, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Cochabamba número dos mil doscientos veinte y tres, planta baja, Capital Federal; doña Julia Petroselli, casada, italiana, titular de la Cédula de Identidad número un millón ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos cinco, expedida por la Policía de la Capital Federal; domiciliada en la calle Cochabamba número dos mil doscientos veinte y tres, planta baja, Capital Federal; doña Lucía Sara Lascano, casada, argentina, titular de la Libreta Cívica número quinientos diez y seis mil ciento cuatro, domiciliada en la calle Cochabamba número dos mil doscientos veinte y tres, piso segundo, Capital Federal; don Carmelo Salvador Catania, casado, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Colodrero número dos mil quinientos cincuenta y cuatro, departamento número seis, de esta Capital; y don César Lazzaro, casado, italiano, titular de la Cédula de Identidad número ochocientos cuarenta y siete mil cincuenta y seis, expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Solís número mil cuatrocientos ochenta y dos de la Capital Federal; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad "Buschi S. A. Industrial, Comercila e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres, cuya acta constitutiva, así como los Estatutos Sociales y resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha diez de junio del corriente año, tengo a la vista para este acto en el expediente N. diez y seis mil setecientos setenta y dos,uno, mil novecientos sesenta y tres, de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto textuamente, por su orden, es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días de marzo de 1963, se reúnen los señores que al final firman, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y por unanimidad resolvieron designar para presidir esta Asamblea, al señor Rodolfo Buschi. El señor Presidente, en uso de la palabra, expresó: que según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima a fin de tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Talleres Gráficos Buschi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyos negocios será continuadora. Que llevando adelante este propósito se habían preparado los Estatutos que deben regir a la Sociedad, los cuales son de conocimiento de los presentes. Luego de una breve deliberación y dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el asunto en cuestión, se resuelve por unanimidad: 1º) Dejar constituida la Sociedad que se denominará "Buschi, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — 2º) Aprobar el siguiente Estatuto. — Art. 1º: Con la denominación de "BUSCHI, S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que, por resolución del Directorio podrá establecer sucursales y agencias en el interior y exterior de la República, con o sin capital asignado. — Art. 2º: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la Sociedad, a contar de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Art. 3º: La Sociedad tiene por objeto dedicarse en cualquier parte de la República o del extranjero a: operaciones industriales, mediante la explotacinó de los ramos de artes gráficas y editorial, en todos sus aspectos; la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, tintas, artículos de librería y escolares, muebles, útiles, máquinas y sus repuestos, y toda clase de productos e implementos para la industria gráfica, como así también la importación y exportación, producción, elaboración y transformación de la materia prima referida a los objetos mencionados. Operaciones comerciales: Mediante la compra-venta, importación o exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para el uso del hogar. Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra - venta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, inclusive garages y todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — Art. 4º: Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar todos los actos, contratos o negocios, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, sin más limitación que las establecidas en las leyes y estos Estatutos. — Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 moneda legal, dividido en 100.000 acciones ordinarias de $ 100 al portador, moneda legal, dividido en 10 series de $ 1.000.000 moneda legal cada una, las que serán de dos clases: "A" de 5 votos y "B" de 1 voto. En el acto de constitución de la Sociedad ha quedado totalmente suscriptas las dos primeras series de la clese "A", e integradas en su 10 o|o. Las series restantes se emitirán en acciones clase "A" o "B", en las oportunidades y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo la resolución respectiva ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Salvo que la emisión tuviera un destino especial en beneficio social, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las futuras emisiones en proporción y dentro de la categoría que posean, en cuyo caso se procederá a las emisiones de las acciones ordinarias "A" y "B" en forma simultánea y en proporción a las que se encuentran en circulación. Caso contrario, todos los accionistas tendrán igual preferencia en la suscripción de las futuras acciones que se emitan, cualquiera sea la categoría. El derecho de preferencia, será ejercido dentro de los quince días a partir de la última publicación que a tal efecto se hará por tres días en el Boletín Oficial. El capital autorizado podrá ser elevado hasta $ 50.000.000 moneda legal en acciones ordinarias al portador clase A. o B. con arreglo a las formalidades y condiciones dispuestas por el decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, Nº 852 del 14-10-1955. Se anunciará como capital autorizado el de $ 10.000.000 con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Art. 6º: Las acciones y los certificados llevarán la firma del Presidente y de uno de los Directores y demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Una de las firmas puede consignarse en facsímil. Los títulos pueden representar una o más acciones. Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo hacerse la comunicación respectiva a la Inspección General de Justicia. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer el pago, hasta 90 días subsiguientes, transcurrido dicho plazo el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del Artículo 333 del Código de Comercio. A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Art. 7º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, designados por 3 años por la Asamblea General, la que fijará su número. Los Directores continuarán desempeñando sus mandatos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta que la Asamblea General, convocada en los términos del Art. 347 del Código de Comercio los reelija o designe sus reemplazantes. El Directorio, en la primera sesión, que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. Para ser Director se requiere ser accionista de diez acciones por lo menos, que en garantía de su gestión deberán quedar depositadas en la Sociedad, mientras dure su mandato. Podrán hacerse representar los Directores en el Directorio por otro Director, quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. — Art. 8º: El Directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la Sociedad, y quedará constituido y funcionará legalmente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las deliberaciones se harán constar en el Libro de Actas y serán suscriptas por los Directores que tomaren parte en las respectivas sesiones. La vacantes que se produzcan por ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivo, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico por el tiempo que dure la ausencia temporaria o hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre en los otros supuestos. — El Presidente será reemplazado en caso de ausencia por el Vicepresidente y en caso de ausencia de éste, por el Director que designe el Directorio de conformidad con el Síndico. — Art. 9º. — Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, o por intermedio de uno o más apoderados. — Directores o no de la Sociedad a quien mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — Ejercer la firma social por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, facultad que por resolución del Directorio podrá otorgarse a otros Directores, u otras personas mediante autorización por escritura pública para casos especiales. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y de las Asambleas. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — En consecuencia podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, antieresis, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar en locación inmuebles por plazo mayor de seis años dentro o fuera del país; tomar y dar dinero prestado, contra toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; Girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques, y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares y mixtos, nacionales o extranjeros, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Epedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones; f) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar, inclusive, criminalmente, pudiendo delegar la representación de la Sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio quedando entendido que a los efectos de absolver posiciones, cualquier miembro del Directorio estará facultado para hacerlo válidamente en nombre de la Sociedad. — Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores, estar en juicio como actora o demandada, promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fuere necesario en defensa de los intereses de la Sociedad, nombrando al efecto los apoderados y asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelación o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas. — g) Suscribir o comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios, formar sociedades o participar de las ya constituidas, aportando capital todo con objeto similar a la de la Sociedad; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; k) Nombrar gerentes o suggerentes, agentes o representantes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar una remuneración especial además de la que le corresponde como Director, la cual será resuelta por la Asamblea con cargo a gastos generales; l) Otorrgar escrituras, instrumentos públicos y privados, poderes especiales y generales con las facultades que sean precisas y necesarias y propias de su naturaleza y revocarlos; m) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balance confeccionado en legal forma y cumplimiento del Art. 19 del Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia. — n) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Emitir debentures en las condiciones que estime convenientes, y en general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales, con cargo de rendir cuenta ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no signifaca en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Art. 10º. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez, y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los Accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de acciones suscriptas y cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes — Las Asambleas del Art. 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum del 75 o|o del capital suscripto y con cualquier número en segunda adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate. — Art. 11º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Caja Social hasta 3 días antes de la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de carta poder dirigida al Presidente. — Cada acción suscripta de la Clase A. dará derecho a 5 votos y cada acción suscripta de la Clase B. dará derecho a un voto. — Para la elección de Síndico, toda acción ordinaria confiere solamente un voto. — Art. 12º: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico Titular, pudiendo designar un Síndico Suplente, que serán reelegibles indefinidamente y cuyas funciones se determinan en el Artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en los presentes Estatutos. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Síndico. — Art. 13º: Todos los años, el treinta y uno de Diciembre, se levantará Inventario y se practicará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que serán sometidos al Síndico por el Directorio con la Memoria sobre la marcha y situación de la Sociedad. — La fecha del cierre del ejercicio económico podrá ser modificada por la Asamblea de Accionistas cuya resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El Síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos, antes de ser presentados a la Asamblea General. — Los Balances e Inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Art. 14º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio anual se distribuirán: a) el dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; b) El porcentaje que la Asamblea resuelva destinar para remuneración de los miembros del Directorio o del Síndico; c) El dividendo a distribuir a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de reservas facultativas y participación o gratificación al personal. — Los dividendos no reclamados después de tres años en que fueran puestos a disposición del accio-

nista, engrosarán al Fondo de Reserva Legal. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por algunos Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Art. 15º: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por las personas que designe la Asamblea con la intervención del Síndico. — El producido neto, después de cubierto el pasivo y abonado los gastos y emolumentos de la liquidación, será distribuido como sigue: a) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; b) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinaria, en proporción de la parte integrada de las mismas. — Acto seguido se procedió a suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias clase A. por un valor de $ 2.000.000.- m|n. en la siguiente proporción: 1) Don Rodolfo Buschi, 2.000; 2) Doña Luisa Buschi, 2.000; 3) Doña Teresa Josefina Buschi, 2.000; 4) Doña Carolina Natalia Buschi, 2.000; 5) Don Aldo Juan Ivo Pedro Buschi, 2.000; 6) Don Italo Ezio José Buschi, 2.000; 7) Doña Julia Petroselli, 2.000; 8) Doña Lucía Sara Lascano, 2.000; 9) Don César Lázzaro, 2.000; 10) Don Salvador Carmelo Catania, 2.000; Total 20.000 acciones. Cada accionista integra el 10 % en efectivo de las acciones sucriptas con bienes propios o sea un total de $ 200.000 m|n. Puesta a consideración de la designación del primer Directorio y Síndico, dio el siguiente resultado: Presidente: Luisa Buschi; Vicepresidente: Julia Petroselli; Vocal: Lucía Sara Lascano; Síndico Titular: Aldo Juan Ivo Pedro Buschi. — Autorízase al Directorio a efectuar todas las formalidades necesarias para la adquisición del activo y pasivo de "Talleres Gráficos Buschi S. R. L.", en base al balance que a tal efecto se practicará, cuyo precio se abonará en acciones y|o efectivo, cumpliendo los trámites legales consiguientes y dando intervención a la Inspección General de Justicia. — Asimismo quedan autorzados los miembros del Directorio o Síndico para que indistintamente, gestionen la personería jurídica de la Sociedad, aceptando cualquier modificación que se formule a los Estatutos, sustituyendo el nombre en caso de ser observado el que se adopta y practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias para obtener la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Leída, la firman dando por terminada la reunión. — R. Buschi. — Luisa Buschi. — C. Lázzaro. — C. Buschi. — — A. J. Buschi — Julia P. de Buschi. — Lucía L. de Buschi. — T. Buschi. — Italo Buschi. — Carmelo Salvador Catania. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro número 224 de Contratos Públicos de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don "Rodolfo Buschi" (Cédula de Identidad Nº 1.774.503 Policía Federal), doña "Luisa Buschi" (Cédula de Identidad Nº 3.082.340 Policía Federal), don "César Lázzaro (Cédula de Identidad Nº 847.056 Policía Federal), doña "Carolina Natalia Buschi" (Libreta Cívica Nº 1.316.296), don "Aldo Juan Ivo Buschi" (Cédula de Identidad Nº 563.850 Policía Federal), doña "Julia Petroselli de Buschi" (Cédula de Identidad Nº 1.845.305 Policía Federal), doña "Lucía Sara Lascano de Buschi" (Libreta Cívica Nº 0.516.194), doña "Teresa Josefina Buschi" (Libreta Cívica Nº 1.316.298), don "Italo Ezio José Buschi" (Cédula de Identidad Nº 1.774.697 Policía Federal) y don "Carmelo Salvador Catania" Libreta de Enrolamiento Nº 1.666.954) quienes la suscribieron en mi presencia. — Conste. — Mario F. Asconchilo. — Hay un sello." — "Buenos Aires, 10 Jun. 1963. — Visto el Expediente N. 16.772|1|63 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Buschi S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 313 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Buschi S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 25 de marzo de 1963 y apruébase su Estatuto de fojas uno (1) a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — J. Astigueta. — Resolución P. J. Nº 001064." — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Los comparecientes continúan diciendo: Que llevando a efecto lo dispuesto en el Art. 319 del Código de Comercio, elevan a escritura pública los Estatutos de referencia, dando por constituida definitivamente la Sociedad "Buschi S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", solicitando del Autorizante expida testimonio de la presente para su anotación en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — En este estado todos los constituyentes dentro de los cuales se encuentra el Directorio, resuelven por unanimidad emitir dos series de acciones ordinarias Clase A, que serán destinadas en todo o en parte a pagar el precio de adquisición del activo y pasivo de Talleres Gráficos Buschi Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que el capital emitido alcanzaría a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — R. Buschi. — Luisa Buschi. — C. Buschi. — A. J. Buschi. — Italo Buschi. — Julia P. de Buschi. — Lucía L. de Buschi. — T. Buschi. — Carmelo Salvador Catania. — César Lázzaro. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio mil setenta y tres del Registro doscientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Buschi S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria", expido el presente primer testimonio, extendido en diez sellos de ley numerados correlativamente del dos millones doscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y nueve al presente número dos millones doscientos treinta y tres mil doscientos sesenta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y tres. — Mario F. Asconchilo. — Hay un sello. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.240 e. 6|8 Nº 66.527 v. 6|8|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

GOLDIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nuevo contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y cesión de cuotas. — Entre Dn. Máximo Goldemann, alemán, divorciado, y Da. Elena Simón de Pol, argentina, viuda, domiciliados en la calle Reconquista 538, Capital, se ha convenido en celebrar el presente contrato de cesión, venta y transferencia de cuotas sociales y nuevo contrato social, en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas, a saber: Primera: Dn. Máximo Goldemann, cede, vende y transfiere a Da. Elena Simón de Pol ciento cincuenta cuotas (150) de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una de las que tiene y le corresponden en la razón social "GOLDIS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato del 5 de marzo de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de junio de 1958 bajo el Nº 1.298, al Folio 434, del Libro 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El precio de cesión, venta y transferencia de las referidas cuotas sociales se fija en el valor nominal de las mismas o sea en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m|n.) que Da. Elena Simón de Pol abona en este acto en efectivo, recibiéndolo de conformidad Dn. Máximo Goldemann, quien le otorga por el presente formal carta de pago en tal concepto y coloca a aquella en el lugar, grado y prelación dentro de la Sociedad respecto de las cuotas cedidas. — Tercera: Consecuentemente con el documento de modificación de contrato social del 27 de junio de 1963, los señores Máximo Goldemann y Elena Simón de Pol, únicos integrantes de "Goldis" S. R. L., convienen en formalizar nuevo contrato social, declarando constituida entre ellos la Sociedad que gira y girará bajo la denominación aludida, "Goldis" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, calle Paraguay 624, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, como de instalar sucursales y|o establecimientos industriales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del 15 de marzo de 1963, fecha a la que se retrotraen sus efectos. — Quinta: El objeto de la Sociedad es la compraventa, importación y exportación de artículos confeccionados para señoras, modas femeninas y ramos anexos. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), dividido en mil cuotas de quinientos pesos de igual moneda ($ 500 m|n.) cada una, de las que corresponden setecientas cuotas o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000 m|n.) a Dn. Máximo Goldemann y trescientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos de igual moneda ($ 150.000 m|n.) a Da. Elena Simón de Pol. El capital se halla totalmente integrado por continuarse el giro de la misma razón social según contrato e inscripción aludidos en la cláusula primera del presente, acompañándose el correspondiente balance general. — Séptima: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios integrantes, Sres. Máximo Goldemann y Elena Simón de Pol, con las más amplias facultades, incluso para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, con la única limitación de que la firma social no podrá utilizarse en negocios extraños a la Sociedad ni en caso alguno como garantía para terceros. — Octava: Anualmente, al 15 de marzo de cada año, se efectuará un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de simple comprobación que los socios estimaren convenientes. Dentro de los treinta días corridos desde la fecha del cierre de cada ejercicio, los socios deberán reunirse a los efectos de considerar el respectivo balance, el que se tendrá por aprobado si no fuere objetado dentro de los quince días corridos posteriores a la reunión o de la fecha en que tal reunión debió celebrarse. Tanto la aprobación del balance como las objeciones al mismo, deberán constar en el libro de actas, salvo en el caso de aprobación automática. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen los balances anuales, una vez deducido de ellos el 5 % para fondo de reserva legal que determina la ley 11.645 hasta alcanzar el 10 % del capital social, se distribuirán en proporción a las cuotas sociales que corresponden a los socios. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los integrantes el socio sobreviviente tiene derecho a adquirir las cuotas del socio pre-fallecido al valor nominal de las mismas. — Décimo primera: En caso de disolución de la Sociedad por expiración del plazo previsto en este contrato o por haberlo decidido así los socios de común acuerdo, o en el supuesto de pérdidas que insuman el cuarenta por ciento (40 %) del capital social, la Sociedad entrará en liquidación, quedando, desde ya, Dn. Máximo Goldemann designado liquidador de la misma. — Décimo segunda: Para cualquier situación no prevista en el presente contrato se estará a los términos de las leyes vigentes, presentes o futuras, y a las prescripciones de los Códigos Civil y Comercial. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizada la cesión de cuotas sociales de Dn. Máximo Goldemann a favor de Da. Elena Simón de Pol y el nuevo contrato de la razón social "Goldis" S. R. L. que será inscripto con los trámites de rigor en el Registro Público de comercio, suscribiendo el presente de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Máximo Goldemann — Elena S. de Pol.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.6|8 Nº 66.285 v.6|8|63

LUIS TUBINO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2562. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Sesenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí escribano autorizante en el Registro doscientos setenta comparecen los señores don Luis Adolfo Villa Tubino, nacido el diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos, soltero, argentino, comerciante, don Adolfo Nicolás Villa, casado, nacido el veintiocho de Diciembre de mil novecientos seis, argentino, comerciante y doña Luisa Catalina Tubino, casada en primeras nupcias con don Adolfo Villa, nacida el siete de Febrero de mil novecientos seis, argentina, comerciante, domiciliados en la calle Perú número mil doscientos setenta y uno, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada la que será regida por las siguientes estipulaciones: Primera: A partir del día primero de julio del corriente año mil novecientos sesenta y tres queda constituida una sociedad comercial que girará en esta plaza, actualmente en la calle Perú número mil doscientos setenta y uno, con la denominación de "LUIS TUBINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios de importación, exportación, industrialización y de compraventa en plaza o en el extranjero de toda clase de mercaderías y especialmente máquinas en general, gomas, herramientas y útiles para mecánicos y carpinteros, ferretería en general, caños y demás accesorios y anexos de dichos ramos, tanto por cuenta de la sociedad como de terceros, en comisión o consignación. — Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, quedando integrado el mismo en su totalidad en el acto, con las mercaderías, muebles útiles, instalaciones y cuanto ilustre el inventario que suscripto por los socios se adjuntará al pedido de inscripción al Registro Público de Comercio. — El capital social suscripto e integrado corresponde a los socios en la siguiente proporción: A Luis Adolfo Villa Tubino, cuatrocientas cuotas. — A don Adolfo Nicolás Villa cuatrocientas cuotas. — A doña Luisa Catalina Tubino cuatrocientas cuotas. — Cuarta: Quedan designados gerentes los socios Luis Adolfo Villa Tubino; Adolfo Nicolás Villa y Luisa Catalina Tubino quienes indistintamente tendrán la administración, representación y uso de la firma social para todas las operaciones, actos, contratos y asuntos de la sociedad de cualquier género y naturaleza, incluso aquellos actos para los cuales se necesita poder especial de acuerdo con los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y lo determinado en los incisos primero al cuarto; siete al trece y quince al diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo también conferir poderes especiales y revocarlos, siendo este detalle meramente enunciativo y no limitativo. — Quinta: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años que empezarán a correr y contarse desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Sexta: El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance de la sociedad los cuales se reputarán aprobados si los socios no lo impugnaran antes del día treinta de septiembre siguiente. En los balances se aplicarán las correspondientes amortizaciones según las reglas establecidas por la Dirección General Impositiva y se destinará el cinco por ciento de las utilidades para fondo de reserva legal. Las utilidades y las pérdidas se distribuirán y soportarán entre los titulares de las cuotas sociales en la proporción al número de éstas que aquéllos tuvieren. — Séptima: Al vencimiento de cada quinquenio cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad y su haber estará determinado por el último balance practicado y le será abonado en veinte y cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas sin interés y sin computarse monto alguno por valor de llave. — Octava: Los socios don Luis Adolfo Villa Tubino, do-

ña Luisa Catalina Tubino y don Adolfo Nicolás Villa podrán dedicarse a otras tareas además de las sociales. — Novena: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios y continuará con los restantes, quienes abonarán a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz el haber que les correspondiese, computado y pagadero en la misma forma establecida en la cláusula séptima. — Décima: Toda duda o divergencia entre los socios será sometida, dirimida y resuelta por el Presidente del Colegio de Escribanos de esta Capital, en su carácter de árbitro único. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente obligándose de acuerdo a derecho. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Fdo.: Luis Adolfo Villa Tubino. — Fdo.: Adolfo Nicolás Villa. — Fdo.: Luisa Catalina Tubino. — Fdo.: Horacio Andrés Rossi. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil quinientos sesenta y dos del Registro doscientos setenta del que es titular el escribano Horacio E. Rossi, y adscriptos los escribanos Horacio Andrés Rossi y Angelina Haydée Rossi. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dos fojas de actuación notarial números dos millones cuarenta mil trescientos noventa y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Tubino, Tubino, cuatrocientas, Nicolás, vale. — Horacio A. Rossi. — Hay un sello.

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280 e. 6|8 Nº 66.288 v. 6|8|63

E. G. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2410. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Setenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Pedro Antonini, que también es conocido por Piero Antonini, de estado casado, suizo, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, y don Severino Antonini, de estado casado, suizo, domiciliado en Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, ambos comparecientes vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos, haciéndolo además el señor Pedro Antonini en nombre y representación de Don Luis Fontana o Fontana y Tavella, de estado casado, don Martín Fontana o Fontana y Tavella, de estado casado, y doña María Margarita Fontana y Tavella o María Margarita Fontana de Riva, de estado casada, personería que acredita con el poder que los mismos le otorgaron con fecha ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Vicecónsul de la República Argentina en la Ciudad de Lugano, Cantón del Tesino, Suiza, don Juan L. Fortini, y su ampliación de fecha quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, otorgado por ante el Escribano de la Ciudad antes citada don Camilo Jelmini, en idioma nacional, escrituras que en sus testimonios debidamente legalizados tengo a la vista para este acto, y en copia autenticada agrego por cabeza de la presente. — Y al asegurarme el señor Pedro Antonini no haberle sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna el mandato citado, en el carácter expresado, juntamente con el otro compareciente Exponen: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: — Queda constituida entre don Pedro o Piero Antonini, don Severino Antonini, don Luis Fontana o Fontana y Tavella, don Martín Fontana o Fontana y Tavella, y doña María Margarita Fontana y Tavella o María Margarita Fontana de Riva, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "E. G. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: — El domicilio de la Sociedad se fija actualmente en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo y de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior. — Tercero: — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada o en condominio con terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: actuar en representaciones o inversiones mobiliarias o inmobiliarias, construir, comprar y vender inmuebles, arrendarlos o explotarlos, subdividirlos, mejorarlos, fundar pueblos, villas y barrios industriales y obreros. — Comprar y vender frutos, productos, subproductos y materia prima elaborada o a elaborarse, su importación o exportación. — Ejercer comisiones, mandatos, representaciones y remates. — Realizar construcciones públicas o privadas. — Suministrar capitales a empresas constituidas o en trámite de constitución, inversiones de dinero en negocios mobiliarios como ser acciones y obligaciones de compañías o firmas comerciales, industriales o sociedades de seguro y la adquisición de títulos públicos. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá dar dinero en préstamo con o sin garantía real y tomarlo de particulares y Bancos u Instituciones Públicas o privadas, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Banco Central de la República Argentina, con o sin garantías personales o reales y con las fianzas, cauciones, prendas e hipotecas que se exijan y dar fianzas y garantías en asuntos propios o de terceros, pudiendo además realizar todos los actos y operaciones civiles o comerciales no prohibidas por las leyes y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la Sociedad. — Cuarto: — El término de duración de la Sociedad se fija en diez años a partir de la fecha de la presente escritura. — Quinto: — El capital social se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: Señor Pedro Antonini: trescientas setenta y cinco cuotas o sea la suma de Trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, señor Luis Fontana y Tavella: doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Martín Fontana y Tavella: doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y señora María Margarita Fontana de Riva: doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los socios suscriben e integran en este acto en dinero efectivo la totalidad del capital. Sexto: — El capital social podrá ser aumentado por resolución de la totalidad de los socios, pudiendo en la misma forma ingresar nuevos socios. — El aumento se hará en proporción a la cuota de capital que cada uno posea en el momento de resolverse el aumento. — Si alguno de los socios no deseare suscribir el aumento podrán hacerlo los socios restantes. — Séptimo: — La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Pedro Antonini y Severino Antonini, con la denominación de Gerentes, quienes actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tendrán la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las pertinentes del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, teniendo el uso amplio de la firma o denominación social. — Los socios Gerentes quedan autorizados para designar apoderados generales o especiales con igules o similares facultades que las que a ellos le asignan pudiendo revocar o limitar los mandatos que confieran cada vez que lo estimen necesario. — En el desempeño de sus funciones los Gerentes podrán otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran, ejercer ampliamente la representación de la Sociedad, comprar, y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluso por el sistema de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal, pagando y percibiendo sus precios al contado o a plazos, con o sin garantías reales, pudiendo constituir o aceptar hipotecas o cualquier otro género de garantías por la parte de precio que se queda adeudando, obtener dinero en préstamo de particulares, Sociedades o Bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina con garantías reales o personales, sometiendo a la sociedad a los Estatutos, Leyes, Reglamentos y demás condiciones que rijan en las respectivas Instituciones, dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles, cancelar o liberar gravámenes, ceder derechos y acciones sobre los créditos existentes a favor de la Sociedad, conferir mandatos para asuntos judiciales, administrativos o de otra naturaleza, no siendo la enumeración precedente limitativa, sino puramente enunciativa. — Octavo: Los socios deberán reunirse en todo momento que lo estimen necesario para tratar la marcha de la Sociedad, debiendo tomarse las decisiones por mayoría de votos. — Los socios podrán ser representados por carta poder. — Además de los libros de Ley, se llevará uno de actas en el que se asentarán las actas de cada reunión, todas las resoluciones de importancia y la aprobación de los balances. — Noveno: Si la Sociedad resolviera estipular sueldo en favor de los gerentes su importe deberá ser imputado a gastos generales. — Décimo: El día treinta de septiembre de cada año se practicará un balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. — Dichos balances deberán ser aprobados dentro de los sesenta días hábiles posteriores al cierre de cada ejercicio, dejándose constancia de su aprobación en el Libro de Actas. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y con las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las amortizaciones ordinarias y extraordinarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — Si los socios no se pusieran de acuerdo en la fijación de las amortizaciones se aplicarán las tablas que a los efectos impositivos, tenga confeccionada la Dirección General Impositiva. — Undécimo: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución. — Hechas tales reservas, las utilidades líquidas que restan se acreditarán en las cuentas particulares de los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décimo Segundo: En el caso de que un socio resuelva hacer cesión de cuotas, deberá notificarlo a la sociedad indicando el número de cuotas a ceder y la persona del cesionario. — Los socios podrán optar dentro de los cinco días de la notificación, entre: a) Aprobar la cesión; b) Oponerse a la cesión si hubiera justa causa; c) Adquirir los socios las cuotas, pagando por ellas el importe que corresponda conforme al último balance anual más la parte proporcional de los beneficios o menos la pérdida en su caso, del ejercicio corriente. — Si los socios adquirentes fueran varios, las cuotas serán tomadas según el número que cada uno tenga suscripto. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus herederos podrán optar entre: a) Solicitar el pago del haber a favor del socio fallecido o incapacitado, en base a un inventario y balance general que se practicará al efecto en la fecha del fallecimiento o de la declaración legal de la incapacidad, efectuándose el pago en diez cuotas semestrales, iguales, pagaderas por adelantado con más el interés del doce por ciento anual, debiendo la Sociedad por el importe de las cuotas y sus intereses, suscribir sendos pagarés avalados por los socios; o b) incorporarse a la Sociedad unificando su representación en caso de ser varios. — Décimo Cuarto: Llegado el caso de liquidar la sociedad, la liquidación deberá ser practicada por los Gerentes. — Una vez realizado el activo, extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios o sus herederos durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la Sociedad, relacionada con la interpretación del presente o por la marcha de los negocios, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien será inapelable y hará el efecto de cosa juzgada. — Décimo Sexto: Para toda cuestión judicial que se suscitare con motivo de este contrato, serán compententes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de otro fuero o jurisdicción. — Décimo Séptimo: En todos los casos no previstos por este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del Código de Comercio, y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la Sociedad "E. G. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido, la aceptan y firman ante mí, el Escribano autorizante, doy fe — Piero Antonini. — Severino Antonini. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasé ante mí al folio dos mil cuatrocientos diez del Registro número Trescientos doce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del Dos millones doscientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y siete al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Delfír Rueda (Escribano). — Buenos Aires, Julio 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.760 e. 6|8 Nº 66.300 v. 6|8|63

MADERERA ALCORTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Silvio Vicente Filipuzzi, italiano, casado, domiciliado en Virrey Loreto 1667, Capital; Linio Sedrán, italiano, soltero, domiciliado en Mozart 1837, Capital, y Edgardo Gelindo Filipuzzi, argentino, soltero, domiciliado en Virrey Loreto 1667, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre de "MADERERA ALCORTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, actualmente en Avda. Amancio Alcorta 1882, Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Segundo: La Sociedad se formaliza por el término de veinte años a partir del 1º de mayo de 1963. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra-venta de maderas en general, en bruto o elaborados; explotación de bosques o montes propios o ajenos. Podrá además dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra, venta, permuta, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos nacionales y|o extranjeros y toda clase de operaciones comerciales o industriales de cualquier tipo que sean, por sí o mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse con excepción de los expresamente prohibidos por la legislación comercial vigente, pues la enunciación que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000), dividido en 2.100 cuotas de m$n. 100 cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Silvio Vicente Filipuzzi, 700 cuotas, o sea m$n. 70.000; el Sr. Linio Sedrán, 700 cuotas o sea m$n. 70.000; y el Sr. Edgardo Gelindo Filipuzzi, 700 cuotas o sea m$n. 70.000. El capital social se encuentra totalmente integrado en bienes según balance al día de la fecha que se firma por separado formando parte del presente contrato. Quinto: La administración, representación y gerencia de la sociedad estará a cargo de los Sres. Silvio Vicente Filipuzzi, Linio Sedrán y Edgardo Gelindo Filipuzzi, quienes firmarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos con las más amplias facultades, incluso los poderes a que se refiere el artículo 608 del Código de Comercio y los incisos 1 al 4 y 7 al 17 del artículo 1.881 del Código Civil. — Podrán al efecto: a) Adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores, sea por compra, permuta, cesión, dación, en pago o por cualquier otro título y vender, hipotecar, prendar o de cualquier otra manera enajenar y gravar los bienes sociales de la especie y naturaleza mencionadas, dar o tomar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles por el término que exceda o fijado por la ley, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercadería o efectos de

comercio, tomar, comprar, vender, cobrar, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y toda clase de papeles de comercio y títulos de créditos en general, dar o tomar en préstamo cualquier suma de dinero, con garantía o sin ella, pudiendo al efecto constituir y aceptar prendas o hipotecas; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, contratar créditos sobre el exterior, irrevocables o no, créditos documentados o cualquier otra forma usual de operaciones internacionales y comerciales o bancarias, operar con los bancos oficiales como el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros; c) Realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales, administrativas o contencioso administrativas que fueran necesarias para los intereses sociales, cobrar o percibir por cuenta de la sociedad o de terceros, transar, hacer novaciones, remisiones o quitas de las deudas, formular denuncias o entablar querellas criminales, comprometer a la sociedad en árbitros o juris arbitradores y amigables componedores, aceptando las cláusulas inherentes a esta clase de juicios; d) Nombrar mandatarios o apoderados generales o especiales y conferir a cada uno y en cada caso las facultades que considere convenientes, inclusive el uso de la firma social; e) En general resolver todos los casos previstos en este contrato social y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado, siempre que se vinculase con el objeto social. Se entiende que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitación alguna para las facultades de los gerentes. — Sexto: Al 30 de abril de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Comunicado el Balance a los socios, se lo considerará aprobado si no es observado por escrito dentro de los 30 días. — Séptimo: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, será practicada por los gerentes que estén a cargo de la Administración social a la fecha que se realice. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes podrán optar en continuar la Sociedad con los herederos del causante, a cuyo efecto éstos deberán unificar la representación, o bien abonar a los herederos del socio fallecido su parte de capital y créditos por todo concepto más un valor de llave técnicamente correcto, de conformidad a un balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento. En este último caso, el respectivo pago deberá ser efectuado en cuatro cuotas semestrales a contar de los 30 días de informada la Sociedad de la Declatoria de Herederos. — Noveno: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios será resuelta por un solo y único árbitro que será nombrado de común acuerdo entre las partes disidentes o en caso contrario por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Décimo: Los casos no previstos en este contrato se resolverán de acuerdo con los principios de la Ley 11.645, los preceptos del Código de Comercio y de las leyes generales. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando en fe de su aceptación y cumplimiento en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: S. V. Filipuzzi — L. Sedrán y E. G. Filipuzzi. Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. —

$ 4.320 e. 6|8 Nº 66.307 v. 6|8|63

FOTOMECANICA ALDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Alfonso Jacinto Lozano, argentino, casado, domiciliado en Pasaje La Trilla 2109, Capital y Antonio Murta, argentino, casado, domiciliado en Terrada 38, 2º piso, departamento A, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre de "FOTOMECANICA ALDO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en Emilio Mitre 1276, Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Segundo: La Sociedad se formaliza por el término de 10 años a partir del 1º de julio de 1963, y prorrogable por voluntad de las partes. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación o industrialización de todo elemento utilizable en propaganda y la explotación de la industria de artes gráficas y edición de toda clase de publicaciones. Podrán además dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra, venta, permuta, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos nacionales y|o extranjeros y toda clase de operaciones comerciales o industriales de cualquier tipo que sean, por sí o mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse con excepción de los expresamente prohibidos por la legislación comercial vigente, pues la enunciación que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en Seiscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000.—), dividido en 600 cuotas de m$n. 1.000, cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Alfonso Jacinto Lozano, 300 cuotas o sea m$n. 300.000; y el Sr. Antonio Murta, 300 cuotas o sea pesos moneda nacional, 300.000 El capital social se encuentra totalmente integrado en bienes según balance al 30 de junio de 1963, que se firma por separado formando parte del presente contrato. — Quinto: La administración, representación y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Alfonso Jacinto Lozano y Antonio Murta, quienes firmarán conjunta, separada o indistintamente con las más amplias facultades, incluso los poderes a que se refiere el artículo 608 del Código de Comercio y los incisos 1 al 4 y 7 al 17 del artículo 1881 del Código Civil. — Podrán al efecto: a) Adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título y vender, hipotecar, prendar o de cualquier otra manera enajenar y gravar los bienes sociales de la especie y naturaleza mencionadas, dar o tomar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles por el término que exceda o fijado por la ley, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercadería o efectos de comercio, tomar, comprar, vender, cobrar, endosar y negociar en cualquier forma, letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y toda clase de papeles de comercio y títulos de créditos en general dar o tomar en préstamo cualquier suma de dinero, con garantía o sin ella, pudiendo al efecto constituir y aceptar prendas o hipotecas; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, contratar créditos sobre el exterior, irrevocables o no, créditos documentados o cualquier otra forma usual de operaciones internacionales y comerciales o bancarias, operar con los bancos oficiales como el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros; c) Realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales, administrativas o contencioso administrativas que fueran necesarias para los intereses sociales, cobrar o percibir por cuenta de la sociedad o de terceros, transar, hacer novaciones, remisiones o quitas de las deudas, formular denuncias o entablar querellas criminales, comprometer a la sociedad en árbitros o juris arbitradores y amigables componedores, aceptando las cláusulas inherentes a esta clase de juicios; d) Nombrar mandatarios o apoderados generales o especiales y conferir a cada uno y en cada caso las facultades que considere convenientes, inclusive el uso de la firma social; e) En general resolver todos los casos previstos en este contrato social y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado, siempre que se vinculase con el objeto social. Se entiende que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitación alguna para las facultades de los Gerentes. — Sexto: Al 30 de junio de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad, practicándose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Comunicado al Balance de los socios, se lo considerará aprobado si no es observado por escrito dentro de los 30 días. — Séptimo: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, será practicada por los Gerentes a cargo de la Administración social a la fecha que se realice. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el restante podrá optar en continuar la sociedad con los herederos del causante, a cuyo efecto éstos deberán unificar la representación, o bien abonar a los herederos del socio fallecido su parte de capital y créditos por todo concepto más un valor de llave técnicamente correcto, de conformidad a un balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento. — En este último caso, el respectivo pago deberá ser efectuado en cuatro cuotas semestrales a contar de los 30 días de informada la Sociedad de la Declaratoria de Herederos. — Noveno: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios será resuelta por un solo y único árbitro que será nombrado de común acuerdo entre las partes disidentes o en caso contrario por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Décimo: Los casos no previstos en este contrato se resolverán de acuerdo con los principios de la Ley 11.645, los preceptos del Código de Comercio y de las leyes generales. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando en fe de su aceptación y cumplimiento en Buenos Aires, al 1º día del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres — Alfonso Jacinto Lozano; Antonio Murta. — Sobre raspado: "Julio". Vale.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.320 e. 6|8 Nº 66.308 v. 6|8|63

O R E G O N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Eduardo Martín, argentino, casado, domiciliado en Azcuénaga 1057, Capital; Enrique Federico Ruata, argentino, casado, domiciliado en Alsina 1441, Capital, y Rodolfo Caradios, argentino, casado, domiciliado en Laprida 2220, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el nombre de "OREGON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, actualmente en Alsina 1441, Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Segundo: La sociedad se formaliza por el término de veinte años a partir del 1º de mayo de 1963. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de maderas en general, en bruto o elaboradas; explotación de bosques o montes propios o ajenos. Podrá, además, dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra, venta, y permuta, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos nacionales y|o extranjeros y toda clase de operaciones comerciales o industriales de cualquier tipo que sean, por sí o mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, con excepción de los expresamente prohibidos por la legislación comercial vigente, pues la enunciación que precede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000.—), dividido en 2.100 cuotas de m$n. 100.— cada una que es aportado por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Alfredo Eduardo Martín, 700 cuotas o sea m$n. 70.000; el Sr. Enrique Federico Ruata, 700 cuotas o sea m$n. 70.000; y el Sr. Rodolfo Caradios, 700 cuotas o sea m$n. 70.000. El capital social se encuentra totalmente integrado en bienes, según balance al día de la fecha que se firma por separado, formando parte del presente contrato. — Quinto: La administración, representación y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Alfredo Eduardo Martín, Enrique Federico Ruata y Rodolfo Caradios, quienes firmarán conjuntamente dos cualesquiera de ellos con las más amplias facultades, incluso los poderes a que se refiere el artículo 608 del Código de Comercio y los incisos 1 al 4 y 7 al 17 del artículo 1881 del Código Civil. Podrán, al efecto: a) Adquirir toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores, sea por compra, permuta, cesión, dación, en pago o por cualquier otro título y vender, hipotecar, prendar o de cualquier otra manera enajenar y gravar los bienes sociales de la especie y naturaleza mencionadas, dar o tomar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles por el término que exceda o fijado por la ley, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercadería o efectos de comercio, tomar, comprar, vender, cobrar, endosar y negociar en cualquier forma letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés y toda clase de papeles de comercio y títulos de créditos en general, dar o tomar en préstamo cualquier suma de dinero, con garantía o sin ella, pudiendo al efecto, constituir y aceptar prendas o hipotecas; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias y en particular abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar cheques, giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, contratar créditos sobre el exterior, irrevocables o no, créditos documentados o cualquier otra forma usual de operaciones internacionales y comerciales o bancarias, operar con los Bancos oficiales, como el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros; c) Realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales, administrativas o contencioso administrativas que fueran necesarias para los intereses sociales, cobrar o percibir por cuenta de la sociedad o de terceros, transar, hacer novaciones, remisiones o quitas de las deudas, formar denuncias o entablar querellas criminales, comprometer a la sociedad en árbitros o juris arbitradores y amigables componedores, aceptando las cláusulas inherentes a esta clase de juicios; d) Nombrar mandatarios o apoderados generales o especiales y conferir a cada uno y en cada caso las facultades que considere convenientes, inclusive el uso de la firma social; e) En general, resolver todos los casos previstos en este contrato social y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado, siempre que se vinculase con el objeto social. Se entiende que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitación alguna para las facultades de los Gerentes. — Sexto: Al 30 de abril de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad, practicándose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el 10 o|o del capital y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. En caso de pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Comunicado el balance a los socios, se lo considerará aprobado si no es observado por escrito dentro de los 30 días. — Séptimo: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, será practicada por los Gerentes que [illegible] a cargo de la administración social a la fecha que se realice. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes podrán optar en continuar la sociedad con los herederos del causante, a cuyo efecto éstos deberán unificar la representación, o bien abonar a los herederos del socio fallecido su parte de capital y créditos por todo concepto más un valor de llave técnicamente correcto, de conformidad a un balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento. En este último caso, el respectivo pago deberá ser efectuado en cuatro cuotas semestrales a contar de los 30 días de informada la sociedad de la Declaratoria de Herederos. — Noveno: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios será resuelta por un solo y único árbitro que será nombrado de común acuerdo entre las partes disidentes o en caso contrario por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. — Décimo: Los casos no previstos en este contrato se resolverán de acuerdo con los principios de la Ley 11.645, los preceptos del Código de Comercio y de las leyes generales. Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando en fe de su aceptación y cumplimiento en Buenos Aires; a los doce días del mes de junio

del año mil novecientos sesenta y tres. Entre líneas: Federico: Todos valen. — Fdo.: A. E. Martín. — E. F. Ruata y R. Caradios. — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.6|8-Nº 66.309-v.6|8|63

JUAN C. CAPDEPONT & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato social. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Juan Carlos Capdepont, argentino, casado, martillero público, Céduia de Identidad número un millón seiscientos treinta y dos mil doscientos quince, con domicilio en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil setecientos cuarenta y siete, departamento uno; Carlos Alberto Capdepont, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número cinco millones diez y seis mil quinientos setenta y dos, hijo del anterior compareciente y domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes número mil setecientos cuarenta y siete, departamento uno y Miguel Zelter, rumano, casado, comerciante, Cédula de Identidad número un millón seiscientos veintinueve mil quinientos treinta y siete, domiciliado en la calle Humahuaca número cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro, todos de la Capital Federal y mayores de edad, con excepción de D. Carlos Alberto Capdepont, de veinte años, a quien por este acto el padre y compareciente D. Juan Carlos Capdepont, autoriza expresamente a ejercer el comercio, en los términos de los artículos diez a doce del Código de la materia; los comparecientes, hábiles para contratar, resolvieron constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, conforme al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "JUAN C CAPDEPONT & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal y sede de su administración en Avenida Gallardo número quinientos setenta y uno de esta Capital o donde se fijare posteriormente. — Tercera: La misma se constituye por el término de diez años a partir del quince de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad es la explotación del ramo de remates generales, venta de muebles y pianos y actividades conexas. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en tres mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente forma: Juan Carlos Capdepont, dos mil cuotas equivalentes a Doscientos mil pesos; Carlos Alberto Capdepont, mil cuotas equivalentes a Cien mil pesos y Miguel Zelter, quinientas cuotas equivalentes a Cincuenta mil pesos. — El capital social se encuentra totalmente integrado y aportado por los socios en mercaderías, según balance e inventario realizado el quince de Marzo de mil novecientos sesenta y tres que se agrega, firmado por todos los comparecientes. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios asumiendo la calidad de gerentes, pero el uso de la firma social estará a cargo de dos de los tres socios, debiendo los dos firmar en forma conjunta, poniendo el nombre de la sociedad y en esa forma celebrar toda clase de contratos y actos de comercio, vender, comprar, permutar, adquirir, enajenar, ceder o transferir hipotecas, gravar según el caso con cualquier título toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, derechos hipotocarios, prendarios y de cualquier otro género, realizar toda clase de operaciones con Bancos oficiales y|o particulares y en especial con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con sus leyes, estatutos y reglamentaciones actualmente en vigencia o que en el futuro se dictaren, girar cheques sobre cuentas corrientes bancarias, ya sea con provisión de fondos o en descubierto, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, reconocer deudas u obligaciones de la sociedad, representar ante todas las reparticiones públicas actuales o futuras del país, ya sean nacionales o municipales y provinciales y especialmente ante la Dirección General de Aduanas, del Impuesto a los Réditos y a las Transacciones, de Abastecimentos, de Impuestos Internos de la Nación, así como ante toda clase de reparticiones dependientes del Ministerio de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión o de cualquiera otra que tuviera a su cargo el contralor de las divisas del comercio o del trabajo personal, asimismo los faculta para comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que fuere por sí o por apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, aceptar el cargo de liquidador en los juicios de quiebra, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, otorgar y firmar en general los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Se entiende que esta enumeración no es limitativa sino sólo enunciativa y que los gerentes pueden realizar todos y cuantos actos hagan el mejor desempeño de sus mandatos, con la absoluta prohibición de comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro comercial. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, el que estará de acuerdo con las disposiciones exigidas por la Dirección General Impositiva, y las utilidades o pérdidas, pervia deducción hasta cubrir el fondo de reserva legal, serán distribuídas o soportadas entre los tres socios de la siguiente forma: cincuenta por ciento para el Sr. Juan Carlos Capdepont; cuarenta por ciento para el Sr. Miguel Zelter y diez por ciento para el Sr. Carlos Alberto Capuepont. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o interdicción de alguno de los socios. En caso de fallecimiento o incapaciaad de alguno de ellos, los socios sobrevivientes o capaces abonarán a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, una vez cumplidos los trámites legales, su capital de aporte y las utilidades que le correspondiere, el día del deceso o incapacidad y de acuerdo a un balance que se practicará al efecto. — Dicho pago se hará efectivo en tres cuotas iguales, mensuales y sucesivas al día del balance, todas sin interés. — Se declara expresamente que en cualquiera de los eventos expresados, o bien por disolución o liquidación total o parcial de la sociedad, no se creará a favor de los socios o sus representantes legales derecho alguno en concepto de llave del negocio. — Novena: Los socios podrán en cualquier momento, transferir entre sí solamente, la totalidad o parte de sus cuotas mensuales. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por socio disidente y otro por los demás, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Decimaprimera: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y Código de Comercio y Civil. Bajo tales conceptos las partes dan por formalizado el presente, obligándose a su fiel cumplimiento y lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y efecto. Firmado: Juan Carlos Capdepont — Carlos Alberto Capdepont. — Miguel Zelter." — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.6|8-Nº 66.311-v.6|8|63

E. YACUB Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores David Yacub, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avda. Juan B. Justo ocho mil cuatrocientos sesenta y seis, por una parte, y Naum Jacobo Rubin, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Mendoza dos mil cuatrocientos treinta y cinco, por la otra parte, ambos de la Capital Federal, y en su calidad de únicos componentes de E. YACUB Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el Nº mil ocho, al Fº trescientos seis, del Lº veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus posteriores modificaciones del diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el Nº dos mil cuarenta y cuatro, al Fº cuatrocientos cincuenta y cinco, del Lº treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y del veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el Nº tres mil doscientos noventa y nueve, al Fº cuatrocientos ochenta y nueve, del Lº cuarenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven introducir modificaciones al contrato original, que rige su Sociedad, a tal efecto, cambiando la redacción de las siguientes cláusulas, que en lo sucesivo tendrán el texto que a continuación se transcribe: — Primera: — Prorrogar por el término de diez años, a partir del doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, el plazo de duración de E. Yacub y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, pero cualquiera de los socios podrá retirarse previo aviso, mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación por lo menos, en cuyo caso el socio remanente liquidará al otro socio en la siguiente manera: a) si hubiere dinero en efectivo se le entregará la cantidad máxima posible que no entorpezca el normal desenvolvimiento de la sociedad y el resto en pagarés escalonados y sucesivos a los dos, cuatro y seis meses con más el seis por ciento de interés y b) si no hubiere dinero efectivo entregará parte en mercaderías siempre que ello no impida el normal desarrollo del negocio y el resto en pagarés en las mismas condiciones anteriores. El término de diez años será considerado automáticamente prorrogado por otros diez años, si con tres meses de anticipación cualquiera de las partes no lo denunciara. El ochenta por ciento del capital social, podrá con igual término de preaviso, proceder a la disolución en cualquier momento de la sociedad. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados por los socios en la siguiente forma: David Yacub, Mil Ochocientas Cincuenta Cuotas, de Capital, representativas de Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y Naum Jacobo Rubín. Ciento Cincuenta Cuotas de Capital, representativas de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional. Los citados aportes se integran totalmente, de acuerdo con el Balance, que suscripto por las partes se declara parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio David Yacub, quien asume el carácter de gerente, no debiendo comprometer la firma social en negocios ajenos a su giro, ni en fianzas, avales o garantías, en los que la sociedad no tenga parte. El compromiso social se exteriorizará mediante la enunciación de la razón social, seguido de la firma del socio-gerente. — La gerencia podrá delegar sus atribuciones por intermedio de un poder otorgado ante Escribano Público. — Octava: Cada año el día treinta y uno de mayo se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación y|o de los que solicitaren las Reparticiones Nacionales, Provinciales y|o Municipales y de las utilidades obtenidas al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de conformidad al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta alcanzar el monto exigido en la mencionada disposición legal, el saldo se acreditará a favor de los socios, de la siguiente manera: David Yacub, ochenta por ciento y Naum Jacobo Rubín el veinte por ciento restante. — Las mismas proporciones regirán para las pérdidas. — Décima Primera: Para el caso de disolución por vencimiento del contrato o anticipada, que prevé la cláusula Primera, la liquidación estará a cargo de la gerencia, o a quien ésta nombre al efecto, por poder especial. — Las partes dejan establecido, que los domicilios indicados en el encabezamiento, servirán para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, así como para todos los requerimientos, intimaciones, notificaciones y comunicaciones que practiquen. En un todo de acuerdo con lo que antecede, se obligan a su fiel cumplimiento, firmando el presente único ejemplar, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — A esta altura las partes declaran, que el domicilio social se encuentra en la calle Alvarez Jonte dos mil trescientos quince, Buenos Aires, sin perjuicio de la facultad que se reservan de trasladarlo a cualquier otra parte de la República. — Dejan también expresa constancia que las cláusulas que no hubieran sufrido modificación, mantienen su pleno vigor. — Entre líneas: "que", vale. — D. Yacub. — N. J. Rubín. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº trescientos treinta y dos de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores David Yacub y Naum Jacobo Rubín y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, veintitrés de julio de mil novecientos sesentitrés. — Alberto J. Piattini López, Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.6|8-Nº 66314-v.6|8|63

R O B E E S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 29 de Junio de 1963, los socios integrantes de la razón social "ROBEES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha modificado la fecha de cierre del Balance General, con el objeto de hacer coincidir el primer y sucesivos ejercicios comerciales con un período de 12 meses, cerrando por lo tanto los ejercicios el día 31 de julio de cada año. — Dejando constancia que subsisten en su forma y vigor todas las demás cláusulas del contrato original. — Firmado: León D. Bensusan. — S. Rotbard.

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.6|8-Nº 66.320-v.6|8|63

RIVOLIN HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día que según contrato privado de fecha 1º de junio de 1962, de la Sociedad "RIVOLIN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha resuelto lo siguiente: que habiendo aportado a dicha sociedad el socio Augusto Emilio Rivolin 1.786 cuotas, Juan Augusto Rivolin 614 cuotas y el socio Carlos Alberto Genisans 100 cuotas, dice: que vende, cede y transfiere a favor de los señores Augusto Rivolin y Juan Augusto Rivolin las cien cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad en la proporción de 25 cuotas al señor Juan Augusto Rivolin y 75 cuotas para el señor Augusto Emilio Rivolin, surtiendo plenos efectos legales esta cesión a partir del día de la fecha. Esta cesión se efectúa por la suma de $ 100.000 m|n. — Enmendado: "1962". Vale. — "Genisans". También vale.

Buenos Aires, Julio 31 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.6|8-Nº 66.322-v.6|8|63

MI PLACER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el presente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Adolfo Altman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Giles 790 de esta Capital; don Jaime Adamovsky, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia 2516 de esta Capital; don Hugo Alberto Adamovsky, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Berutti 3655, y don Salomón Bernardo Krauthamer, argentino, casado, domiciliado en la calle Gurruchaga 520 de esta Capital, se acuerda y otorga: Primero: El señor Adolfo Altman en su carácter de integrante de la firma MI PLACER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Corrientes 2419/21 de esta Capital, con contrato inscripto bajo Nº 155, Fº 192, Libro 11 y modificaciones registradas bajo Nº 767, Fº 415 del Libro 17; Nº 481 del Fº 287 del Libro 21 y Nº 1.118 Fº 238 del Libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de que es titular en la referida firma, es decir en número de un mil cien cuotas, en la siguiente forma: Novecientas cuotas al señor Jaime Adamovsky, quien las adquiere por el valor nominal de las mismas, o sea por la suma de novecientos mil pesos moneda legal, las que abona en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Cien cuotas al señor Hugo Alberto Adamovsky, quien las adquiere a su valor nominal, o sea por la suma de cien mil pesos moneda legal, las que abona

en dinero efectivo, sirviendo el presente en presente de suficiente recibo. — Cien cuotas, al señor Salomón Bernardo Krauthamer, quien las adquiere a su valor nominal, o sea por la suma de cien mil pesos moneda legal, les que abona en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: Los adquirentes han abonado al contado al señor Adolfo Altman y en la proporción que les corresponde por las cuotas adquiridas, la parte que aquél tenía en el fondo de reserva legal de la sociedad. — Tercero: En virtud de la expresada transferencia el señor Adolfo Altman queda completamente desvinculado de la expresada sociedad, subrogando a los cesionarios en el mismo grado y prelación, en todos los derechos y obligaciones que tenía en la sociedad. Cuarto: Quedan de plena vigencia y con todos sus efectos los artículos del contrato de la razón social Mi Placer Sociedad de Responsabilidad Limitada, que no se hayan modificado por el presente. — Quinto: Las partes contratantes convienen en modificar el artículo sexto que en lo sucesivo deberá leerse en la forma siguiente: La dirección, administración y gerencia de la sociedad serán ejercida por todos los socios, teniendo el señor Jaime Adamovsky en forma individual el uso de la firma social en todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad y los socios Hugo Alberto Adamovsky y Salomón Bernardo Krauthamer actuarán en todos los casos en forma conjunta a los mismos fines, siéndoles prohibido a todos los socios comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma o en fianzas y garantías para terceros. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las instituciones bancarias y/o con particulares en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, cheques, pagarés, letras, trust receips y toda clase de documentos y firmar las obligaciones normales al giro del negocio, abrir cuentas corrientes y de toda clase, descontar y aceptar letras y de toda clase de documentos, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisiones de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, actuar en juicio como actores, demandados y querellantes, otorgar poderes generales y especiales, firmando las escrituras y documentos que sean necesarios. — La enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa. — Los gerentes firmarán los actos y documentos necesarios en la siguiente forma: "Mi Placer Sociedad de Responsabilidad Limitada" y debajo la firma de uno o de los dos gerentes, según arriba se indica y en la forma que acostumbra. Modifícase la cláusula séptima en lo que respecta a la distribución de utilidades y contribución a las pérdidas, las que se harán en proporción a sus cuotas de capital. — Modifícase la cláusula octava, la que queda a tenor siguiente: Los socios Hugo Alberto Adamovsky y Salomón Bernardo Krauthamer deberán dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, en forma continuada y permanente, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales o industriales fuera de la sociedad. — El señor Jaime Adamosvky, sin perjuicio de sus facultades en la administración, no estará obligado a prestar su concurso personal en el trabajo de la sociedad, y podrá dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, sin limitación alguna. — Modifícase la cláusula décima del contrato social anulándose la modificación introducida con fecha 7 de julio de 1952 y quedando en pleno vigor el texto completo de la misma cláusula del contrato constitutivo. — En prueba de conformidad, y dándosele efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1962, se firma el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — S/R. día 27. — Vale. — J. Adamovsky. — A. Altman. — S. B. Krauthamer — H. A. Adamovsky. — Certifico, en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 248 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen, por su orden, a los señores don Jaime Adamovsky, L. Enrolamiento Nº 1.433.268; don Adolfo Altman; C. Identidad de la Policía Federal Nº 1.551.967; don Salomón Bernardo Krauthamer, C. Identidad de la Policía Nº 3.023.668; y don Hugo Alberto Adamovsky, L. Enrolamiento Nº 4.277.495. Buenos Aires, veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello: Francisco Granero, escribano Público. Fdo.: F. Granero.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.6|8-Nº 66.334-v.6|8|63

ACYR
Representaciones y Mandatos
Asesoramiento Contables, Impositivos y Afines
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 14 de diciembre de 1962, reunidos los señores Nicolás Rosendo Frumento, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Francisco Beiró Nº 2315, Capital Federal. Héctor Oscar Díaz, argentino, casado, domiciliado en Ventura Bosch Nº 7075, Capital Federal, y Norberto Edgardo Frumento, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Francisco Beiró Nº 2315, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir bajo el régimen de la ley nacional Nº 11.645 y disposiciones complementarias de la misma, una organización representativa, mandataria y de asesoramientos generales, reglada por el siguiente contrato social. — Art. 1º. — La organización se denominará "ACYR" - REPRESENTACIONES Y MANDATOS - ASESORAMIENTOS CONTABLES, IMPOSITIVOS Y AFINES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y funcionará originariamente en la calle Rivadavia Nº 1382, 1er. piso, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias o corresponsalías en cualquier lugar de la República. — Art. 2º. — El término de duración de la sociedad será de diez años, a contar de la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio, pero cualquier socio podrá retirarse de la sociedad previo aviso fehaciente a sus consocios con un plazo no menor de seis meses. — Art. 3º. — La sociedad tendrá por objeto ejercer representaciones y mandatos de terceros sobre todo y cualquier tipo de actividades y finalidades ante las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, incluso instituciones autárquicas de las mismas, y sociedades, corporaciones e instituciones privadas como así también ante particulares individualmente en todo el ámbito de la República. — Dentro del concepto general expresado constituirá actividad específica de la sociedad: a) administración de propiedades b) compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes; c) remates, comisiones, tasaciones e inventarios; d) organización de sociedades; e) asesoramientos contables e impositivos; f) gestoría administrativa general. — La enumeración que antecede es solamente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad que se constituye podrá realizar todos los actos y contratos lícitos convenientes a los intereses sociales. — Art. 4º. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de participación de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: a) Los señores Nicolás Rosendo Frumento y Héctor Oscar Díaz, con cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno; b) el señor Norberto Edgardo Frumento, con veinte cuotas de mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra totalmente integrado según surge del balance ad-hoc practicado por los socios y que se agrega a este contrato. — Art. 5º. — La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, los cuales revisten el carácter de gerentes con todos los atributos y obligaciones que el cargo les confiere, pero debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar legalmente a la sociedad, invistiendo las más altas facultades para todas las operaciones que hacen al objeto social sin más limitaciones que la absoluta prohibición de usar las firmas o comprometer el patrimonio social para asuntos o negocios ajenos a la sociedad o para garantía de terceros. — Art. 6º. — Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de diciembre, practicándose los inventarios, balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las normas contables y disposiciones legales e impositivas vigentes. Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de las reservas legales o facultativas, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, independientemente de la paricipación que, según su intervención personal, le pueda corresponder en los honorarios devengados por la sociedad, bajo la forma y condiciones que determinen los consocios de común acuerdo con carácter general. — Las pérdidas que resulten también serán soportadas en proporción al capital aportado. — Art. 7º. — A los efectos de documentar la consideración y aprobación de los balances anuales y de cualquier acuerdo especial de los socios, se habilitará un libro de actas rubricado. — Art. 8º. — La sociedad se disolverá por expiración del plazo fijado, salvo que por acuerdo unánime se dispusiere su continuidad o disolución anticipada. — La liquidación estará a cargo de los socios. Disuelta la sociedad y liquidados todos sus bienes, el producto neto será distribuido entre los socios en proporción a la respectiva integración de capital. Art. 9º. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios o por retiro voluntario en la forma prevista en el artículo segundo, los restantes tendrán opción a adquirir a los derecho-habientes o al socio retirado el importe de su capital y ganancias, según balance ad-hoc, en diez cuotas trimestrales iguales sin interés, a partir de la fecha de dicho balance. — Art. 10º. — Cualquier divergencia que surgiera entre las partes durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad, será dirimida por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo, que deberá dictarse dentro de los treinta días a contar de la respectiva designación, será inapelable. — Bajo las diez cláusulas precedentes las partes dejan formalizado este contrato, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firma en tres ejemplares de igual tenor y efecto. — N. Frumento. Héctor O. Díaz. — N. R. Frumento

Buenos Aires, 26 de julio de 1963 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.6|8-Nº 66.340-v.6|8|63

ORGANIZACION COPPOLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato del 24 de junio de 1963 doña Elina Esther Iribarne vendió a doña Kira Vilma Tamara Coppola, argentina, soltera, Alsina 1270, la cuota de mil pesos moneda nacional de curso legal que poseía en el capital de "ORGANIZACION COPPOLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Alsina 1270, y a raíz de esta compra venta, se modifica como sigue el art. 4º y 8º del contrato social del 17 de junio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1957, bajo el Nº 3819, al Fº 219 del Lº 33: Art. 4º) Modifícase en el sentido de que el capital social queda así distribuido: "Coppola Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, siete cuotas; Boris Wladimiro Iskander Coppola, una cuota; Myrthea Sonya Tatiana Coppola, una cuota; Kira Vilma Tamara Coppola, una cuota. — Art. 6º) Modifícase en el sentido de que doña Elina Esther Iribarne deja de ser gerente, quedando designada en su reemplazo doña Kira Vilma Tamara Coppola. — E. E. Iribarne. — B. Coppola. — M. Coppola. — K. Coppola.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.6|8-Nº 66.343-v.6|8|63

SAN ISIDRO
Comercial, Rural e Importadora
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Bautista Roque Lastreto, con domicilio en Helguera Nº 2459; don Antonio Victorio Tassano, con domicilio en Rivadavia Nº 3540; don Aldo Juan Adolfo Ferrari, con domicilio en Bulnes Nº 60; don Carlos Alberto Santana, domiciliado en Agüero Nº 1862 y don Lázaro Nieto Arana, con domicilio en Santa Fe Nº 2949, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene: 1º) Que los comparecientes son los únicos integrantes de la Sociedad denominada "SAN ISIDRO COMERCIAL, RURAL E IMPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Uruguay 461, piso 1º, de esta Capital Federal, conforme al respectivo contrato social, fechado el 30 de agosto de 1960, y que se halla inscripto con fecha 21 de noviembre de 1960, bajo el Nº 3652, al Fº 332 del libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — 2º) El capital social de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) fue suscripto e integrado totalmente por los cinco socios en partes iguales y dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, que cada socio ha suscripto e integrado 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — 3º) En este acto, el socio señor Aldo Juan Adolfo Ferrari, transfiere sus 200 cuotas sociales, por partes iguales, a cada uno de los cuatro socios restantes, es decir, que transfiere 50 cuotas a cada uno de ellos, por su valor nominal que declara recibir en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo, comprendiendo dicha cesión las utilidades devengadas hasta la fecha. — 4º) En virtud de las presentes cesiones, los señores Juan Bautista Roque Lastreto, Antonio Victorio Tassano, Carlos Alberto Santana y Lázaro Nieto Arana, poseen en la actualidad 250 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Queda sin modificar el resto del Contrato original. — De conformidad, se suscribe el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 1963. — Juan B. R. Lastreto, Antonio V. Tassano, Aldo J. A. Ferrari, Carlos Santana, Lázaro M. Arana. —

Buenos Aires, 6 de junio de 1963. — Merc[illegible]. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.6|8-Nº 66.355-v.6|8|63

COPPOLA LIMITADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato del 24 de junio de 1963 quedó modificado el art. 8º: del contrato social de la firma "COPPOLA LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Alsina 1270, de fecha 29 de Julio de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Diciembre de 1957, bajo el Nº 3665, al Fº 134 del Lº 34, en el sentido de que la socia doña Kira Vilma Tamara Coppola también queda designada Gerente. — E. E. Iribarne. — B. Coppola. — M. Coppola. — K. Coppola.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.6|8-Nº 66.344-v.6|8|63

ZUGULAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que, conforme al contrato privado de fecha 16 de julio de 1963, los señores Israel Zusmanovsky y Elías Goldman, únicos integrantes de "ZUGOLAN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto, mediante la capitalización de los saldos acreedores de sus cuentas particulares aumentar el Capital Social de dicha sociedad, que era de $ 2.600.000 moneda nacional de curso legal (Dos millones seiscientos mil pesos m/n. de c|l.) a la suma de $ 6.000.000 moneda nacional de curso legal (Seis millones de pesos m|n. de c|l.). — Asimismo, los socios resuelven modificar las cláusulas Tercera y Séptima del contrato social constitutivo y que quedarán redactadas así: Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 6.000.000 m n. de c|l.) dividido en seis mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y que han sido suscriptas e integradas por ambos socios en la misma proporción, es decir: corresponde a cada uno de los socios tres mil cuotas o sea la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Las cuotas sociales se encuentran completamente integradas de acuerdo al Balance General que, conformado por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Séptimo: El día 30 de junio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General con el objeto de establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio, las que, previa deducción de las reservas legales que determinen las leyes y/o reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios serán distribuidas en partes iguales para ambos socios.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200 — e.6|8-Nº 66.363-v.6|8|63

ACEVEDO Y SHAW
Empresa Constructora
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que con fecha vein-

tidós de diciembre de 1961, por contrato privado los integrantes de la Sociedad "ACEVEDO Y SHAW EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron modificar el artículo cuarto del Contrato Social que quedó así redactado: "Artículo Cuarto: La Dirección de la Administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores Roberto Marghetti, Rolando Gastón, Manuel Masle y Alberto González, quienes quedan designados Gerentes de la misma. El uso de la firma social lo tendrán dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta, quienes firmarán con sus nombres personales, y anteponiendo la denominación de la Sociedad para todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, teniendo las más amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio pudiendo además realizar los actos a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno décimo, undécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio sin necesidad de poderes especiales que están implícitos en lo aquí convenido y sin otra limitación que la de no comprometer la firma social en garantías, fianzas y obligaciones ajenas a la Sociedad, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etc., en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y/o sus sucursales así como con cualquier otra institución bancaria oficial o privada, creada o a crearse, aceptando los reglamentos internos, así como las condiciones y garantías exigidas en sus operaciones bancarias. Cualquiera de los socios, aun los no Gerentes, queda facultado individualmente para absolver posiciones, así como para representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, ante la bunales de Faltas y ante cualquier juzComisión de Conciliación, ante los Trigado o Tribunal de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra jurisdicción. La precedente enunciación es simplemente explicativa y de ninguna manera limitativa".

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520 e. 6|8 Nº 66.367 v. 6|8|63

SOCOMATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 29 de julio 1963, con la retroactividad al 1 julio 1963, en la Sociedad "SOCOMATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Salvador Filipovic, yogoeslavo, casado, cedió y transfirió la totalidad de sus cuatrocientas noventa cuotas que le correspondían en la Sociedad por el valor nominal de las mismas o sea cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional al señor Milo Krivocapic, yugoeslavo, soltero, que ingresa como nuevo socio con la conformidad del señor Velimir Filipovic, que es el socio restante. — Asimismo se modifica el domicilio legal de la Sociedad que se fija en la calle Remedios tres mil setecientos ochenta y seis de Capital Federal. — El cedente en su carácter de Gerente, coloca al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación. — Entre líneas: con la retroactividad al 1º Julio 1963; noventa; s/raspado: Gerente. Todo vale.

Buenos Aires, Julio 31 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720 e. 6|8 Nº 66.394 v. 6|8|63

ERNESTO REICH E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secertaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Reunidos los señores Ernesto Reich, austríaco, casado; María Vanek de Reich, austríaco, soltero, domiciliados en Reich, austríaco, soltero, domiciliado en la calle Pampa 3965, de la Capital Federal, únicos componentes de la firma "ERNESTO REICH E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número dos mil seiscientos noventa y uno al folio Ochenta del libro Treinta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, como asimismo la señorita Martha Susana Cacheda, domiciliada en Güemes 4246 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar un contrato de cesión de cuotas que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El señor Ernesto Reich, manifiesta que es titular de ciento veinte y cinco (125) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que equivalen a un capital de Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional (m$nacional 125.000.—) de las cuales en este acto vende, cede y transfiere a la señorita Martha Susana Cacheda veinticinco (25) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una formando Veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—) valor nominal, contando para ello con la conformidad previa de todas las partes interesadas. — Segunda: El señor Ernesto Reich, declara haber recibido el importe de la presente cesión antes de ahora, en dinero efectivo, por cuya suma el presente sirve de formal recibo y carta de pago. — Conformes las partes con lo precedentemente expuesto, así lo ratifican con su firma, obligándose conforme a derecho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Ernesto Reich. — María Vanek de Reich. — Renaldo Reich. — Martha Susana Cacheda.

Buenos Aires, Julio 25 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280 e. 6|8 Nº 66.396 v. 6|8|63

F. A. P. A.

FABRICA ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y tres, entre el señor Gervasio Da Pra, italiano, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Chile Nº 1453, Capital Federal, la señora Paola Proietti de Fellini, italiana, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Pasteur Nº 753, Capital Federal y el señor Mario Proietti, italiano, casado, de profesión industrial, domiciliado en la calle José Mármol Nº 38, localidad de Talar de Pacheco, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas que siguen: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "F. A. P. A. FABRICA ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Pasteur Nº 753, de esta Ciudad, sede de la administración social, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. Segunda: La duración del presente contrato será de diez años a partir del día 1º de junio de 1963, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. Los socios podrán prorrogar su vigencia por períodos iguales mediante conformidad expresada por escrito. — Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que pueda dividirse la duración del contrato, cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal caso se procederá del modo previsto en la cláusula décima. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de talleres metalúrgicos. Para el cumplimiento de dicho objeto podrá realizar las operaciones que sean necesarias sin limitación de ninguna especie, pudiendo también formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sea civil o comercial, mediante oporte o no de capitales. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de m$n. 1.200.000.— (un millón doscientos mil pesos moneda nacional) dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas por los socios por partes iguales, es decir a razón de cuatrocientas cuotas cada uno de ellos. — Dicho capital ha sido totalmente integrado por los tres socios en forma conjunta mediante el aporte de los bienes que se detallan en el inventario y balance que han practicado al 31 de mayo de 1963 y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios quienes revestirán el carácter de gerentes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualesquiera de los socios para representar y obligar a la sociedad. — Las funciones que desarrollen los socios serán remuneradas, estableciéndose la suma de común acuerdo entre los tres componentes de la sociedad. — Sexta: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicara un inventario y balance general, los que deberán ser presentados si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha a la consideración de los socios. — Tales documentos quedarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días siguientes a su presentación no fueran impugnados u observados por los socios mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará anualmente un 5 % para el fondo de reserva establecido por la Ley 11.645 y la suma necesaria para integrar las reservas facultativas que eventualmente se resuelva constituir. — El saldo remanente se destribuirá entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. — La sociedad podrá continuar su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décima: El socio que desare retirarse o ceder sus cuotas sociales, deberá anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagaría por las mismas, teniendo cualquiera de los socios el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación — En caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado por cada uno. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas que podrá devengar un interés cuya tasa no superará la que cobren en ese momento los bancos oficiales en sus operaciones de descuento. — Para los casos de muerte o interdicción, señalados en la cláusula novena y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapacitado no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en la forma ante señalada para la adquisición de cuotas, fijándose como precio de las cuotas cedidas, el que determinen los árbitros arbitradores y amigables componedores, según el procedimiento fijado en la cláusula decimotercera. — Décimoprimera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligacones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo segunda: En cualquier momento y siempre que lo decidan las dos terceras partes del capital suscripto, la sociedad podrá transformarse en sociedad en comandita por acciones o en sociedad anónima. — Décimo tercera: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinto, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje deberá pagar a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — De igual multa será pasible aquél que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por todos los socios, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, autorizándose al Contador Público Nacional don Roberto L. Casal para tramitar la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y retirar el testimonio correspondiente. — Gervasio Dapra — Paola Proietti de Fellini — Mario Proietti. — Están sus firmas. — Sobre raspado: "nombrarán". Vale.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 4.720 e. 6|8 Nº 66.463 v. 6|8|63

LUISITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores Luis Miguel Pérez, argentino, domiciliado en Membrillar 63, Capital Federal; Teresa Barreiro, española, con igual domicilio que el anterior y Agustín Héctor Stranges, argentino, domiciliado en Mariano Acosta 3454, Capital Federal; todos ellos mayores de edad y capaces para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y con las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación y razón social "LUISITO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Domicilio: El domicilio legal de la sociedad será en Membrillar 63, Capital Federal, o donde se traslade más adelante, pudiendo establecer filiales, sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará a la compra y venta, por cuenta propia o de terceros, depósito, importación, exportación y toda forma de comercialización de cemento, cal, arena y en general, de cualquier clase de materiales para construcción. — Cuarta: Duración: La sociedad tendrá una duración de siete años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato. — Podrá prorrogarse por otro período de igual duración, mediante decisión unánime de los socios asentada en el libro de Actas de la sociedad. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad a partir del cierre del segundo ejercicio anual, debiendo para ello manifestarlo expresamente mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social con una anticipación no menor de ciento ochenta días. — Quinto: Capital: El capital social será de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — El señor Luis Miguel Pérez suscribe cuatrocientas cincuenta cuotas, representativas de cuatrocientos cincuenta mil pesos; la señora Teresa Barreiro suscribe doscientas cuotas, representativas de doscientos mil pesos y el señor Agustín Héctor Stranges suscribe doscientas cuotas, representativas de doscientos mil pesos. — La totalidad del capital social se halla integrada en bienes de acuerdo al balance de constitución que, firmado por los socios, se considera parte integrante de este contrato. — Sexto: Balance y Utilidades: Los ejercicios comerciales de la sociedad cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, ajustados a las normas técnico-contable en vigor. — Se efectuarán las reservas y previsiones fijadas por ley y las que decidan los socios. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan, serán distribuidas entre los tres socios por partes iguales. — Séptimo: Administración. — Uso de la firma social: El señor Pérez será el Gerente de la sociedad, con todas las facultades y atribuciones necesarias para el cumplimiento del objeto social. El tendrá en forma exclusiva el uso de la firma social para comprar, vender, disponer o gravar en cualquier forma bienes inmuebles, rodados, maquinarias y, en general, bienes del activo; para contraer préstamos u obligaciones con garantía real y créditos bancarios de cualquier clase; para otorgar poderes; para transferir el fondo de comercio y para convenir la fusión con otras sociedades. — En cambio, los tres socios tendrán en forma individual e indistinta el uso de la gerencia y firma social para realizar actos y trámite de mera administración inherentes al giro normal de los negocios, incluyendo la firma de cheques, pagarés, letras y documentos en general, como asimismo su endose, transferencia, cesión y depósito. — Habida cuenta de la distinción establecida en los dos párrafos precedentes, los alcances del mandato conferidos a los socios administradores incluyen todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, Ministerios, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas y en general cualquier repartición nacional, provincial o municipal, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular y ante los Tribunales de cualquier fuero o ju-

risdicción; la precedente enumeración es simplemente ejemplificativa, pues el mandato incluye el total de las facultades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social mediante el otorgamiento de fianzas, avales o garantías a favor de terceros o en negocios ajenos al giro de la sociedad, cualquier contrato, compromiso o convenio que contravenga esta disposición será absolutamente nulo. — Octava: Cesión de cuotas: Ninguno de los socios podrá ceder, parcial o totalmente, sus cuotas de capital a terceros, sin el expreso consentimiento de los otros socios. — Como única excepción, el señor Luis Miguel Pérez se reserva el derecho de ceder total o parcialmente sus cuotas a su hijo Miguel Angel Pérez, una vez que éste haya cumplido los diez y ocho años de edad; los otros socios, señora Barreiro y el señor Stranges, prestan desde ya su total consentimiento y aprobación a dicha cesión eventual, y a que, en tal caso, el señor Miguel Angel Pérez ocupe en la sociedad la misma situación, cargo y funciones que por este contrato se confieren a su padre. — Novena: Reuniones de socios: Los socios se reunirán cuando lo juzguen necesario para resolver acerca de la marcha de los negocios sociales, todas las decisiones se adoptarán por mayoría de capital. — Se llevará un libro de Actas en el que se transcribirán las resoluciones tomadas en tales reuniones. — Décimo: Disolución y liquidación: En virtud de ser el fundador del negocio el derecho de ser el único socio con facultad de promover y resolver en cualquier momento la disolución anticipada de la sociedad, en tal caso, él tendrá prioridad y preferencia absoluta para continuar con el negocio a su solo nombre, restituyendo a los otros socios el importe de sus cuotas de acuerdo a balance, sin ninguna retribución en concepto de prima o llave. — En todo caso en que proceda la liquidación de la sociedad, las funciones de liquidador estará a cargo del señor Pérez o de la persona que él designe. — En cualquier oportunidad en que proceda el reembolso a un socio de sus haberes, el monto de éstos se determinará mediante un balance practicado a la fecha del receso e incluirá su cuenta Capital, cuenta Particular, Reservas libres y beneficios acumulados; en ningún caso se agregarán primas o llaves; el reembolso podrá hacerse al contado o a opción de los socios que continúen en la sociedad, mediante no más de diez y ocho pagos mensuales escalonados, con un interés del doce por ciento anual. — Undécima: Fallecimiento o incapacidad de un socio: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de sus socios; los herederos, sucesores o representantes del socio fallecido o incapaz, unificados en su representación, podrán ocupar el lugar de aquél, pero no tendrán ninguna ingerencia en la dirección y administración de la sociedad, en caso de que resuelvan retirarse de la sociedad, deberán comunicarlo expresamente a los otros socios dentro de los ciento veinte días de haberse producido el fallecimiento o la declaración de incapacidad y el reembolso de sus haberes se hará de conformidad con lo establecido en el artículo décimo. — Como un caso particular y excepcional, se establece que si se produjera el fallecimiento o la declaración de incapacidad del señor Luis M. Pérez, antes de que su hijo Miguel Angel Pérez haya cumplido los diez y ocho años de edad, éste ocupará automáticamente el lugar de aquél en la sociedad por intermedio de su representante legal; en tal caso, la gerencia general será ejercida interinamente por los otros socios en forma conjunta, hasta que el señor Miguel Angel Pérez, alcance la precitada edad, en cuyo momento dicha gerencia general y todas las atribuciones que este contrato confiere a su padre le serán cedidas a él, para todo lo cual la señora Barreiro y el señor Stranges prestan desde ya su absoluta conformidad y consentimiento. — Duodécima: Divergencias: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios con motivo de este contrato, será sometida en primer término al procedimiento arbitral y si no fuera resuelta en esa forma se recurrirá a la justicia ordinaria de la Capital Federal. — En prueba de conformidad con todas las cláusulas de este contrato, los socios firman de común acuerdo en Buenos Aires, a los 21 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres. — S|R.: junio, "Valo". — Entre líneas: "ta Particular, reservas libres y beneficios acumulados; en ningún caso. Todo vale. — Luis Miguel Pérez. Teresa Barreiro. Agustín Héctor Stranges.

Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.— e.6|8-Nº 66.407-v.6|8|63

ROSSI HERNANDEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Agustín Ramón Llovet, como cedente, por la otra parte como cesionario el señor Cornelio Romanelli, casado, argentino, con domicilio en la calle Chitavert número 507, Villa Ariza, Ituzaingó, como cesionario por la otra y así denominado en adelante, convienen en el presente contrato de cesión de cuotas ajustados a las cláusulas siguientes: Primera: El señor Llovet es socio de la razón social "ROSSI HERNANDEZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, con fecha 28 del mes de septiembre de 1962, al número 2.397 al folio 298 del libro 43 de sociedades de responsabilidad limitada y modificación con fecha 2 de noviembre de 1962, bajo el Nº 2.770; al folio 350 del libro 43 de sociedades de responsabilidad Limitada, y en tal carácter vende, cede y transfiere la cantidad de dos mil cuotas sociales y de un mil pesos cada una a favor del cesionario señor Romanelli. — Segunda: Esta cesión se pacta en el precio de Dos Millones de Pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000,00 m|n. c|l.) pagadero en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago por la totalidad de las cuotas cedidas. — Tercera: Los efectos de la presente surgen de la fecha y en el precio se halla incluído todos los derechos que pudiera corresponderle al cedente en la proporción de las cuotas enajenadas. — Cuarta: El cesionario queda subrogado en su consecuencia en todos los derechos y obligaciones que al cedente corresponde en la proporción vendida. — Quinta: El cesionario declara conocer el estado de la sociedad y acepta el contrato social de esta sociedad. — Sexta: Los restantes socios señores José María Hernández, Mauricio Argentino Rossi y Manuel Oscar Hernández, prestan conformidad con la presente cesión, firmando. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de cesión de cuotas obligándose a inscribirlas en el Juzgado de Registro firmando en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 2 días del mes de julio de 1963. — Fdo.: Cornelio Romanelli — Agustín R. Llovet — José María Hernández — Mauricio Argentino Rossi — Manuel Oscar Hernández.

Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.6|8-Nº 66.408-v.6|8|63

ASCENSORES NOGUERA SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de Julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecieron los señores don Angel Antonio Sábato; don Vicente Gargiulo, ambos domiciliados en la calle Virrey Liniers número quinientos setenta y uno; y don Daniel Pascual Dáspolo, con domicilio en la calle Agrelo número tres mil seiscientos sesenta y dos, todos los comparecientes casados, argentinos, mayores de edad, vecinos de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación: Primera: Bajo la denominación de ASCENSORES NOGUERA SERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye entre los otorgantes la presente sociedad, con domicilio en la calle Estados Unidos números mil trescientos setenta y cuatro y mil trescientos setenta y seis de la Capital Federal, pudiendo extender sus actividades al interior o exterior del país. — Segunda: La duración de la sociedad se establece en diez años a partir de la fecha y firma del presente contrato. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, del cual corresponden dos mil cuotas, o sea Doscientos mil pesos de igual moneda al socio don Angel Antonio Sabato; dos mil cuotas o sea Doscientos mil pesos nacionales al socio don Vicente Gargiulo y mil cuotas o sea Cien mil pesos de la misma moneda al socio don Daniel Pascual Dáspolo. Dicho capital se encuentra totalmente integrado y representado por máquinas, instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, materias primas y demás bienes detallados en el inventario especialmente confeccionado al efecto que, firmado por todos los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El objeto social lo constituye el servicio de abono y conservación de ascensores y afines; y equipos elevadores de agua. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Vicente Gargiulo, con las más amplias facultades, inclusive aquéllas para las cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieran poder especial, correspondiéndole, además, el uso de la firma social para toda clase de actos, contratos, escrituras y documentos. — Sexta: La sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán las decisiones que los socios juzguen de importancia, y sus consideraciones sobre el balance anual. — Séptima: El ejercicio financiero de la sociedad quedará cerrado el día treinta de Junio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes, previa deducción del cinco por ciento para constitución del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y de la suma que se destine a los fondos de amortización. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El socio don Daniel Pascual Dáspolo tendrá a su cargo la atención de todos los ascensores y afines, y equipos elevadores de agua de los clientes abonados a la sociedad, así como la jefatura del personal afectado a este servicio. Colaborará ampliamente con la parte administrativa y se obliga a dedicar toda su actividad a los negocios sociales, inhibiéndose de intervenir en otros negocios o actividades aún cuando no entren en competencia con los de la sociedad. — Novena: El socio que hiciere abandono de sus obligaciones o las realizara deficientemente, será notificado de ello por la sociedad, por telegrama colacionado, para la reanudación o corrección de sus tareas. En caso de que no reanudara sus actividades o no las corrigiera, quedará separado de la sociedad por el voto de la mayoría, recibiendo su capital de acuerdo al último balance. La llave del negocio, será fijada en un diez por ciento de la suma total que arroje el último inventario. El monto total de lo que correspondiere por todo concepto será pagado en seis cuotas iguales, mensuales y sucesivas, con más el interés anual bancario, a partir del día de su separación. Las cuotas de capital serán adquiridas por los restantes socios, en proporción a sus tenencias. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal y|o física de cualquiera de los socios la sociedad reintegrará a los herederos del fallecido, previa unificación de la personería, al representante del incapaz o al físicamente incapacitado, su capital y beneficios en proporción a los meses transcurridos a partir del último balance y de acuerdo a éste. El valor llave, así como los plazos y condiciones de pago de la suma que debe percibir, serán idénticos a los indicados en la cláusula novena. — Décima primera: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime de los restantes socios. En caso de acordarse esa autorización por resolución judicial, los socios podrán disponer la disolución de la sociedad o adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción a sus tenencias, pagando los haberes del socio que se retira, en los plazos y condiciones fijados en la cláusula novena. — Décima segunda: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato o de lo que no se halle contenido en él, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima tercera: No obstante el plazo fijado en la cláusula segunda, los socios que lo desearen podrán retirarse de la sociedad al cumplirse el quinto año, siempre que, con antelación no menor de noventa días al cumplimiento de ese plazo, lo manifiesten por telegrama colacionado. El valor llave, los plazos y condiciones de pago de la suma que debe percibir serán idénticos a los fijados en la cláusula décima. — Décima cuarta: Para el caso de disolución de la sociedad, su liquidación se practicará por mandatarios elegidos especialmente, estableciéndose en esa ocasión los honorarios, facultades y plazos en que los liquidadores deberán cumplir su mandato. Los liquidadores serán más de uno, figurando entre ellos, como mínimo, un socio. — Décima quinta: La posesión de una cuota significa la aceptación y acontecimiento de este contrato y tendrá siempre el valor de un voto. En consecuencia, todo hecho que interese a la sociedad, como por ejemplo, su disolución a su vencimiento o antes del mismo, la ampliación de sus actividades, la exclusión de un socio, el ingreso de nuevos componentes, las cesiones de cuotas, la aprobación de balances e inventarios y todo otro que no tenga en la Ley o en este contrato una disposición expresa, será decidido por el voto de la mayoría, dejándose constancia de todo ello en el Libro de Actas. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio, leída que les fue, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — Angel A. Sábato. — V. Gargiulo. — Daniel Dáspolo. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente Couto Ansola. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Registro cuatrocientos veintidós a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ascensores Noguera Service, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en tres sellos nacionales de Actuación Notarial, del número un millón ochocientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Vicente Couto Ansola.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.550.— e.6|8-Nº 66.411-v.6|8|63

MI CUEVITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos sesenta y tres, entre doña Esther Berta Gelblatt, argentina, con domicilio en Río de Janeiro cincuenta y ocho, piso octavo y don Iser Golcman, argentino naturalizado, domiciliado en Zamudio dos mil seiscientos quince, ambos casados, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas que se enumeran seguidamente y las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Primero: Se declara constituida entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al primero de marzo del corriente año. — Segundo: La sociedad tendrá su asiento en Pasteur cuatrocientos diez, pudiendo abrir sucursales o agencias en cualquier parte del país. — Tercero: Durará treinta años contados desde la fecha indicada en la cláusula primera, pero transcurridos los primeros cinco años de vigencia y con un preaviso de seis meses, cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución de la sociedad. — Cuarto: La sociedad se denominará MI CUEVITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital: pesos seiscientos mil moneda nacional y será administrada y dirigida por ambos socios en forma indistinta, los que tendrán el cargo de gerentes; usarán la firma social también en forma indistinta, usando la personal con el aditamento de un sello que consigne la designación adoptada. — Los gerentes podrán realizar todos los actos que hagan a la actividad y objeto de la sociedad sin otra limitación que la de no comprometerla a título gratuito ni en fianzas ajenas al objeto social; podrán abrir cuentas de toda índole en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en cualquier otra institución oficial o privada creada o a crearse; con estas instituciones bancarias, podrán realizar todas las operaciones que son permitidas por las leyes orgánicas que las rijan; podrán asimismo realizar los gerentes indistintamente toda clase de gestiones, aun aquellas que según el artículo mil ochocientos ochenta y uno

del Código Civil y concordantes del de Comercio, requieran poder especial. — Quinto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la comercialización en general de artículos para vestir y representaciones comerciales en general. — Sexto. El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una; el capital está íntegramente suscripto e integrado por los socios según balance que se suscribe por separado y que forma parte integrante del presente contrato, en las siguientes proporciones: la señora Gelblatt, veinte cuotas o sean veinte mil pesos y el señor Golcman, quinientas ochenta cuotas o sean quinientos ochenta mil pesos. — Séptimo Los socios deberán dedicar toda su actividad al objeto social y de común acuerdo podrán fijarse un sueldo con cargo a la cuenta de gastos generales de la sociedad, debiéndose dejar constancia de tal decisión, en el libro de actas. — Octavo. — Se efectuará un balance general anual al veintiocho de febrero de cada año, sin perjuicio de cualquier otro que solicite cualquiera de las partes; todo balance se considerará definitivamente aprobado si no se formula fehacientemente objeciones dentro de los quince días de practicado. Noveno. — Las utilidades o pérdidas que arroje cada ejercicio anual, previa deducción de fondo de reserva legal o cualquier otro que los socios decidan crear, será distribuido entre ambos suscriptos en la proporción de su capital contractual. Décimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se practicará un balance general al momento de ocurrido el hecho y la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, los que deberán actuar con personería unificada — En cualquier caso de disolución, actuarán ambos socios en forma conjunta, pudiendo renunciar uno en favor del otro. Décimo primero. — Para cualquier cuestión entre los socios y hasta la total y mutua dación de carta de pago se someten a la jurisdicción de los tribunales nacional de comercio de la Capital Federal, salvo que de común acuerdo decidan someterse a otra jurisdicción. — Décimo segundo. — Conformes las partes con todo lo establecido, suscriba dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, debiéndose inscribir el original en legal forma. — Firmado: Esther Berta Gelblatt. — Iser Golcman. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Esther Berta Gelblatt. — Iser Golcman, son auténticas, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, junio doce de mil novecientos sesenta y tres. — Alejandro I. Abrevaya. escribano está su sello. Sobre raspado: "Golcman'. Vale.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.6|8-Nº 66.416-v.6|8|63

LAS DELICIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas. — En Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de 1963, entre los señores Moisés Czaiczyniecki,. Alberto Salvador Hazan, Salomón Bensuva y Alber Sigura, en calidad de únicos componentes de LAS DELICIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato inscripto el 11 de abril de 1958, número 748, folio 355 del libro 33 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación inscripta el 28 de febrero de 1961, número 384, folio 490, libro 39, resuelven y convienen de común acuerdo: 1. — El señor Moisés Czaiczyniecki,. en su calidad de titular de trescientas cuotas de un mil pesos cada una, las cede y transfiere por partes iguales a los señores Hazan y Sigura por el precio único y total de quinientos mil pesos moneda nacional; se involucra en esta cesión todos los derechos y acciones que corresponden en la sociedad al cedente por todo concepto, incluso reservas, cuentas particulares y cualquier otro bien con valor económico: cada cesionario adquiere ciento cincuenta cuotas y cada uno de ellos abona en este acto, en dinero efectivo, al cedente, el importe de doscientos cincuenta mil pesos, sirviendo el presente de suficiente comprobante y carta de pago. 2. — Con motivo de esta cesión, a la que el señor Bencuya da su conformidad, el cedente queda desde la fecha totalmente desligado de la sociedad a la que otorga, al igual que a sus otros componentes, la más amplia carta de pago por todo concepto. — 3. — Con motivo de las cuotas adquiridas las utilidades y pérdidas sociales, a contar del ejercicio comenzado el primero de diciembre de 1962, corresponderán: al señor Hazan, 30 % y al señor Sigura 40 %. — Quedan vigentes las demás cláusulas de los contratos referidos que no hayan sido motivo de expresa modificación en este acto. — Conformes las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — S|r.: Czaiczyniecki. — Vale. — S|r.: cedente. Vale. — Moisés Czaiczyniecki. — Alberto Salvador Hazan. — Alber Sigura. — Salomón Bencuya. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Moisés Czaiczyniecki, polaco, argentino naturalizado, Cédula de Identidad Policía Federal un millón quinientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y seis; Alberto Salvador Hazan, argentino, soltero, Cédula de Identidad Policía Federal dos millones quinientos cuatro mil ciento veinticuatro; don Alber Sigura, turco, casado, Cédula de Identidad cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro; y don Salomón Bencuya, turco, casado, Cédula de Identidad Policía Federal cinco millones quinientos veintidós mil doscientos setento y ocho, son auténticas, doy fe. Buenos Aires, doce de julio de mil novecientos sesenta y tres. Alejandro I. Abrevaya. — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.6|8-Nº 66.417-v.6|8|63

INCUFI INDUSTRIA, CUCHILLERIA FINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 28 de junio de 1963, ha quedado designado Gerente de la sociedad "INCUFI INDUSTRIA, CUCHILLERIA FINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor José Pedro Gil, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virrey Cevallos Nº 1017, Capital Federal, con todas las facultades que otorgan los estatutos sociales, en los que quedan incluidos, la facultad de otorgar poderes generales y especiales. — Fdo.: Delia González del Campo. — M. González del Campo — José González. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.6|8-Nº 66.418-v.6|8|63

PETROLERA DEL NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hale saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 5 de julio de 1963, don Domingo José Pastine, cede, vende y transfiere a favor de doña Elena Pastine, 400 cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "PETROLERA DEL NORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 400.000.— m|n., colocando el cedente a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Domingo J. Pastine. — Elena Pastine. — S|raspado: "Cesionaria" Vale. — Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.6|8-Nº 66.419-v.6|8|63

M O R I T A C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Fº 456. — Primer Testimonio, Escritura Número Doscientos Sesenta y Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Luis Sicilia, argentino, casado; don Francisco José Siciliano, argentino, casado, con domicilio en calle Solís número seiscientos cincuenta y nueve; y los señores Oscar Roberto Sicilia, argentino, casado; don Nicolás Scaglione, italiano, soltero y don Juan Carlos Vozzi, argentino, casado, con domicilio en calle Alberti número mil ciento veintinueve, piso primero, departamento "C", todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que los tres últimos concurren a este acto, ejercitando sus propios derechos, y los dos primeros lo hacen en sus caracteres de gerentes y en nombre y representación de la sociedad que gira en esta Capital, bajo la denominación de "Ecuador, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle Solís número seiscientos cincuenta y nueve, personería que se justificará al final de la presente, doy fe, y en sus respectivos caracteres exponen: Que entre los señores Oscar Roberto Sicilia; Nicolás Scaglione; Juan Carlos Vozzi y la sociedad "Ecuador, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados; una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "MORITAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Solís números seiscientos cincuenta y uno y seiscientos cincuenta y nueve de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha, prorrogables automáticamente por iguales períodos. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la explotación de confitería, bar y salón de té, y todo lo que en general se relacione con el ramo gastronómico, ya sea por cuenta propia y|o terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que es aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente forma, cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, o sean cuatrocientos mil pesos moneda legal, para "Ecuador, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cien cuotas de un mil pesos para cada uno de los señores Oscar Roberto Sicilia, Nicolás Scaglione y Juan Carlos Vozzi, o sea un total de trescientos mil pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por dos gerentes que serán designados por mayoría de cuotas y el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de los dos gerentes nombrados, quienes no podrán comprometerla en asuntos ajenos a los intereses de la sociedad, ni dar fianzas ni suministrarla a título gratuito. — Quedan nombrados en este acto gerentes de la sociedad, los socios señores don Oscar Roberto Sicilia y don Juan Carlos Vozzi. — Sexta: Para el mejor desempeño de los fines sociales, la sociedad podrá: a) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria, por los plazos que crea conveniente, pudiendo rescindirlos o prorrogarlos; b) Aceptar y hacer consignaciones en pago, novaciones, renovaciones, remisiones, esperas y quitas de deudas; c) Adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, que podrá enajenar, hipotecar, permutar, ceder, pactando los precios plazos, formas de pago y demás condiciones que creyere oportunas, pudiendo suscribir los correspondientes boletos de compra-venta y toda clase de escrituras públicas, de recibos de cualquier clase y naturaleza; d) Dar y tomar dinero prestado a interés con o sin garantías, de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, estableciendo la forma de pago y tasa de interés; e) Constituir y aceptar hipotecas y prendas comerciales; f) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad con cualquier institución bancaria, ya sea oficial o particular y|o cualquier otro establecimiento similar; g) Realizar todo otro acto o contrato conveniente a los fines sociales, pues la enumeración que antecede es sólo enunciativa y no limitativa. — Séptima: El día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes, una vez deducidas las reservas de ley, así como cualquier otra reserva que de común acuerdo convengan los socios, se distribuirá entre los mismos en la proporción de sus cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales del mismo podrán continuar en la sociedad, debiendo unificar su representación. — Novena: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de la expiración del plazo convenido, preavisando a sus consocios su resolución con seis meses de anticipación. — Cumplido ese recaudo, se practicará un balance que determine lo que corresponde al socio saliente por capital y utilidades hasta la fecha, y el importe le será devuelto en seis cuotas trimestrales, iguales y vencidas, con más un interés del doce por ciento anual sobre saldos deudores. — Los socios restantes tendrán preferencia sobre las cuotas de capital del socio saliente, en la proporción de sus aportes. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por resolución de mayoría de capital aportado. — Décima: Toda divergencia o interpretación que se suscite durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo por el laudo que dicten, las partes se someten a un arbitraje obligatorio e inapelable del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir fielmente con arreglo a derecho. — La personería de la sociedad "Ecuador, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se justifica con el contrato privado de fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil doscientos sesenta y tres, folio cuatrocientos seis, del libro veintiséis, año mil novecientos cincuenta y cuatro; con la cesión de cuotas de fecha diecinueve de octubre mil novecientos cincuenta y seis, inscripta el mismo año, bajo el número tres mil seiscientos setenta y cuatro, folio noventa y seis, del libro treinta y dos, con la modificación de fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta el mismo año, bajo el número dos mil novecientos nueve, folio setenta y ocho del libro treinta y seis, y con la ampliación de plazo social de fecha veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgado por escritura pasada ante mí al folio setecientos sesenta y uno de este registro a mi cargo, en el cual se encuentran transcriptos íntegramente los contratos precitados, ampliación que inscribió en el Registro Público de Comercio el mismo año, bajo el número dos mil seiscientos sesenta y siete, folio doscientos cuarenta y ocho, libro treinta y siete de todos los cuales surgen facultades suficientes para este otorgamiento y a las que me remito, doy fe. Previa lectuaras se ratifican en su contenido firmando en prueba de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. Luis Sicilia. J. Siciliano. Oscar R. Sicilia. — Nicolás Scaglione. J. C. Vozzi. — Hay un sello. Ante mí: Alfredo Reboyras. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatrocientos cincuenta y seis y queda en el Registro doscientos trece a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del dos millones ciento setenta y siete mil ciento cuarenta y siete al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo Reboyras (escribano).

Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.040.— e.6|8-Nº 66.421-v.6|8|63

CROCHET ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ramón José Orteu, Teodoro de la Cal y Jesús García, únicos componentes de CROCHET ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contratos de fechas doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, doce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho y cinco de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números dos mil ochocientos dieciocho, al folio quinientos del libro veintiocho, tres mil ochocientos veintidós, al folio doscientos veinte del libro treinta y tres; ciento siete, al folio trescientos treinta y dos del libro treinta y seis y seiscientos sesenta y tres, al folio cuatrocientos once, también del libro treinta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente, y el señor Ramón Orteu, español, casado, con domicilio en la calle Mercedes ochocientos noventa de esta Capital, que firma "Ramón Orteu", se conviene efectuar una cesión de cuotas de capital, de participación en saldo cuenta ampliación capital social y de saldo cuenta particular, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: El señor García, cuya participación en la sociedad se halla representada por cien cuotas de capital.

de mil pesos moneda nacional cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional, cede y transfiere, por partes iguales, a los señores Ramón Orteu y Ramón José Orteu, con efecto retroactivo al veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, la totalidad de dichas cuotas, o sean cincuenta cuotas al señor Ramón Orteu y cincuenta cuotas al señor Ramón José Orteu, como así también la participación de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que le corresponde en el saldo de la cuenta ampliación capital social, constituida con tal destino, de acuerdo con lo dispuesto en reunión de socios del treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno, según constancia en el libro de actas de la sociedad, y el saldo de trescientos tres mil quinientos setenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional que, a su favor, arroja su cuenta particular en la sociedad. — Segunda: La mencionada cesión, que incluye la transferencia en igual proporción de la eventual participación del señor García en las reservas y provisiones legales y técnicas constituidas contablemente por la sociedad, se efectúa por la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000.—) que el señor García recibe en este acto de los señores Ramón Orteu y Ramón José Orteu en la siguiente forma: cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) en efectivo y el remanente de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) en veinticuatro pagarés de doce mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, con más sus intereses al doce por ciento (12%) anual y con vencimientos mensuales y sucesivos, a partir del dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y tres. — Tercera: El señor García hace expresa renuncia a favor de los señores Ramón Orteu y Ramón José Orteu, en la proporción señalada anteriormente, de todos los derechos y privilegios que se le reconocen en los contratos de que se ha hecho mención al comienzo declarando que nada tiene que recibir ni reclamar de los nombrados señores ni de la sociedad, otorgándoles en cuanto a cada uno corresponde las más amplias y definitivas cartas de pago. — Cuarta: Con relación al importe de la cesión indicada en la cláusula segunda se deja establecido que la diferencia en más que resulta del valor nominal de las cuotas de capital, más el importe de la participación en el saldo de la cuenta ampliación capital social y el saldo de la cuenta particular, constituye la utilidad estimada como compensación única y definitiva al señor García del lucro cesante relativo a su participación en la sociedad desde el cierre del último ejercicio hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, inclusive, fecha de efectividad de la referida cesión. Cualquier alteración en más o en menos de la cifra resultante no otorgará a las partes derecho alguno a reclamación. — Quinta: Los señores Ramón José Orteu, Teodoro de la Cal y Ramón Orteu, únicos componentes en virtud de este acto de Crochet Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar, con efecto retroactivo al uno de marzo de mil novecientos sesenta y tres, la cláusula cuarta del actual contrato social en el único sentido de ampliar el término de duración de la sociedad a cincuenta años, a contar desde el uno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Asimismo, acuerdan modificar con igual vigencia las cláusulas quinta, sexta y octava, las que quedan redactadas en la siguiente forma: "Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), representado por mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas entre los socios en la siguiente forma: señor Ramón José Orteu, seiscientas veinticinco cuotas; señor Teodoro de la Cal, doscientas cincuenta cuotas, y señor Ramón Orteu, ciento veinticinco cuotas. Dicho capital se halla suscripto e integrado totalmente y constituido por las máquinas muebles, útiles, mercaderías y demás rubros que componen el activo y pasivo de la sociedad según balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, que forma parte integrante del presente contrato. La diferencia de seiscientos mil pesos moneda nacional entre el capital actual y el existente a esa fecha es integrada mediante la capitalización del saldo que por igual importe registra la cuenta ampliación capital social, constituida con tal destino de acuerdo con lo dispuesto en reunión de socios del treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Sexta: La administración y gerencia será ejercida por el socio señor Ramón José Orteu, quien tendrá el uso de la firma social con todas las facultades previstas en la cláusula tercera. En caso de ausencia o impedimento del socio-gerente lo reemplazará automáticamente con iguales atribuciones la señora María Esther Iglesias de Orteu, quien, a tales efectos, tendrá el uso de la firma social en forma conjunta con uno cualquiera de los socios señores Teodoro de la Cal y Ramón Orteu. En todos los casos suscribirán la documentación pertinente con sus firmas particulares precedidas por la razón social. — Octava: La dirección de fábrica y el control de producción y existencias serán ejercidos por los socios señores Teodoro de la Cal y Ramón Orteu, respectivamente, quienes dedicarán todo su tiempo a esas tareas. El señor de la Cal tendrá especialmente a su cargo todo lo relacionado con los aspectos técnicos de la industria y la responsabilidad directa de la producción." Conformes las partes firman el presente en Buenos Aires, a dieciocho días de abril de mil novecientos sesenta y tres. R. J. Orteu. — Teodoro de la Cal. — Jesús García. — Ramón Orteu. —

Buenos Aires, 24 de julio de 1963.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.6|8-Nº 66.245-v.6|8|63

ALFATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Héctor Juan Trippar, argentino, con domicilio en la calle Ladines 3185 de Capital Federal, y Arturo Scalise, italiano, con domicilio en la calle Pedro Morán 545, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, ambos solteros, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ALFATEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Ladines 3185 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y/o establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, importación, exportación y compra venta de repuestos y accesorios para máquinas textiles. Para mejor cumplimiento de sus fines la sociedad durante su existencia podrá adquirir, enajenar y transferir con cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, marcas, patentes, derechos y participaciones sociales y efectuar todas clases de operaciones bancarias y comerciales, siendo la presente enumeración puramente enunciativa, pues la sociedad queda autorizada para efectuar los actos y operaciones autorizados por las leyes sin limitaciones. — Tercera: El capital social se fija en la suma de m$n. 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal), divididos en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios aportan por partes iguales. Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones y efectos varios según balance firmado por las partes y que forma parte integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: — La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por ambos socios quienes actuarán en calidad de socios gerentes quienes podrán suscribir indistintamente las obligaciones, hacer pagos, realizar actos, contratos y demás operaciones que sean inherentes al desenvolvimiento de la sociedad; quedará sin embargo prohibido afectar a la firma social en garantías, fianzas u obligaciones ajenas al giro social. — Deberán firmar agregándosele a las firmas el sello social. — Quinta: — El término de duración de la sociedad se fija en diez años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución de la sociedad comunicando su determinación mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con antelación de ciento ochenta días del vencimiento del primer período de cinco años o del otro subsiguiente de igual duración. — Sexta: — Anualmente el treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de todas las existencias sociales. — Las utilidades que arroje cada ejercicio serán repartidas entre los socios en partes iguales, previa deducción de un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. — En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: — Los socios deberán concentrar su actividad a las operaciones sociales debiendo dedicar todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios. — Octava: — Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitara uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, quienes unificarán su representación y quienes actuarán en la sociedad en reemplazo del socio fallecido o incapacitado con idénticos deberes y obligaciones. — En el caso de que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado decidieran retirarse de la sociedad, el otro socio tendrá derecho preferencial para la adquisición de la parte del socio fallecido en la siguiente forma: un veinte por ciento en efectivo dentro de los treinta días de la fecha que hiciera conocer su voluntad; el ochenta por ciento restante en diez y ocho cuotas iguales mensuales y consecutivas que devengarán un interés corriente en plaza en ese momento. — Novena: — En caso de que corresponda la disolución de la sociedad por vencimiento de su término o por cualquier otra causa, se procederá a su liquidación actuando como liquidadores los dos socios gerentes. — Décima: — La sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social abonando al socio saliente el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. — Si cualquiera de los socios optaren por hacerse cargo del activo y pasivo social, se recurrirá a una subasta en privado y el establecimiento será adjudicado al mejor postor. En cualquiera de los supuestos el pago que corresponda al socio saliente u/o sus herederos se realizará en la forma establecida en la cláusula octava de este contrato. — Décima Primera: — Cualquier dificultad, duda o divergencia que se suscitara entre las partes durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En todo cuanto no estuvieren previsto en las cláusulas de este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — En base a las cláusulas del presente contrato las partes otorgan el presente obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra". — Firmado: Arturo Scalise. — Héctor Juan Trippar. — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 3.600.— e.6|8-Nº 66.278-v.6|8|63

CASA PESSANO FABIANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta Número Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las quince horas del día veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y tres, en el domicilio social, calle Pedro Mendoza número mil seiscientos ochenta y uno, los suscriptos, únicos integrantes de "CASA PESSANO FABIANO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA señores: Francisco José Fabiano, Dr. Camilo Cichero, Adolfo Emilio Morello. Asiste, además, especialmente invitado, don Francisco José Fabiano (hijo), de estado civil soltero, argentino, mayor de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos sesenta y un mil seiscientos noventa y ocho. — Declarada abierta la sesión, adoptáronse las siguientes resoluciones: Primero: Aceptar la renuncia y el retiro de la sociedad, con antigüedad al primero del corriente mes que formaliza en este acto don Francisco José Fabiano, y de conformidad a lo solicitado por el dimitente adjudicar las doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de su pertenencia en la sociedad a favor de don Francisco José Fabiano (hijo), por su valor nominal. — Segundo: Esta adjudicación queda formalizada, en virtud de que don Francisco José Fabiano declara, expresamente, haber recibido ya del adjudicatario; personalmente y en efectivo, el valor nominal ya integrado de las citadas doscientas cincuenta cuotas o sea la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional y que este último se hace cargo de la integración del saldo nominal restante de ciento treinta mil pesos moneda nacional, otorgándole por tanto el más eficaz recibo por saldo y finiquito, por intermedio de este acto, transmitiéndole a la vez todos los derechos que tenía a dichas cuotas, colocándolo en el mismo grado y prelación. — Tercero: Los señores Francisco José Fabiano, doctor Camilo Cichero y Adolfo Emilio Morello, se otorgan recíprocamente, absoluta conformidad por todas las operaciones sociales cumplidas o formalizadas hasta la fecha y declaran de modo expreso, no tener reserva o reclamación alguna que formularse mutuamente. — Cuarto: Don Francisco José Fabiano (hijo), presente en este acto, otorga su conformidad con todo lo expuesto precedentemente, y declara expresamente conocer y aceptar —en todas sus partes— el contrato social vigente, que fuera inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número tres mil ciento cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos ochenta y dos del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, firmando el presente en prueba de ello. — Quinto: De conformidad y a los fines de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro se autoriza la expedición de un testimonio del presente acta, firmado por todos los intervinientes, facultándose, plenamente, con la amplitud que fuere menester en derecho al señor Adolfo Emilio Morello o a la persona que éste —a su vez— designe, para correr con todos los trámites necesarios y obtener testimonio por duplicado. — No habiendo más asuntos que tratar, declárase levantada la sesión, siendo las diez y seis horas, firmándose el presente acta, de conformidad, previa lectura y ratificación. — Francisco José Fabiano, Camilo Cichero, Adolfo Emilio Morello. — Francisco José Fabiano (hijo).

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.6|8-Nº 66.447-v.6|8|63

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

UZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMEL NASIR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.044 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUDIA DONOVNA BERNER de SAKK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.981 v.12|8|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ANTONIA PORTUNATO VIUDA de NAPOLITANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.954 v.12|8|63

Por disposición del Señor Juez en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, se cita por quince días a MARTA AQUINO para que comparezca a derecho por sí o por apoderado en los autos "Godoy Julio Oscar" s/adopción, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.200.— e.1º|8 Nº 65.895 v.6|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PUYOL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.888 v.12|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO GOLDSTEIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos S. Faré, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.786 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MATILDE MOLINA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Santo S. Faré (h) secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.525 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RIVERA o RIVERA GUAL. — Publíquese diez días

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.517 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO NEREO SANGUINETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.337 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TREVISAN de MAURO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.534 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARUGATI de MONTANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.299 v.7|8|63

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MARCELINA UTARRE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963 — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.975 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DO BRITO BARROTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.905 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO PETTY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.076 v.12|8|63

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN JANICH o JANISCH.

Buenos Aires julio 23 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.793 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.755 v.16|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMI ATTIAS DE LEVY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.616 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.535 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GANGONE de GRIZ. — Publíquese 10 días

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.522 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARGOT HAMMERSTEIN de DIAMAND. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.431 v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARMELO VILLANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.432 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO RACO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.108 v.6|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA CELAYA de LECERTUA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1963. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.219 v.6|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA VICTORIA DELORENZI de BORASTERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de julio de 1963. Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e. 27|7 Nº 65.359 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL AUTERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.193 v.6|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2 (secretaría Nº 4), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA URQUIA de WEIZSAECKER. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 17 de 1963. Andrés Rivas Molina, secretario

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.162 v.6|8|63

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA FIGUERAS de BERNARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.508 v.16|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DIAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 65.507 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO BAÑO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 8 de 1963. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.323 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLOTILDE CATALINA GHIGLIONE de ROJAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.293 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA LLARIN de BISCAYART. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario

$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.204 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SUERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires julio 30 de 1963. — Carlos D Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.143 v.13|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO VENTURA LAVISTA — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.092 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA LOPEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.874 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANDRADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.657 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 3. Secetaría Nº 5. cita por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA DE GRACIA de RUSSO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.551 v.8|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO IÑIGUEZ o LORENZO IÑIGUEZ YANGUELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.205 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ZOBEC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.471 v 8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARENALES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.544 v.8|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO PAGANO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 17 de 1963. Heriberto E Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.096 v.6|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RUDIAZ DE MEGNA y VICENTE MEGNA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 19 de 1963. Carlos D. Bouzás secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.212 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ROCCA — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.406 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ y ROSALIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.314 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MILAGRO NAVARRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

e.26|7 Nº 5.674-v.31|7|63
e.1º|8-Nº 5.674-v.6|8|63

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANGELA OLDANI de PROVENZANO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 800 e.5|8 Nº 66.559 v.9|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días días a herederos y acreedores de don JUAN GOMEZ CRESPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 26 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.444 v.14|8|63

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA MACCAGNAN de DE RIZ, — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.442 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS (UHELMAN) PODOLSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.295 v.14|8|63

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ROBADO de GALEANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.740 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRAGGIO de IVALDI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Horacio A Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.365 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTARULI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 64.816 v.10|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|7 al 30|7|63.

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PELELLA y de doña GESUMINA PELELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.613 v.16|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CAYETANO CORRADI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.578 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ARCAVIN. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, dieciocho de Julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.289 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANGUEL GUALA. — Publíquese por diez días. — Bunos Aires, Julio 19 de 1963. Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.284 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO DE BONIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.231 v.13|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZIO AMMAZZINI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.184 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAPECE de BERTERAME. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.951 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON LEIBMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 4 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.867 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE NISSIM AZAR. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.896 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SABAN o ABRAGAM SALIM SABAN. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.804 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REGINA HAMUI DE HALAWANI; don ELIAS SION HAMUI FISHKEL y doña OLGA HAMUI de WALDMAN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.801 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE GONZALEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario. —

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.835 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC SRUGO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.799 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO BARRIENTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.695 v. 10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JULIA ROSSI de MARRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio veinticuatro de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.728 v. 10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAMIAN o DAMIAN JUAN MUSSO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.538 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MARIA MOAR RODRIGUEZ de DEL RIO o CONCEPCION MOAR o CONCEPCION MARIA MOAR de DEL RIO — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.476 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARLOS LAZZARI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963.

Octavio Julio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.316 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAVID. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1963.

Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.209 v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don HECTOR FRANCISCO TURCHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963.

Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.135 v.6|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en el concurso civil de CARLOS ALEJANDRO ORQUEDA comunica por dos días que el 14 de agosto de 1963, a las 16 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurren que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 480 e.6|8 Nº 66.526 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GACCERO de CROCE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.571 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL VIGNOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1963. — Luis M Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.368 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO AMADEO ALEJANDRO RAVAGNANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.337 v.14|8|63

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FILGUEIRA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.292 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA ROCA de ACEBAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.230 v.13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA SPALLETTA de TRICOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.194 v.13|8|63

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID PESSAGNO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e.1º|8 Nº 66.050 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PERUYERA de RIOS. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600 e. 1º|8 Nº 65.974 v.12|8|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE PERSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.668 v. 10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAU. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.533 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DURAND. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 7 de 1963.

Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.416 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZAJAC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 15 de 1963.

L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.194 v.6|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSTANTINA RODRIGUEZ de MARIÑO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1963.

Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. - e.26|7 Nº 65.181 v.6|8|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO JOSE MOSS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.553 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR LOMBA de BRION. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.459 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO o GUSTAVO ADOLFO FEDERICO STOCKERT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.540 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CERVINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.413 v.14|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN INDALECIO ESPELETA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.277 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GONZALEZ LLAMAZARES de POLLEDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.171 v.13|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARBALAT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.130 v.13|8|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ENRIQUE EMERY. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Agustín César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.1º|8 Nº 66.097 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA BALLEJO de MORALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.655 v. 10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JOSE LORENZO GIACHETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.539 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FUENTES de BOLADO y de PEDRO BOLADO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.527 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 7 secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COMINOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961.

Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.440 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JUAN RUSSO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Augusto Oscar Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.225-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO COBAS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario

$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.107-v.6|8|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita y emplaza a herederos y acreedores de AIDA ANDREOLA o ANDREOLA y RUZZI por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.637 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL COBAS CALAZA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.551 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRECO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 3 de 1963 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.134 v.13|8|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALCARCE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.670 v. 10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO DUHAU o DUHAU y FOUILLERAC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963.

José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.391 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15. — Cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA ADELA DE MATTIA de ALLENDE.— Publíquese 10 días

Buenos Aires, diciembre 14 de 1962.

Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.296 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15. Cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA PIEDAD CUESTA DE RUIZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 17 de 1963.

Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.298 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acredores de doña ANA VICENTA DE CANDIA de LIPRANDI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.125-v.6|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SAVERIO BALSANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.491 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO o ARTURO VICENTE BARILL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Luis A Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.335 v.14|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MERAVIGLIA de BERLUSCONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1963 — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.249 v.13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO GALEE o FAUSTINO MIGUEL ROQUE GALPE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.160 v.13|8|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERNARDO REBAGLIATI y ANTONIA CORSO de REBAGLIATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.680 v. 10|8|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAGA de VENTURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.677 v. 10|8|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REGAL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.676 v. 10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA COZZITORTI de VITARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.836 v. 10|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GIANFELICI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.664 v. 10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.456 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUDECINDO CANOSSA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963.
Isaac R. Molina secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.343 v.7|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SANTANELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.499 v.16|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PAPPANO de PIRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.477 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963.— Mario C. Russomanno, secretario
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.462 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.441 v.14|8|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SANTACAPITA de SANTACAPITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.388 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO JASCALEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963.— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.114 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO ANTONIO FRANCISCO BIANCIOTTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e. 1º|8 Nº 65.890 v.12|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE OSVALDO FRAVEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.915 v.12|8|63

Juzgado Civil Nº 10. Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUFINA MONTIEL de ROM, don HECTOR MANUEL ROM MONTIEL y doña BEATRIZ ROM MONTIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.767 v.10|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO PISANDELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.777 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO FOTI. — Publicar por 10 días Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.691 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS CENTENO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.692 v.10|8|63

Nº 11

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE ANTONIO PERRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.605 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE LEQUENT de TRENCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.556 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963.— Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.357 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS TRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963.— Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.328 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIFICO PERAZOLI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963.— Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.330 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA VIZCAINO de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963.— Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.301 v.14|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS BOLADO o BOLADO BEZANILLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963.— Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.372 v.14|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ALBERTO OLIVERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963.— Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.371 v.14|8|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO SARETZKY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963.— Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.304 v.14|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO BARMAIMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.186 v.13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LUIS GREGORINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.972 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARNOLDO CANTONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.893 v.12|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO MELMANN o MELMANN RABEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.823 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DOMINGUEZ de CAPORALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.687 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUSA. — Publíquese por diez días.
Norman J. Astuena, secretario.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.441 v.7|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUANA SCALZI de MONTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.187-v.6|8|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS MINUCHIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963.— Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.567 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría N 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO ANDRES PASSERON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.3|8 No. 66.359 v.14|8|63

Juzgado Civil No. 12, Secretaría No 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CORTESE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.313 v.14|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RICARDO TERENCIO PABLO RADAELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Héctor López Carrillo secretario
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.287 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24 comunica por cinco días que se ha decretado el concurso civil de LUIS FELIPE SANTIAGO ITURRASPE nombrándose síndico al doctor Pedro Schillizzi domiciliado en San Martín 627, planta baja. Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos y que se fija el 23 de octubre de 1963, a las 15 horas, para la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000 e.3|8 Nº 66.268 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.179 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA SCACCO de TERRANOVA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963.— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.131 v.13|8|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM KRAMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963.— Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.124 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC RABINOVICH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.764 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JULIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.589 v.8|8|63

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC YAEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963.— Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.461 v.16|8|63

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO JAIME BAJNUSIEWICZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.266 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE JULIA CASTELLO y FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.809 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.850 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CINO y ROSA o CLEMENTINA RIVARA de CINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.465 v.8|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN ALCOLEA o PEDRO ALCOLEA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Raúl R Frías, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.904 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RICARDO FESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.822 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA PALOMBO de PERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.526 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MODESTA SAVIO de OLMO o ANA SAVIO de OLMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.504 v.8|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA o SUSANA ELSA o SUSANA ILSE SCHON de PONTREMOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963.— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.478 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO AFFORTUNATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.352 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA

MARTIN de PLANCHUELO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.434 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PORTA o PORTA GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.336 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PUENTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.303 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO QUINTANILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.984 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BERTA AXELRUD de BURMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.889 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ANGEL ARABIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.749 v.10|8|63

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CAPIZZANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.583-v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO PATITUCCI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.365 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de JAIME MIKANOWSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.914 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE FENICIA CATINARI de BRUGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.515 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANGELA MARIETTA CAVANNA de TAMBURELLI. Publíquese por diez.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.216-v.6|8|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VENTURA BIECH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.967-v.12|8|63

Juzgado en lo Civ. Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN RAIMUNDO PUCHURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.852 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO BARREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.344 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO LARZABAL BERAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963.
Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.328 v.7|8|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ONETO y de doña PALMIRA BOSCATTO de ONETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.614-v.16|8|63

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA SLEMENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.555-v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CAYETANO LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.440 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA CHIAPPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.360 v.14|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. Por cinco días citando y emplazando a CELSO MANUEL FERNANDEZ para que en quince días conteste la demanda que por divorcio y tenencia le tiene promovida su esposa Azucena Terenzane de Fernández, bajo apercibimiento en caso de silencio de designarse al Defensor Incapaces Pobres Ausentes para que asuma su representación.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.912-v.6|8|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JEIFETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.406 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BENETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.376 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a RENE ANDRES OCTAVIEN para comparecer en juicio "López María Rosa c|Octavien René Andrés s|Pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.200.— e.2|8 Nº 66.159 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NEGRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.026-v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ORTIZ DE ELGUEA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.979-v.12|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO LYNCH y MARIA FERRARI de LYNCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.844 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.817 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CESAREO LAGUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 65.671-v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don NICOLAS BARBARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.112-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de VICENTE PETRILLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.234-v.6|8|63

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANA CESARIO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.355-v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO AMBROSIO ROBLEDO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 66.045-v.12|8|63

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL BAUTISTA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.543-v.16|8|63

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO PODGORNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.903-v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MILIGRANA de PATANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.924-v.12|8|63

El señor Juez Nacional en lo Civil. Dr. Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRASCA. Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.901-v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DANIEL GAY VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.449 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.469 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LACOLLA o LA COLLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.090-v.6|8|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN TAYLOR de CAMBACERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.443 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, citan y emplazan por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL DE BARTOLOMEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.243 v. 13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINA GONZALEZ de MENENDEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.132 v. 13|8|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ANITA SPORLEDER de GRONDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Julio San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 66.075-v.12|8|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA PRIMITIVA CANTERO de GARCES y GASPAR GARCES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.710 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secre. Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLOU de MANIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.569 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DE FRANCESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.529 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO ROQUE TEDONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.513 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA HONORATA SOSA. — Publíquese: 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.284 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HERNANDEZ o FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.197-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO LUIS CANNEVA y MARGARITA ARDISSONE de CANNEVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.196-v.6|8|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO GROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.535-v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO HEGUILOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. —
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.506-v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAUME, ARNALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.386 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'AMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.356 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN, VALENTIN A. o VALENTIN ANTONIO BURGOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.155 v. 13|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CELESTINA CAROLINA DE MAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.838 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CURLETTO de REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.827 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SANTIAGO HECTOR MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.439 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de PASTOR MARCIAL ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.382 v.7|8|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA TISCHLER o TISHLER de TAUBENSLAG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.366 v.14|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO FERREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.229 v 13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO BISCONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.121 v. 13|8|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO HECTOR PAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.003-v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES PASQUALI. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e 1º|8 Nº 65.873-v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA BOSCO de GARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.784 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores do JOSE GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.731 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIA DIAZ de RIEGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.635 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DETTAMANTI y de doña EMILIA FERRARINI de DETTAMANTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.447 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de don SANTOS CARREA o SANTO CARREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.221 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ANTONIA BERTONI de PETERSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.300 v.7|8|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES o DOLORES MOSQUERA de SANCHEZ y de JOSE SANCHEZ RIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.316 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de MARIA DEL CARMEN MATOS DE GRAIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.711 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS NEMESIO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.587 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acredores de doña CLARA MARIA TERESA MATTIAZZI DE PALACIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.183 v.7|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAGARES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.280 v 7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS COBO de CASABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.183-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ORTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.094-v.6|8|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SAHAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.660-v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA MARTINEZ de BRINKMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.482-v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO SANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.312 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLA NICOLASA de RAELE. — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.228 v 13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FABIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.835 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA AMBROSIA CLEMENTINA VAAMONDE de SGOBBA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.877 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA COLETTA de DELUCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.977 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COREA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.055 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIGFRIDO LEVI y/o SIGFRIDO ISRAEL LEVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.847 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de SEVERINO GONZALEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.617 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO COLOMBO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.523 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO DEL ROSARIO OJER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.434 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MAGLIO DE DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio tres de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.281 v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAZARENO o NAZZARENO VENANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.109-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos TEREICHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.110-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO VERLANGIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.511-v.6|8|63

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO LUEIRO REY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.452-v.16|8|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO NICOLAS DI GIGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Odorigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.379-v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELVIRA GATICA de CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Odérigo, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 66.252 v. 13|8|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO OSCAR LOPEZ BENTOS, — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.083 v.12|8|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO YANARELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdéz, Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.906 v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO o NUNCIO o NUNZIO RUGGIERI o RUGGERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.369. v.7|8|63

Luis A. Vincent Gache. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27. Secr., Nº 53. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME NUN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.279. v.7|8|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FRANCISCA JOSEFA OLIVERO de BERTONASCO o ROSA OLIVERO de BERTONASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.203-v.6|8|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº27, Secretaría número 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANCHEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.141-v.6|8|63

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO JORGE SOLDATI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio doce de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.662-v.16|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.666 v.16|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ROQUE RECIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.664 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ALBANESE de SALVIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.534 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.479 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA HAYQUEL de DABIA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.302-v.14|8|63

José Julián Carneiro, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DEMETRIO BRAZOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.1º8 Nº 65.987 v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ZALIO de AZAR. — Publíquese por diez días. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.308. v.7|8|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SORALUCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.1º8 Nº 65.883 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JOSE SYNOWIEC, nombrándose síndico al Dr. Guido Soaje Ramos, domiciliado en Lavalle 1672, 4º, 25, Capital Federal. Fíjanse sesenta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.200.— e.1º8 Nº 66.666 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DAMELIO y MICAELA DE GREGORIO de DAMELIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.531 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA JULIA CASTAÑEDA VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.244-v.6|8|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANGELICA GEORGINA KERN de ARRIBAU. — Pub[illegible] diez (10) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.663 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALONSO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.610 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CASTRO de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.458 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEDRO ALARCON. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.331-v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL NITTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.219 v. 13|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SPOSITO y de Da. MARTINA WALTER de SPOSITO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.111 v. 13|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CAVATORTA y Da. ANGELA LOTITO de CAVATORTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.110 v. 13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos de SARA CABRAL de PADULA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.147 v. 13|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. GRACIANA IRIGARAY de CARLES o de PORTELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.1º8 Nº 66.012 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIOTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.1º8 Nº 65.978 v.12|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA DURAN de COPELLO.
Publíquese por diez días.
— Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600 e.1º8 Nº 65.935 v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GERACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.824 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PADULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.714 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO EDUARDO PETRUCHELLI o PETRUCCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.707 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de don AVELINO FERNANDEZ o AVELINO FERNANDEZ FREIRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.708 v.10|8|63

El juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HERNANDEZ MURIEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.512 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARDIROS KAPRIELIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. César D. Yáñez, secretario
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.379. v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES ROCCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.383. v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA CARREVEDO de MASSANO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.278. v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO LOPEZ o RAMIRO LOPEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.126-v.6|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza a Don JUAN A. MERCAU, para que dentro del sexto día comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Auxiliadora S. A. bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario
$ 720.— e.5|7 Nº 66.569 v.7|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por dos días a PEDRO CERELLA para comparecer en juicio: "Arduino Leonilda A. c|Cerella Pedro y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480.— e.5|8 Nº 66.524 v.6|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUBEN VICENTE CLEMENT. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.1º8 Nº 65.982 v.6|8|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL FERRER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.636 v.9|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO ALTIZBAR MAKIAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.635 v.9|8|63

Juzgado de Paz Nº 6, cita durante cinco días en el juicio "HERNANDEZ FRANCISCO c|Sucesores de don RICARDO RODRIGUEZ sobre consignación" a la demandada a fin de que comparezca a estar en derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 720.— e.5|8 Nº 66.533 v.7|8|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Páz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ de GEIJO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — José berto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.579 v.9|8|63

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ALFONSO SALGADO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.327-v.8|8|63

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL GALASSO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Emilio Fazio, oficial 1º.
$ 800 e.31|7 Nº 65.661 v.8|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.129-v.7|8|63

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MIELICH o MIHELICH de BLANCO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.358-v.8|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don CARLOS PIGRETTI. Publíquese 5 días.
Buenos Aires 30, julio de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.1º8 Nº 65.908 v.6|8|63

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA ROSA GALLI de TOREA Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario
$ 800 e.1º|8 Nº 65.907 v.6|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEMISTOCLES ANGEL CUCHI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.615 v.9|8|63

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EVARISTO RODRIGUEZ ARIAS. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Agustín Dragonetti, pro-secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.483 v.9|8|63

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LECCADITO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Guillermo J. Brago, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.618 v.9|8|63

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABINO GONZALEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.602 v.9|8|63

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña BARBARA GUIDETTI de de CASTRO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.531 v.9|8|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de LEIB GERSEN SPAK. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.329-v.8|8|63

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE AÑEL. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.133-v.7|8|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HORACIO GARRELLO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.541 v.9|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GODIO, ESTELA ITALA GIRALDA". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.385-v.8|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON AMOR. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.305-v.8|8|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por 3 días a ocupantes del departamento sito en ARGERICH 4153, 1er. PISO "C", para comparecer en juicio "Gari Alfredo c|Viera Pedro José y Cesionarios y Ocupantes s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 720.— e.5|8 Nº 66.475 v.7|8|63

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ROMBOLA. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.633 v.9|8|63

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita por cinco días a GASPAR COMBA o sus sucesores para comparecer en juicio "Fernández y Fernández José c|Comba Gaspar y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Enzo M. Mazzardi secretario.
$ 720 e. 5|8 Nº 66.536 v. 7|8|63

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32 cita por tres días a JOSE CERSOSIMO para comparecer en juicio que le sigue la Sucesión de Emilia Bruzzo de Centrone s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720 e. 5|8 Nº 66.492 v. 7|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HAYDEE RODRIGUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.1º 8 Nº 66.076 v.6|8|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE SONZINI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e.1º8 Nº 65.949 v.6|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA CORTELEZZI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e.1º8 Nº 65.950 v.6|8|63

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ESPUL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 800.— e.3 8-Nº 66.431-v.8|8|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por tres días a MARTA SAMANNA, para comparecer en juicio "Boudourian Onik c| Samanna Marta, s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 480 e. 5|8 Nº 66.514 v. 7|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días a los acreedores de GERALDY S. A. I. C. que se ha postergado la junta de acreedores para el día 23 de setiembre, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 31 de 1963 — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 480 e. 5|8 Nº 66.667 v. 6|8|63

Nº 4

El Juez en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 (antes secretaría Nº 12) comunica por cinco días a los acreedores de la quiebra PEFINCO S. A., que la junta se celebrará en la Sala del Juzgado, el día 28 de agosto de 1963, a las 14 horas con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Jorge A. González, secretario
$ 1.200 e. 5|8 Nº 66.630 v. 9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de CONITAR S.A.C.I.F., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar a la Síndica María Elena Cavoda, domiciliada Independencia 720 los justificativos de sus créditos. El 14 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200 e. 5|8 Nº 66.561 v. 9|8|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIAS HERMES ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días para presentar al Síndico Oscar Viñao, con domicilio en la calle Cánning 2552 de esta Capital Federal, los justificativos de créditos. — El día 18 de octubre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.000 e. 5|8 Nº 66.572 v. 9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de SUCESORES DE JOSE MOSQUERA, su quiebra, que ha sido postergada hasta el veintiuno de noviembre, a las 14 horas, la Junta de Acreedores que debía tener lugar el dos de agosto próximo. — Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e. 5|8 Nº 66.550 v. 9|8|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ALFREDO SAUL HELLMANN, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico, contador Oscar Javkin, Jujuy Nº 340, 4º piso, (frente), los justificativos de créditos. El día 22 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.493 v.9|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 17, del Dr. Carlos Juan Neumann, comunica por cinco días a los acreedores de "I N C O L A N S. A. I.C.I.E.M. y F.", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Señor Juan César Soler, domiciliado en la calle Ambères 955, los justificativos de sus créditos. El día 8 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000 e.5|8 Nº 66.554 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en los autos: "DINAMIX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, s|convocatoria", que ha sido postergada, para el día 22 de agosto de 1963, a las 14 horas, la audiencia designada para la reunión de Junta de Acreedores.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200 e.5|8 Nº 66.465 v.9|8|63

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, a cargo del Dr. Héctor Alegría, cita a Junta de Acreedores, en autos "ONIR, INMOBILIARIA, Quiebra", para el día 26 de agosto, a las 14 horas. Los créditos deben reclamarse al síndico Carlos de Simoni, Viamonte 454, Dep. 1. — (Arts. 14,16 y 66 L. de Q.). — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.5|8 Nº 66.377 v.9|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado Nacional del Trabajo Nº 17, comunica por diez días en el juicio "ROMERO JESUS ENRIQUE y otro contra TOUCEDA SANTIAGO, sobre despido", que el martillero León Nicolás Calvo Mackinlay, rematará el día 30 de agosto de 1963, a las 15 hs., sobre el mismo, un inmueble ubicado en la calle Avenida Figueroa Alcorta Nº 6464|66, con base de m$n. 762.000 (setecientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional) al contado. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El bien será entregado una vez que el remate haya sido aprobado judicialmente.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
$ 4.000 e.5|8 Nº 66.468 v.16|8|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por cinco días: Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a MARIA BANDIN de CASAL o quien resulte propietario del lote de terreno designado como lote 30 de la manzana 162, C. fracción VIII de la localidad de Villa Recondo, partido de Matanza, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 1, a cargo del doctor Julio S. Soto.
La Plata, setiembre 25 de 1962. — Luis F. Cazenave, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 66.544 v.9|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

El Dr. César Black, Juez Nacional de Instrucción, por ante la Secretaría Nº 106 del Dr. Carlos Alberto Tavares, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JIMENEZ CONDORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.283 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|8 Nº 5.176 v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX TOMAS FERNANDEZ para que se presente a estar a derecho en la causa número 33.276 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|8 Nº 5.877 v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL FEDEROVSKI para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.291 que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|8 Nº 5.878 v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MARCOS SLOBODIANIVK para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.299 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|8 Nº 5.879 v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DE CUZZI para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.290 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|8 Nº 5.880 v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON DAVID PIDRE SALDAÑA para que se presente a estar a derecho en la causa número 33.302 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|8-Nº 5.881-v.9|8|63

El Juez de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría Nº 106 a cargo del doctor Carlos Alberto Tavares, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELICIANO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.295 que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|8-Nº 5.882-v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR JOSE MIRKOWSKI, para que se presente a estar a derecho en la causa número 33.291, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|8-Nº 5.883-v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO VALERIO ANGELINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.392 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario
e.2|8 Nº 5.838 v.7|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER BALADO de GURVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.391 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario
e.2|8 Nº 5.839 v.7|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR OSCAR MANUEL VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.398 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario
e.2 8 Nº 5.840 v.7|8|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CUCCATO (causa Nº 33.668) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreff, secretario.
e.2|8 Nº 5.841 v.7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE A. NOVOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 33.668), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreff secretario.
e.2|8 Nº 5.842 v.7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SIMON DOMINGO, (causa Nº 33.432) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e. 2|8 Nº 5.843 v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA FIDELA OGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (33.701), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario
e. 2|8 Nº 5.844 v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSARIO SEBASTIAN CESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (33.695), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e 2|8 Nº 5.845 v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA MARGARITA AZARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (33.701), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 23 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario
e. 2|8 Nº 5.846 v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HECTOR PAJON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (33.700), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 2|8 Nº 5.847 v. 7|8|63

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TERESA ANICETA GONZALEZ de ABRITTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|8 Nº 5.848 v.7|8|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|8. — Nº 5.867 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NIEVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|8. — Nº 5.868 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE WAINSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|8. — Nº 5.869 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID SCHUEINZER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|8 Nº 5.849 v.7|8|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DOLORES NOGUES de POCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8-Nº 5.884-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANLLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8-Nº 5.885-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BARBARITA BERNARDA TRONCOSO de FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8-Nº 5.886-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EPIFANIO SAUCEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8-Nº 5.887-v 9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SALAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8-Nº 5.888-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO FONROUGE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8 Nº 5.889 v.9|8|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BELEN, a comparecer en la causa Nº 28.792, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.2|8 Nº 5.850 v.7|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE HIRSFELD, a comparecer en la causa Nº 28.802, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.2|8 Nº 5.851 v.7|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ULISES PONCET, a comparecer en la causa Nº 28.802, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.2|8 Nº 5.852 v.7|8|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal. Ins. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SINGEREF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.5|8 Nº 6.890 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO I. NEMBRINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.5|8 Nº 5.891 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.5|8 Nº 5.892 v.9|8|63

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a RODOLFO ARMANDO MONTES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.253 que se le sigue por robo, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.5|8 Nº 5.893 v.9|8|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO JUAN VIGNALE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa y Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.

e.5|8 Nº 5.894 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO TO de CASTELLARNAU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa y Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.

e.5|8 Nº 5.895 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAR ENRIQUE ABASCAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.423.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.5|8 Nº 5.896 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO CAMACHO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (art. 92 C. penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.5|8 Nº 5.897 v.9|8|63

Edicto: Por orden del Doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a AMELIA GOÑI DE MAYER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.434 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.5|8 Nº 5.898 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA SALAZAR DE LANDIVAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de sellos (causa Nº 1.398), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. —

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.5|8 Nº 5.899 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO POZZOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.350.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.5|8 Nº 5.900 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ARROSIO (causa Nº 1.364) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.5|8-Nº5.901-v.9|8|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE de la IGLESIA (Causa Nº 1.368), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.3|8. — Nº 5.870 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM MACOTINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 2|8 — Nº 5.853 — v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FIDEL ROSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 2|8 — Nº 5.854 — v. 7|8|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GANDUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 1.395), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.3|8. — Nº 5.871 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FEDERICO GANDUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 1.395), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.3|8. — Nº 5.872 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GAJA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 1.367), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e. 3|8. — Nº 5.873 v. 8|8|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO MARIO BRINSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.902-v.9|8|63

Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 18, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALFREDO LUTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.614 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no comparecer. — Secretaría número 155.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.903-v.9|8|63

Ernesto González Bonorino, Juez de Instrución a cargo del Juzgado Nº 18, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARMELO NACCARATI a fin que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.120 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.904-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO PALAVECINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.905-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ARIEL AQUINO y a OSVALDO RAMON LUCERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.906-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO THOMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.907-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº. 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.908-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO FLORENTINO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.909-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 12.962. Causa Nº 3.500, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.

e. 3|8. — Nº 5.874 v. 8|8|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR OMAR ZAMBONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 5|8 — Nº 3.932 — v. 9|8|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 6|4|63.

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, ante el Juzgado de Instrucción Nº 19, Sec. Nº 157, emplaza por el término de cinco días a MARCOS BLAZER a comparecer ante los autos número 3.245, que se le instruyen por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser ordenada su captura en caso de no comparecer. — Sec. Nº 157, 17 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e. 2|8 — Nº 5.855 — v. 7|8|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Nº 157, emplaza por el término de cinco días a ALDO FRACHILLA a comparecer en los autos número 3.209, que se le instruyen por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Sec. Nº 157, 17 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e. 2|8 — Nº 5.856 — v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por el término de cinco días a CLORINDO PONCE LEON, en los autos número 3.259, que se le instruyen por el delito de infracc. a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157 del Dr. José Alberto Seyahian, 15 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e. 2|8 — Nº 5.857 — v. 7|8|63

P. Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 19, Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MONTANA, MACIELO TABOADA y a GUILLERMO PREDESTON, en los autos número 3023, que se le instruyen por el delito de hurto y incubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Sec. Nº 157, 23 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.2|8. — Nº 5.858 v.7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 19, Sec. 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ANDRES LANDA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.199, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.2|8. — Nº 5.859 v.7|8|63

P. Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Nº 157, Seyahian, emplaza por el término de cinco días, a MAURICIO NATALIO GOLDZER, a comparecer en los autos número 3.214, que se le instruye por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Sec. Nº 157, 23 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.2|8. — Nº 5.860 v.7|8|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción número 19, Sec. Nº 157, emplaza por el término de cinco días, a OSCAR ANTONIO DI FRANCO, en los autos número 3.261, que se instruyen por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Sec. Nº 157, 24 de julio de 1963 — José Alberto Seyahian, secretario.

e.2|8. — Nº 5.861 v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Dr. Jorge R. Pastor a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a SZOEL WAINER, a contar desde la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.

e.5|8-Nº 5.911-v.9|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 8, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS SILVANO MOLINA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.298|62, que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Secretaría: Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e. 3|8. — Nº 5.875 v. 8|8|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a NAUM FINVARD, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.164, que se le sigue por tentativa de extorsión, con intervención de la Secretaría Nº 7, (a cargo del Dr. Norberto F. Zappala, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Norberto F. Zappala, secretario.

e. 2|8. — Nº 5.862 v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JEAN PIERRE ARAMA o JUAN PEDRO LEON ARANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 11.275 (Causa Nº 942), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Luis F. Cieza Rodrguez, secretario.

e.2|8. Nº 5.863. v.7|8|63

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de Treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a "ESTABLECIMIENTO SAN GERMAN", y SALVADOR BUZACHI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.

e.2|8. Nº 5.864. v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, a los acreedores de "BONDULICH JOSE HERMENEGILDO s|convocatoria" la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico, Emma Vitemberg, domiciliada en la calle French 2331, 5º B, los justificativos de crédito. El 21 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.600 e.1º|8 Nº 66.087 v.6|8|63

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de STIEFEL, WALTER, la convocatoria solicitada por él, fijándoles hasta el treinta de agosto de 1963, para presentar al Síndico Sr. Alberto Oscar Bonino, domiciliado en la calle Viamonte 1660, piso 5º, dto. "A", los justificativos de sus créditos. — El día tres de octubre de 1963 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000 e.3|8 Nº 66.332 v.8|8|63

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica a los acreedores de NORAH BOUTIQUE S. R. L., por 5 días, la convocatoria solicitada fijándoseles 20 días para presentar al Síndico Jorge N. O. Anzarut, con domicilio en la calle Paraguay 1307, piso 4º departamento 45, los justificativos de sus créditos. — El 30 de octubre de 1963, a las 14 horas se celebra en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600 e.3|8 Nº 66.423 v.8|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico, Ernesto Amorós, los justificativos de créditos. El 12 de noviembre de 1963, hora 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.183-v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "FERRO y CIA. SECPA", su convocatoria, fijándoles veinte días para presentar al síndico, Rafael Bertini, los justificativos de crédito. El 11 de diciembre de 1963, a las 10 horas, se celebrará en el Juzgado la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.600. — e.1º|8 Nº 66.038 v.6|8|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de EUGENIO CACOPARDO, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico, Francisco J. Moralejo, calle Tucumán 320, piso 6º "B", los justificativos de créditos. El 18 de noviembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.600. — e.1º|8 Nº 66.077 v.6|8|63

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en autos "COPERAMET, COOPERATIVA METALURGICA ARGENTINA de PROVISION LTDA., s/convocatoria de acreedores, que, declarado abierto el juicio, se designó síndico a Horacio Raúl Gómez, con domicilio en Bahía Blanca 70, 6º "A", quien informará a la junta de acreedores del 4 de octubre, a las 14 horas, la que se celebrará con acreedores que concurran, y recibirá justificativos de crédito en el término de 25 días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600. — e.1º|8 Nº 65.933 v.6|8|63

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de MARTELLOS " A. C. I. F., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Guillermo Gath, con domicilio en la calle Cabrera 5167, los títulos justificativos de sus créditos. — El 3 de diciembre de 1963, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600 e.3|8 Nº 66.433 v.8|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días la quiebra de ANTONIO VEIGA. Fecha

provisoria de cesación de pagos: el 29 de diciembre de 1959. Síndico: Luis Domingo López, domicilio: Lavalle 1537, 2º "F", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 16 de setiembre de 1963, hora 13, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.400. — e.1º 8 Nº 66.049 v.6|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTOS TEMPERLEY, S. A. C. e I.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, Mario Alberto López, Paraguay 435, piso 1º, 4, los justificativos de créditos. El 16 de octubre de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600. — e.1º 8 Nº 65.909 v.6|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, del doctor Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "DONAIRE, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico, señor Héctor Manuel Salgado, calle Ancnoris 373, los justificativos de sus créditos. El 13 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores, con el número que asistiere.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600. — e.1º|8 Nº 65.844 v.6|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría 18, comunica por cinco días a los acreedores de "COMPAÑIA IMPORTADORA de PAPEL COIMPA, S. R. L.", quiebra", que ha sido fijada nueva Junta de Acreedores para el día 30 de octubre de 1963, a las 14 horas.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 800. — e.1º 8 Nº 66.030 v.6|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de SUCESION LUIS DAVID RODRIGUEZ y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Dr. Alvaro Losa los justificativos de créditos. — El cuatro de noviembre de 1963, hora catorce se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.600. e.2|8. Nº 66.220. v.7|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de RAYNYL S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 30 de agosto de 1963, para presentar al síndico Alberto Victorio D'Angelo los justificativos de crédito. — El 30 de septiembre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.600. e.2|8. Nº 66.259. v.7|8|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICO SETTI S. A., COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, la convocatoria solicitada por ella, fijándoles quince días para presentar al Síndico señor Roberto Fulgueiras, domiciliado en Córdoba 657, piso 12, los justificativos de sus créditos — El 13 de noviembre de 1963 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.600 e.3|8 Nº 66.362 v.8|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "VIALE ROBERTO". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de noviembre de 1960. — Síndico Cont. Mario Luis Moreno, domiciliado en Av. R. S. Peña Nº 991, piso 4º "A", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 30 de setiembre de 1963, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400. e.2|8. Nº 66.253. v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunica por cinco días a los acreedores de NAVIERA BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL la convocatoria de acreedores solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Oscar G. Domergue, domiciliado Viamonte 927 piso primero los justificativos de sus créditos. El día cinco de noviembre de 1963, a las 14 horas, se realizará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.600. e.2|8. Nº 66.217. v.7|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de CASA MARTINEZ Y CIA, Soc. en Com. por Acciones que la Junta de acreedores fue postergada para el 4 de setiembre de 1963 a las 14 horas.

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 800 e.3|8 Nº 66.448 v.8|8|63

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de JAIME NOBEL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Héctor Fernando Guevara, domiciliado en Viamonte 1446, piso 5º, los justificativos de créditos. — El día 3 de septiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran quienes deberán concurrir a Secretaría, con una anticipación de dos horas, a efectos de que el Síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representantes de conformidad con las normas del Art. 25, de la ley 11.719. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.000. e.2|8. Nº 66.195. v.7|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a acreedores de DISIL S. A., la convocatoria de acreedores fijándoles treinta días para presentar al Síndico Jorge José Delgiúdice, con domicilio en Chacabuco 389, 2º piso, los justificativos de sus créditos. — El 28 de octubre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Verificación y Graduación de créditos, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.600. e.2|8. Nº 66.248. v.7|8|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a/c Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MANUEL FRIAS para que comparezca dentro de los quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por el término de cinco días, a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2318|62, caratulada "Barbieri Amadeo Julio s|hurto energía eléctrica", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura. — Carlos Guillermo Deneri, secretario.

e.2|8. Nº 5.866. v.7|8|63

CORDOBA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Bell Ville (Córdoba), doctor Luis F. Garzón Ferreyra se cita y emplaza a AMERICO MARTINEZ o JOSE ROBERTO SUAREZ (a) "La Guacha" o "La Chancha", para que en el término de diez días comparezca ante el Tribunal en la causa que se le instruye por tenencia indebida de arma de guerra (Art. 212, apartado 1º, inciso b del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Bell Ville, 15 de julio de 1963. — Raúl Ernesto Amaya, secretario.

e.2|8. Nº 5.865. v. 13|8|63

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, que en el juicio MONIGHETTI IRMA MARIA c|BLANCO de CASTELLS SARA (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 14 de agosto, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Zapata Nº 284, que será entregada desocupada, que mide 6m20 de frente por 16m30 de fondo y 6m30 contrafrente. — Base $ 400.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 3.200. e.31|7. — Nº 65.794 v.10|8|63

Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, que en el juicio DE BENEDETTO EDUARDO GUILLERMO contra DIAZ ROMULO ANGEL (ejecución), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 14 de agosto, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la Unidad Planta Baja (Plano P.H. 97-130-60), su parcela 0001, en Martínez, calle Paraná 2101, esquina Pasaje Murillo 2891, en Propiedad Horizontal. Superficie total 91mc93, con servidumbre de paso para conservación del pozo negro. — Base $ 380.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento en efectivo

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 4.000. e.31|7. — Nº 65.787 v.10|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, que en el juicio "GASPARINI de BANCALARI DELIA y otros c|CANEVARO LUISA AMALIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Chantada, con oficina en Reconquista 631, Capital Federal, rematará el día 12 de agosto de 1963, a la hora 15.30, en el local Reconquista 631, Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Longchamps, Pdo. de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Carlos Diehl y Presidente Sarmiento en una fracción, unidos los lotes designados como: "b", siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana once, totalizando según títulos una superficie de dos mil setecientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, con todo lo en él inmueble plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo. Con la Base de Seiscientos setenta y dos mil pesos moneda nacional. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.600. e.3|8. — Nº 66.106 v.7|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "IZAGUIRRE GABRIEL A. c| GRACIA MARTIN ANTONIO y otro, s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Chubut 258, Bella Vista, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. Buenos Aires, lote 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y a. Sup. total: 6.602,01 ms.cs. — Base $ 1.560.000. — Contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e.2|8. — Nº 66.157 v.7|8|63

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en autos "BAUCAR de RIMAULO c| OLAZABAL s|Hipotecario" que el Martillero Alberto E. Evangelista rematará sobre la misma propiedad el día sábado 10 de agosto de 1963, a las 10.30 horas, un departamento ubicado en la calle Ciudad de La Paz Nros. 557|561 y 569, piso 2º, Unidad 34, que tiene una superficie de 95,64 m2. Base m$n. 209.222. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. El bien deberá entregarse desocupado de acuerdo al contrato de mutuo. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1963. — Augusto César Belluccio, secretario.

$ 2.000.- e.5|8 Nº 66.484 v.9|8|63

Nº 10

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en los autos "VAZ y DIAZ de SALGADO, CARMEN ANDREA c|PIS, OSVALDO JOSE s|Ejecución hipotecaria" que el Martillero R. E. López Barreiro rematará el día 16 de Agosto de 1963 a las 10 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1139 4º piso, Capital, la Unidad Nº 3 de planta baja, de la finca ubicada en la calle Medina Nº 598 esquina Tapalqué Nº 4385, Capital. Dicha unidad tiene una entrada exclusiva por el Nº 4385, de la calle Tapalqué y una superficie total de 50,96 m2. de los cuales en la planta baja 39,95 m2 corresponden a la unidad en sí y 2,89 m2. a su galería y en la planta azotea 6.93 m2. y 1,89 m2. en su galería, teniendo el uso exclusivo de 1 patio, 1 escalera y 7 azotea de propiedad común. Incluye esta venta el 29,26 o|o indivisa sobre el valor del conjunto de los bienes comunes. Base m$n. 288.946, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.200.- e.5|8 Nº 66.611 v.9|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "AQUINO JULIO V. c|ROCCA de ROSIGNOLI y otros s| escrituración" que el martillero Mariano F. Giraldes, rematará en la calle Moreno 1441, donde se exhibe, el día 9 de Agosto, a las 16 horas, un aparato radio-combinado, mueble color blanco, de pie, marca "Grunding". Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Julio 31 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 640. e.5|8 Nº 66.552 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "MONFERRER JUAN C. c|GARCIA DIAZ ERNESTO L. G., hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de agosto próximo, a las 15.30 hs., la unidad Nº 5, en Propiedad Horizontal, departamento "B", 1º piso, de la finca Tucumán 860|62|64, Capital. Sup. cub. prop. 105 ms.cs. Porcentual 8.30 o|o. — Se entrega en las condiciones de ocupación en que se encuentra, habiéndose obligado el deudor a ser su único ocupante y entregarlo desocupado en caso de ejecución. (Cláusula 9ª de la escritura hipotecaria). — Base $ 1.000.000. — Contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — El secretario.

$ 2.400. e.2|8. — Nº 66.170 v.7|8|63

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que en el juicio sucesorio de don JUAN ZORZOLI, el martillero Sr. Domingo Bertana, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 559, T. E. 49-0505, rematará sobre la misma, el Domingo 11 de agosto, a las 15.30 hs., la finca sita en esta Capital, calle Juan A. García Nº 5451, entre las de Virgilio y Molière, edificada sobre un terreno que mide 7 m. 794 dec. de frente por 54 m. 25 dec. de fondo, superficie total 422 m2, 82. — La casa se entrega desocupada y consta de: sala, dormitorio, cocina, lavadero, baño y dos piecitas de material inferior. — Base $ 178.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto, 1º de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e.3|8 Nº 66.378 8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ TEODORO c|MANGO FRANCISCO s|ejecución", que el martillero Carlos Olmi rematará en Reconquista 353, el 8 de agosto, a las 15.30 hs., el inmueble de la calle Pilar 1083, de Capital Federal, de 8m66 por 26 m. 34; Base $ 150.000, contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Julio 29 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.260 e.1º|8 Nº 66.078 v.6|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días en el juicio "MLCEK LUIS c|MARCONE NORBERTO JUAN TOMAS s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en esta Cap. Federal y sobre el mismo, el día sábado 10 de agosto 1963, horas 16: El departamento Nº 6, del primer piso (interno), de la finca calle Paseo Nº 261, entre Moreno y Alsina; superficie cubierta propia 59,25 m2., y le corresponde el 4,45 centésimos por ciento sobre el total del inmueble. — Base $ 185.000 m|n.; Seña y cta. precio 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.000 e.5|8 Nº 66.436 v.9|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "PAZ RAMON y otra c|HIGA KAORU s|ejec. hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el domingo 10 de agosto 1963, horas 11 30: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el cuartel 3º, Partido de Matanza, paraje Villa Industrial, con frente a la Avda. San Martín Nº 3512, entre Tapalqué y Eduardo Madero, lote 23, manzana "S", superficie 177,69 m2. Base $ 268.833. — Seña 8 o|o. Com. 3 o o. Más infs. en autos.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.000 e.3|8 Nº 66 435 v.8 8|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos: "MORAN RODRIGUEZ, BENJAMIN ANTONIO y otro, contra ABADI de SALAMA ISABEL, s ejecución hipotecaria", que el martillero Ricardo O. Wood, rematará el inmueble sito en Capital Federal, calle Emilio Lamarca 691, entre Canalejas y Morón, edificado sobre parte del lote 18 de la manzana P, que mide 8.66 m. de frente al S. E. por 27.71 m. de fondo. Ocupado por la propietaria demandada. — Base $ 235.800. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o o. — Remate el día 11 de agosto de 1963, a las 16 horas, sobre la misma propiedad.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.

$ 2 000. e.2|3. — Nº 66.189 v.7|8|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en autos: "GOREMBEIN ROTT JOSE c LOPEZ JOSE MARIA s|ejecución hipotecaria", que el Martillero Norberto A. Policella rematará en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1760, Capital, el día 10 de Agosto de 1963, a las 15,30 hs., el Departamento designado con el Nº 2 de la planta baja de la finca ubicada en esta ciudad, calle Olazábal Nº 4761, entre las de Fernández Blanco y Pacheco, superficie cubierta propia 68,01 m2., correspondiéndole además un patio y escalera común de uso exclusivo. Construido en el lote Nº 7, de la manzana D. Base: $ 192.683.- al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o El inmueble se entregará libre de ocupantes, conforme a lo pactado en la escritura hipotecaria. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800.- e.5|8 Nº 66.512 v.9|8|63

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días, en el juicio "GUILLAMET CHARGUE EMILIO JULIO y otro c SUCESION JUAN RUSSINYOL, s|ejec. hipotecario", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el miércoles 14 de agosto próximo, a las 17 hs., el inmueble ubicado en la calle Bolívar Nº 248|60. Sup. 14 mts. 722 mm. x 60 mts. 620 mm. Base $ 5.531.022. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.000 e.3|8 Nº 66,296 v.8|8|63

Nº 22

Por orden del Juzgado en lo Civil Nº 22, a cargo del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Julio N. San Millán Almagro, en el juicio "MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA contra JOSE DEL VAL, ejecución hipotecaria", remataremos el miércoles 7 de agosto pxmo., a las 17 (en nuestras oficinas, Reconquista 336, piso 3º), la propiedad de renta situada en la Avenida Juan B. Justo Nos. 6691|3|9, esquina Chivilcoy Nos. 905|7|9|11|13, cuyo terreno mide metros 9,63 al S.E. por 18,61 al S.O., por 12,36 al N.O. por 26,71 (y 6, de ochava), con la base de $ 1.058.219 c|legal, pagadera al contado, ordenándose 5 publicaciones en el "Boletín Oficial" y "Correo de la Tarde", respectivamente. — 8 o|o de seña y 3 o o de comisión.

Suhr - Horeis y Cía.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.400 e.1º|8 Nº 65.929 v.6|8|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "CAMARTINO de LERCA EMILIA y CAMARTINO de VENET ADELAIDA CORINA, s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de agosto próximo, a las 15.30 hs., la bóveda ubicada en el Cementerio del Oeste (Chacarita), lotes 23 y 24, tablón 15, manz. 6, secc. 1º, Sup. 6,25 ms.cs., concesión a 99 años a contar del 15 de octubre de 1924, desocupada, venta ad corpus. — Base $ 195.780. — Contado. — Escrituras como condición de venta ante Norberto J. Vila Sánchez, Sarmiento 643, Capital, y|o José R. Sitya Nin, Florida 336, Capital, dentro de los 30 días de aprobado el remate. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o.o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400. e.2|8. — Nº 66.151 v.7|8|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, en autos "YRAIZOS de COVIELLA, FRANCISCA su testamentaría", que el martillero Gaudencio A. Fontana rematarán la calle 18 Nº 675 de la Ciudad de Balcarce, el día 31 de agosto, a las 14.30 horas, los siguientes lotes de campo que forman parte de los establecimientos "La Estela" y "El Bañadero", con todo lo en ellos edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, en las condiciones determinadas en los autos testamentarios, ubicados en el Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Plano de subdivisión 8—20—62: Parcela 1165 d. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 143 has. 67 as. 75 ca. Base m$n. 25.000 la hectárea. — Parcela 1165 a. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 117 has. 49 as. 28 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Parcela 1165 c. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie 120 hs. 55 as. 86 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Parcela 1165 b. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 132 has. 72 as. 70 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Parcela 1166 g. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 127 has. 48 as. 52 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Parcela 1166 a. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 128 hs. 94 as. 02 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Plano de subdivisión 8—62—62: Parcela 1166 m. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 61 has. 65 as. 67 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Parcela 1166 h. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 78 has. 28 as. 99 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. —Plano de subdivisión 8—18—62: Parcela 1049 k. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 15 has. Base m$n. 35.000 la hectárea. — Parcela 1049 j. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 h. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 hs. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 g. del campo "El Bañadero" Circ. IX, con superficie de 12 has. 50 as. 21 ca. Base m$n. 30,000 la hectárea. — Parcela 1049 f. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 hs. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 e. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 15 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 d. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 15 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 c. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 b. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. —Parcela 1049 a. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Seña y a cuenta de precio 10 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate. — Como condición de venta las escrituras se otorgarán por ante los Escribanos Sres. Toribio García y Emilio C. Torterola. — Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 8.800 e.1º|8 Nº 65.970 v.6|8|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por diez días en el juicio "CARRASCO ENRIQUE, c|GUADAGNO GENARO ENRIQUE y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de agosto próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Pdo. Matanza, Provincia Buenos Aires, calle General Guido 2084|96, esq. Europa; sup.: 272,50 mc., base $ 169.200.—, contado. Seña ocho por ciento. Tres por ciento comisión.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200.— e.2|8-Nº 66.150-v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "BORRAJO JOSE BENITO, c|SEIBANE HECTOR JOSE, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de agosto, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, frente al General a San Martín, hoy Av. República 265, desocupado; superficie 303.65 mc., base $ 400.000.—, pudiendo abonarse el precio cincuenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas, a partir de la toma de posesión; con doce por ciento de interés anual sobre los saldos de precio, pagadero por trimestres anticipados. Ocho por ciento seña, tres por ciento comisión. Escrituras ante D. Juan Carlos Barrenechea, H. Yrigoyen 434, Capital.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400.— e.2|8-Nº 66.154-v.7|8|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio caratulado "GARCIA, CASTOR c|ALFONZO de LOBEL, ESTELA LUCIA y otro, s|cobro hipotecario", que el martillero Roque José Donadío rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 12 de agosto, a las 15 horas, los siguientes lotes de terreno ubicados en el Partido de Exaltación de la Cruz, Prov. de Buenos Aires, próximos a la estación Arroyo de la Cruz, del Ferrocarril General Belgrano: Manzana D. Lote 1: Superficie 21.089 metros 30 dec. cds. Manzana D. Lote 3: Superf. 21.102 metros 60 dec. cds. Manzana D. Lote 4: Superf. 21.093 metros 80 dec. cds. Manzana C. Lote 3: Superf.: 16.965 metros 70 dec. cds. Manzana G. Lote 1: Superf. 21.089 metros. 36 dec. cds. Base $ 514.400 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 65.932-v.6|8|63

Nº 29

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 comunica por cinco días en autos "VESPERO M. c| BARRIOS de BECCAR s|Hipotecario" que el martillero Alberto A. Evangelista rematará sobre la misma propiedad el día domingo 11 de Agosto de 1963 a las 16 hs., el inmueble ubicado en la calle Mariscal Ramón Castilla Nº 3084 de Capital, que tiene una superficie de 10 m. frente S. E. por 19,50 costado N. E. y 20 m. por el S. O. Base m$n. 534 426. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 31 de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.000.- 5|8 Nº 66.485 v.9|8|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio RIOS de CUTULI LUISA contra VAZQUEZ de RISSER FRANCISCA CATALINA, ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Arredondo 2365|69, de Castelar, el 18 de Agosto de 1963, hora 15, el departamento designado como sub-parcela 013 del inmueble de la calle Arredondo 2365|69, de la localidad de Castelar, Partido de Morón. Ley 13.512, superficie propia cubierta 75,24 m2. Base m$n 86.722. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.000 e.5|8 Nº 66.650 v.9|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días, en los autos: "LA FIRENZA, DOMINGO c|SPALLATTI, ALBERTO, s|ejecutivo", el martillero Domingo A. Yacopino (T. E. 58-0034|35) rematará el 10 de agosto, a las 11 horas, en Nazca 2111, Capital, la finca Juramento 408, esq. Pringles, "Monte Dorrego", Pdo. de Matanza, Prov. Buenos Aires. Sup.: 189,07 m2. Ocupada. Obligación contractual cláusula 4º hipotecaria entrega desocupada por el demandado, a los 30 días del remate. Base: $ 774.489,19 m|n., al contado. Seña: Ocho por ciento. Comisión: Tres por ciento.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000.— e.2|8-Nº 66.162-v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "CUPEIRO o CUPEIRO GARCIA CANDIDO y CUPEIRO o CUPEIRO GARCIA JOSE MARIA o JOSE, sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de agosto próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bacacay 5077, Sup. 389,70 ms. cs. Parte desocupado y el resto ocupado por inquilino con juicio de desalojo. Base $ 223.100.—, contado. Ocho por ciento de seña y a cuenta de precio. Tres por ciento de comisión.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.167-v.7|8|63

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "PUNTELA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES contra SOLE HORACIO JOSE y otro, ejecutivo, cobro de alquileres", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en la calle San José 1754, el 6 de agosto próx., a las 15.30 hs., donde se exhiben: Un juego de sofá y dos sillones de cuero; una máquina de escribir marca Siemag de 115 esp; un ventilador giratorio AEG de mesa; un escritorio moderno 4 cajones tapa vidrio; un sillón cuero verde; una mesita rect.; un escritorio estilo inglés tapa vidrio; sillón y dos sillas cuero. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.200 e.3|8 Nº 66.389 v.6|8|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días en el juicio FELMAN, CHAVES Y CIA. S.R.L. contra GERARDO, CABRAL s|ejec., que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el día 10 de agosto de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Un televisor marca "Gral. Electric" Super de lujo, en perfecto estado de funcionamiento, con cristal óptico polarizado, sin número visible, que se exhibe en el local mencionado. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800. e.5|8. Nº 66.648. v.6|8|63

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en autos: ALVAREZ Y PIÑEIRO SRL. c|CAAMAÑO MANUEL s|ejecutivo, que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 10 de agosto 1963, a las 9,15 hs., en Honduras 4370, donde se exhiben, lo siguiente: 30 trajes para hombre, nuevos, tropical de lana, dif. talles y colores. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960. e.5|8. Nº 66.596. v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juiscio MASPERO & CIA. c|LAURIA, HECTOR ANIBAL s|prendario, que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Cangallo 2123, Capital, el 10 de agosto, a las 10 hs., los siguientes objetos: Camioneta rural, Ford, 1929, motor 105174, patente 505953, Capital, base $ 38.050.—., y una heladera mostrador "Carma" Nº 628. base $ 39.000.— que se exhiben, respectivamente, en Espora 330, Olivos, y en Costa Rica 4646, Capital, ambos en el estado en que se encuentran. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — No habiendo postor, se rematará, media hora después, sin base. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200. e.5|8. Nº 66.656. v.7|8|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio CASA CRUZADO S.R.L. c|ERICE HUGO A. y otro s|ejec. prendaria, que el martillero Osvaldo Menta rematará en Bogotá Nº 869, planta baja, dep. E. el día 16 de agosto a las 10 horas, el siguiente bien: Una caja registradora marca Regna modelo 499 Nº 727.694, que se exhibe en la calle Paraná Nº 150. Base $ 34.253.—. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960. e.5|8. Nº 66.539. v.7|8|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos PONTE HERMANOS Y CIA. S.R.L. su convocatoria (liquidación sin quiebra), que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el día 9 de agosto a las 14 hs., en la calle Ancaste 3664|66, los bienes embargados en autos según inventario, consistentes en máquinas para fabricar calzado, zapatos terminados y sin terminar, cueros, hormas, máquina de escribir, escritorio y otros. — Sin base. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. e.5|8. Nº 66.487. v.6|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 5, comunica por tres (3) días en el juicio SANCHEZ M. ESTHER c| DISPAGNA HECTOR E. y otro s|prendario, que el martillero señor Francisco Laeman rematará el día 9 de agosto de 1963 a las 16.30 horas, en la calle Boedo Nº 196; un automóvil marca Dodge sedan 4 puertas, modelo 1940, para uso de taxímetro patente municipal Nº 16755, motor Nº D 14-159250 en el estado en que se encuentra; el automóvil se exhibe en la calle Rivadavia Nº 3250. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 67.650. — Seña 8 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. e.5|8. Nº 66.593. v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "VILARIÑO GABRIEL c|VILLAROEL RICARDO, s|ej. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Av. Sáenz 646, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 14 de agosto, a las 10 hs., un automotor marca "Chevrolet", motor con Nº de fabricación 50818, de 6 cilindros y 60 c.v., modelo año 1937, con carrocería camión playo, patente Capital Nº 804032. — Base $ 29.250. Seña 3 o|o. Comisión 10 o o.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — El Secretario.

$ 1.200 e.3|8 Nº 66.402 v.6|8|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sría. 5, comunica por 3 días en los autos" ORVETA S. R. L. c|ENTERRIO NESTOR A. y RODRIGUEZ DONATO A., s| ejec. prendaria", el Mart. A Larocca Rem. el día 23 de agosto, a las 11 hs., en Río Cuarto Nº 1490, donde se exhibe, un automóvil colectivo, 16 asientos, mar. Ford, mod. 1947, motor Nº 799, T-1750291. Chapa Nº 601-727 Pcia. de Bs. Aires. — Base $ 50.050 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.3|8 Nº 66.324 v.8|8|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sría. Nº 5, comunica por 3 días en los autos: "SANCHEZ LOPEZ ANTONIO c| PRIETO ANTONIO y PARISI HUMBERTO s|prenda", el Mart. A. Larocca, rem. el día 16 de agosto, a las 16 horas en la calle Malabia 1939, exhibición en Canning 1844. Un automóvil marca Ford Taunus mod. 1958, sedan 2 puertas, mot. Ford Taunus, Número P. 2-1072802, de 55 C.V. y 44 cc chassis Nº 1072802. Patente Capital Federal, Nº 636.188. — Base $ 186.000 m|n. — Com. 10 o|o al contado.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Francisco M Bosch, secretario.

$ 960.— e.3|8 Nº 66.321 v.6|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos DUGLAN S. R. L. c|MARCELINO TALAVERA RIOS s|ejecución prendaria, que el martillero Roberto José Enrique, rematara el 9 de agosto de 1963. a las 13 hs., en Conde 1061, Cap., donde se encuentra en exhibciión lo siguiente: Un automotor Chevrolet, modelo año 1929, motor Nº R. F. 513785, de 8 cilindros y 85 C.V., carroceria furgón, a patentar. — Base: $ 13.460. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Francisco M Bosch, secretario.

$ 960.— e.3|8 Nº 66.414 v.6|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: PANGARO AUTOMOTORES S. A. c|RUBEN C. GOMEZ y otro ejec. prenda, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Rivadavia 6640, donde se exhibe, el lunes 19 de agosto, a las 9, una motocicleta marca "Isso" motor Nº 4-27204, chasis Nº 4-27204, modelo 1960, de 125 c.c. Base $ 36.108. En el caso de no haber postores, transcurrido media hora se ofrecerá sin base al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.5|8 Nº 66.589 v.7|8|63

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SHULMAN LUTTERAL & CIA. S. A. C. I. c| MARIPO S. R. L., s|ejecución prendaria", que los martilleros César C. Gaona S. C A., rematarán en Arenales 1415, Capital, el día 19 de agosto, a las 14,30 horas, un automotor año 1961 Renault, modelo Dauphine D.|A. IV, Industria Argentina, motor marca Ventoux, fabricado por IKA. — Nº 200.5728, Serie Nº 16.131, 11.793. — Patente Nº 374.115, año 1961, Prov. de Buenos Aires. Que se exhibirá en la calle Salta Nº 2260, Capital. — Base pesos, 192.621. Al contado. — Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.3|8 Nº 66.345 v.6|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|DONALDO E. M. CASH y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 14 de agosto, a las 11 hs., en San José 1754, un automotor marca Ford, tipo F-100, con número de fabricación F10LBA-140035, de 172 c.v. y de 8 cilindros, modelo 1961, carrocería de camioneta rural, tres puertas tipo Wadam, que se exhibe en Juan F. Seguí 3775. Base: pesos 230.984 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 66.374-v.6|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "VARELA LUIS c|PASCOTTO EDUARDO, s|ej. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Directorio 1378, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, que será entregado una vez aprobada la subasta, el 14 de agosto, a las 9 hs., un automóvil marca "Cadillac", mod. año 1949, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº 496015703, y patente número 100207, año 1960, Capital. Base: pesos 172.484. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960.— e.3|8-Nº 66.404-v.6|8|63

Juzgado en lo Comerial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "SARCONE BARTOLOME F. c|BATTIGLIERI ANGELA y otra, s| ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, en el estado en que se encuentra, y que será entregada una vez aprobada la subasta, el 16 de agosto, a las 9 hs., una heladera eléctrica marca "Aurora", mod. 1061-7-F, gabinete Nº 23659, y equipo de refrigeración Nº 7529, de 280 dcm3. de capacidad, que se exhibe en Colombres 845. Base: $ 12.350. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 66.405-v.6|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por diez días en el juicio "BUONTEMPO JORGE contra PEREZ LAUREANO s|ejec.", que el martillero Luis Ramón Mestres, rematará en Río Bamba 178, Capital, el día 23 de agosto de 1963, a las 14.30 hs., el inmueble allí ubicado entre las de Bmé. Mitre y Cangallo, designado como lote Nº 2, manzana 67, con frente a la calle Río Bamba, mide 11,51 ms. de frente al E., 28.08 al O., contrafrente 11,14 ms. todo edificado, con planta baja y primer piso, en las condiciones en que se encuentra. Base $ 1.666.666,66. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. La venta es al contado. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.000 e. 1º|8 Nº 66.046 v. 12|8|63

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio DESTUET ENRIQUE E. c| AGUERO LUIS s|ejec., que el martillero Julio C. Ibáñez, el 12 de agosto de 1963, a las 14 hs., en el local de la calle Honduras 4370, rematará un torno conde Modelo CH 142|1000 de 1 mt. entre puntas, que se exhibe en el lugar, y se entregará previa aprobación judicial. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960 e.5|8 Nº 66.668 v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos AGENCIA JUSTO S. R. L. c|ANAUATI, JUAN C. s|ejec. pren., que el martillero Raúl Alfredo Bertola, rematará en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe el día 15 de agosto a las 11 horas un automóvil usado, marca Olsmóbile, tipo sedán, 4 puertas modelo 1940, motor Nº 5191, patente Nº 833.002, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 79.100. — Seña 10 o|o. — Comisin 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.200 e.5|8 Nº 66.497 v.7|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio CORPORACION SEGUROLA S. R. L. c|BITTON ELIAS s|ejec., que el martillero Eduardo Lino Casabal, rematará el día 8 de agosto a las 18 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben: una heladera eléctrica, no funciona, marca Sigma 3375 C.; un televisor marca Zenith Nº 5768836, funciona, caja metálica; una balanza familiar Efrei; un tocadiscos de mesa con cambiador automático marca Alfide, funciona. — Sin base. — Al contado. — Seña y comisión de práctica. — Art. 520. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 800 e.5|8 Nº 66.522 v.6|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio A. y J. STANISLAVSKY PARADIZ y PLASMAR. MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA c|BIGLIA CECILIO I. s|ejec., que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 8 de agosto a las 18.00 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben; un armario metálico marca "Selectone"; una remachadora a mano y pedal, sin marca ni número; una piedra esmeril de 2 volantes eléctrica con motor de 1|2 HP. Nº 17607; un balancín marca "Gog", Nº 611-6 T., una máquina agujereadora eléctrica marca "Percherón" Nº 28741, con motor de 1|2 HP., L. E. 1-Nº 130.296. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Art. 520. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 960 e.5|8 Nº 66.523 v.6|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "TORRES, JUAN BAUTISTA c|MANTUOTO, MANUEL y REGUEIRO MENDEZ, RAMIRO, s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Rosello rematará en Guardia Nacional 1774, de esta Capital, el 14 de agosto de 1963 a las 11 horas, un automotor microómnibus, marca Chevrolet, modelo año 1941, con motor número D.G.M. 111761, con patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 618.989. El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará en el estado en que se encuentra. Base 77.500. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 66.310-v.6|8|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "PAMPEANA S. A. F. I. C. c| MINOTTO JOSE MARIA, s|prendario" que el martillero Juan José Deambrosi rematará el 8 de agosto de 1963, a las 17 horas, en Tucumán Nº 1745, Capital, donde se exhibe: pic-up Chevrolet 1946, 6 cilindros, Nº M.C.B.A. 111462 y patente 732.172, Capital. Base, pesos 47.190, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Se entrega aprobada la subasta (Art. 520).

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960.— e.3|8-Nº 66.271-v.6|8|63

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en los autos: "BANCO SUPERVIELLE DE BS. AS. c| ALVAREZ MARTIN y otros s|ejec.", que el martillero Domingo A. Yacopino (T. E. 58-0034|35), rematará el 11 de agosto, a las 11 hs., sobre la misma, la finca en Moreno, Pcia. Bs. As., Parque "Rancho Grande", Diag. Norte s|nº, (e) Rivadavia y M. Melo. Lote 12, manz. 1. Sup. 1.191,83 m2. Se entregará desocupada (acta fs. 103). Base retasada: $ 502.500 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.600 e.2|8 Nº 66.161 v.7|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: VIEL TEMPERLEY y VICTORICA S. A. c|VILLAZUELA UBALDO y VILLAZUELA JOAQUIN s|ejecución prendaria, que el martillero Olegario Tempone, rematará el 10 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, en Rodríguez Peña 589, un chasis marca Bedford, modelo año 1962, con motor Nº 1J4|5|6-116.630, chasis Nº T. 3600-12, para uso de transportes, con la base de $ 394.392, que se exhibe en Julián Alvarez 2475. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.5|8 Nº 66.624 v.7|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "MONTESANO ALFREDO c| ANGEL VICENTE DAVI s| ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el 15 de agosto de 1963, a las 10 hs. en la Avda del Trabajo 330., donde se exhibe, un automotor marca "Ademo", Mod. 1961, motor marca "Ford", Nº A.N. 001423, Chasis 0222, Serie Nº 1650, en el estado en que se encuentra. — Base $ 132.250.—, m|n. Al contado. — Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 2 agosto de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.486 v.7|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "GRILLO ANTONIO MIGUEL c|GONZALEZ ENRIQUE ALFREDO s|ejec. prendaria", que el martillero Adriano Díaz Cisneros, rematará en la calle San José 1754, donde se exhibe, el 14 de agosto a las 11 hs., Un automóvil marca Chevrolet modelo 1942, Nº de fabricación EAM-161859 de 6 cilindros y 85 CV., con carrocería sedan de cuatro puertas, patente de la Municipalidad de Buenos Aires, Nº 11556 de 1961. — Base: $ 54.890, m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.620 v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos "FORTE DOMINGO c|ZUNI VICTORIO R. s|ejecutivo $ 55.000.", el martillero C. RAUL SAYAGO (T. E. 83-3235), rematará el día 12 de agosto de 1963, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben: Un aparato de televisión marca Sylvania funcionando, serie 155.281; Una mesa de televisor de madera y Un ventilador de pie, marca Turena sin número visible. — Al contado, sin base, en dinero efectivo. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o.o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 640.— e.5|8 Nº 66.590 v.6|8|63

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número dieciocho, comunica por tres días, en el juicio "DUFOUR, RODOLFO H. c/LOZANO, MANUEL ANGEL, s/ejecución prendaria", que el martillero Ernesto Machado, rematará, en Avenida Corrientes 2565, piso 1º, oficina 9, el 8 de agosto, hora 10, un automóvil marca "De Carlo", 700 c. c., modelo 1961, motor marca "BMW" Nº 753419, chasis Nº 6030, sin patentar, que se exhibe en Mariscal Castilla 2952. Base 128.000 pesos. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200. — e.3|8 Nº 66.373 v.6|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "CLARA SEVERINA PRIETO c/MORON MANUEL, s/ejec. prendaria", que el martillero Adriano Díaz Cisneros, rematará, en Avenida Sáenz 351, a las 9.30, el 14 de agosto, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1939, con motor Nº B2449978, patente Capital Federal de 1961, que se exhibe en ese lugar. Base $ 88.502 m|n. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Efectivo.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960. — e.3|8 Nº 66.395 v.6|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|PEREYRA FELIX A. y otra s|ej. prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 6640, donde se exhibe, el lunes 19 de agosto, a las 9, Una motocicleta marca "Gilera", modelo Super Sport, año 1961, motor y cuadro Nº 190RA. 20605, de 150 c.c. — Base $ 31.064,25, al contado. Se entrega una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 960 e.5|8 Nº 66.586 v.7|8|63

El Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en los autos caratulados PEREZ ROLDAN RAFAEL contra CORERA ENRIQUE sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 20 de agosto, a las 10 horas, en Azcuénaga 45, donde se encuentra en exhibición, un automóvil marca Mercedes Benz, modelo Rural, año 1952 Motor 63.961.603.228, patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 1.042.363, con Base de $ 88.452, al contado Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se entrega en las condiciones en que se encuentra y una vez aprobado el remate de acuerdo con el Art. 520 del C. de Ptos.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.627 v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c/PELOZO EUSEBIO y otro, Ej. Prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 6640, donde se exhibe, el lunes 19 de agosto, a las 9, Una motocicleta marca F.B.M., motor Nº 698, chasis Nº 1698, modelo sport, año 1961, de 48 cc. — Base $ 19.125, al contado. — Se entrega una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960.— e.5|8 Nº 66.587 v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c/RODRIGUEZ UNIVERSO y otros Ej. Prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Rivadavia 6640, donde se exhibe, el lunes 19 de agosto a las 9, una motocicleta marca F. B. M. modelo año 1961, motor Nº 727, cuadro 1846, de 48 cc. de cilindrada. — Base $ 18.360, al contado. Se entrega una vez aprobado el remate Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960.— e.5|8 Nº 66.588 v.7|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A. c|HORACIO DE LLAMAS, s/ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Juncal 2751, el día 19 de agosto de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault-Ika, modelo DA.IV, año 1962, motor Nº 2012690, Serie Nº 26131-00489, tipo Dauphine, motor tipo ventoux, chasis Nº 0374, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 125.229, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. Venta al contado (Comisión ...). El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200 e.5|8 Nº 66.609 v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "TASSANO AUTOMOTORES, S. R. L. c/CRETON, RICARDO JAIME, s/ejecución de prenda", que el martillero Héctor Julio Fibla, rematará, el día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas, en la calle Andalgalá Nº 1731, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor usado, marca "Chevrolet", con número de fabricación R-5153796, de 85 C. V. y de 6 cilindros, modelo año 1936, con carrocería de camión, reconstruida, y con sus accesorios. Patente en trámite. Base: $ 30.000 m|n. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200. — e.3|8 Nº 66.351 v.6|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 11, Secretaría número 22, comunica por tres días, en el juicio "SHULMAN LUTTERAL & CIA. c/JORGE JAIME MILLER, s/ejecución prendaria", que los martilleros César C. Gaona, S. C. A., rematarán, en Arenales 1415, Capital, el día 19 de agosto, a las 14.30 horas, un automóvil año 1961, marca "IKA", Pick-up, Jeep, mod. J. A. 2 P. B., completo, industria argentina, motor Nº 614.046.748. Serie Nº 12.221-01581. Patente año 1961, Nº 742799, de la ciudad de Buenos Aires; que se exhibirá en la calle Salta Nº 2260, Capital. Base $ 212.678. Al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %. al contado.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.200. — e.3|8 Nº 66.347 v.6|8|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos caratulados "FINAN-MOTOR SOC. COM. POR ACCIONES c|BOU, MIGUEL ANGEL s|ejecución prendaria", que el martillero D. Juan Ramón Triñanes procederá el día 14 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, en el local de la Avenida San Juan Nº 3456, de Capital Federal, donde se encuentra, a la subasta del siguiente bien: Un automóvil marca "De Soto", modelo año 1939, motor Nº S-5-34994, usado, chapa patente Nº 15.875 del año 1960 de Capital Federal, destinado al uso de taxi alquiler. Base $ 71.080 m|n. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Guillermo F. [illegible], secretario.
$ 1.200 e.5|8 Nº 66.570 v.7|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "AGENCIA JUSTO S.R.L. c|BIANCHI, HESTOR H. s|ejec. prend.", que el martillero Raúl Alfredo Bertola, rematará en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe, el día 15 de agosto, a las 11 horas: Un automóvil usado, marca Nash, tipo sedán 4 puertas, modelo 1935, motor Nº E-38550, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 992530, del año 1961, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 45.150. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien prendado se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520, Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200 e.5|8 Nº 66.495 v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "MAYALGO S.R.L. c|ARTURO A. PEREZ s|cobro ejecutivo", que el martillero Jorge Zarlenga, rematará el día jueves 8 de agosto, a las 15 horas, en Culpina 5201 esq. Baunes donde se exhiben, 1 televisor marca G. Electric Nº 530784, mod. 21T60, pantalla 53 ultra visión y 1 máquina de escribir marca Remington 90 espacios, Nº 5513376. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.
$ 1.200 e. 3|8 Nº 66.317 v. 6|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "HENESTROSA CARLOS A. c|PEREYRA JULIO A. s|ejecutivo" que el martillero Alberto Armando Guilco, rematará en Pedro Goyena 1462, el 22 de agosto de 1963, a las 10 horas, un automotor (camioneta) marca Graham Paige, modelo año 1929, carrocería metálica, motor de 6 cilindros de 90 H.P., patente Pcia. de Bs. As. 536-503, motor Nº 903311, la que será entregada al comprador una vez aprobado el remate. Base $ 31.900 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 29 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e. 3|8 Nº 66.326 v. 6|8|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "DE NINNIS RODRIGUEZ LARRETA Y CIA. S.A.C. c|JORGE MIGUEL CORTES s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Félix Esnaola, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 15 horas, un automotor marca Utilitario Ika, modelo JA-3 UB, año 1961, motor número 614049451. Serie Nº 12321-02184, características: tipo jeep utilitario con motor a nafta, de 4 cilindros, 76,6 h.p., a 3.600 r.p.m., equipado con cinco ruedas armadas con neumáticos 600 x 16, se exhibe en El Salvador 3860, Capital. Base $ 117.300, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vapasco, secretario.
$ 1.440 e. 3|8 Nº 66.424 v. 6|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "DROGUERIA SUIZO ARGENTINA S. A. c|FARMACIA SAN MARTIN de CARLOS CASTILLO s|ordinario", que el martillero Gregorio Ramírez rematará en la calle San José Nº 1754, Capital Federal, el día 12 de agosto, a las 17 hs., una balanza marca "Barkel", ind. argent., Nº 1958, una caja registradora marca "National", una vitrina de 16 cajoncitos, un mostrador de madera tapa de vidrio con 18 cajones, una vitrina, una heladera marca "Crosley", de una puerta, con motor eléctrico, un porta rollo, una balanza de precisión con dos platillos, un autoclave incompleta, una vitrina de mostrador con estantes de vidrio, un mármol de 2x0,90 mts., y gran cantidad de medicamentos, todo ello en el estado en que se encuentran y que se exhiben en la misma calle San José Nº 1754. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.160 e.5|8 Nº 66.474 v.7|8|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "PETROVICH c|MARCOS ALCORTA s|ejecutivo", que el martillero Ricardo A. C. Cienfuegos rematará en el lugar en que se exhiben, Aconquija Nº 2918|26, Capital, el día 19 de agosto de 1963, a las 15 horas, los siguientes bienes: 1 Agujereadora a cónica marca "Imex-port", con mandril "Trade Mark", Nº 33, capacidad 13 ½ mm., industria japonesa, con motor eléctrico acoplado y morsa correspondiente. 1 Balancín de mesa marca G.O.G., sin número visible, accionado a mano. 1 Torno de 1.20 cent. entre puntas, marca "Atlas", Nº 066.273, completo. 1 Máquina de escribir "Olivetti", de 90 espacios, sin número visible, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. Los bienes se entregarán al aprobarse el remate.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.680 e.5|8 Nº 66.642 v.7|8|63

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "IFICA S. A. c|BUONOCORE, FRANCISCO DOMINGO s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo, rematará en Brandsen 2737, donde se exhibe, el día 14 de agosto de 1963, hora 15: un automotor nuevo marca D.K.W. Auto Unión, tipo 1000S, chasis 0646, motor marca D.K.W. Nº 8863100157, de 44 CV. y 3 cilindros, modelo año 1962, serie Nº 0646, carrocería pick-up, con accesorios completos. Base $ 241.633. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entrega aprobada la subasta. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.200 e. 3|8 Nº 66.349 v. 6|8|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sria. Nº 29, comunica por 3 días autos: "LOS CEDROS S. A. c| HUGO JORGE PAROD s|prenda", el mart. A. Larocca, rem. el día 19 de agosto, a las 11 hs., en la calle Av. Vélez Sársfield 1871, donde se exhibe un automotor mar. Heinkel, mot. Nº 051593 chasis 2194, tipo micro coupé mod. 1960 a patentar, base $ 48.070. Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 720 e. 3|8 Nº 66.318 v. 6|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22, comunica por dos días en el juicio GULLAS, ABELARDO HUGO contra MAURICIO MEJTER s|despido, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia Nº 2649, el día 10 de agosto de 1963, los siguientes objetos: Un juego de mesa, compuesto de 73 piezas; Una bicicleta de mujer; Un ventilador de mesa, marca "Rosario", y Una máquina de aspirar aire, marca "Donaire", con su estuche, que se exhiben en el citado local. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
$ 800 e.5|8 Nº 66.647 v.6|8|63

CONVOCATORIAS
ANTERIORES
"A"

ASOCIACION ARGENTINA SEFARADI DE CULTURA Y BENEFICENCIA

Convócase a socios de la Asociación Argentina Sefaradí de Cultura y Beneficencia a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto, a las 19 horas en su sede social, Lavalle 2559, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario al 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de 7 candidatos a miembros del C. D. en reemplazo de los que han terminado sus mandatos;
3º Proclamación de los candidatos que resulten electos y
4º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.
Alberto Massri, presidente; Alberto Saiegh, secretario.
$ 336.— e.5|8 Nº 66.518 v.7|8|63

ASOC. VECINAL VILLA LURO NORTE BIBLIOTECA POPULAR
Elpidio González Nº 5445, Capital Federal

Señor Asociado:
Cumpliendo las disposiciones estatutarias, Título XII°, Artículo 23 de las Asambleas, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de agosto de 1963, a las 9.30 horas, en esta sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior;
2º Designación de dos asociados para firmar el Acta;
3º Consideración y lectura de la memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas;
4º Elección de autoridades: siete (7) Titulares, cinco (5) por terminación de mandato y dos (2) por renuncia, tres (3) suplentes y tres (3) Revisores de cuentas.

Título XII°, Artículo 23, Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta Anterior;
2º Designación de dos asociados para firmar el Acta;
3º Reforma de los Estatutos (cuota social);
4º Situación socios expulsados y suspendidos;
5º Situación interna:
Nota: De acuerdo al artículo 31 de nuestros Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a votar, y se celebrará con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. — Angel Olgiati, presidente; Francisco Viegas, secretario general; Alfredo Ceballos tesorero.
$ 576 e.5|8 Nº 66.525 v.7|8|63

AEROPLAN INTEGRACION DE SERVICIOS AEREOS "ISSA"
Sociedad Anónima
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de agosto de 1963, a las 16 horas, en Tucumán 834, Capital.

ORDEN DEL DIA:

a) Aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social;
b) Renovación de los directores y síndicos;
c) Designar dos miembros para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.350 v.8|8|63

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 1963, a las 18 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea;
2º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 1º|7|62 al 30|6|63;
3º Elección de cinco miembros titulares de C. D., por el término de dos años en reemplazo de los señores Carlos G. J. Reiffert, Angel J. F. Rivera, Dante Ardigó, Raúl Melo y Francisco Weiß; un miembro titular por un año en reemplazo del señor Trevor Guy Howe por haber renunciado; dos miembros suplentes de C. D. y un revisor de cuentas;
4º Elección entre los miembros titulares de C. D., que ocuparán los cargos de vicepresidente y secretario;
5º Fijar día y hora de reunión para que los electos asuman sus cargos. — Juan Cortes, secretario.
$ 380.— e.3|8 Nº 66.269 v.6|8|63

ASOCIACION MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 25 de 1963
Señor asociado:
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias — Art. 28 y 30 — tenemos el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social sita en el segundo piso del edificio que ocupa el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en esta Capital, Paseo Colón Nº 255, el día 28 de agosto de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Homenaje a la memoria de los señores asociados fallecidos durante el transcurso del ejercicio;
2º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de agosto de 1962;
3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al 44º ejercicio;
4º Elección de seis miembros para integrar la Comisión Directiva de la Asociación durante dos años, ejercicio 45º y 46º, en reemplazo de los que finalizaron su mandato en el 44º y son reelegibles, señores Dr. Oscar E. Correa, Dr. Mario P. Cabella, señor Jorge A. Labella, señor Juan Leoncio Suárez, señor Alfredo Fariña y señor Eduardo Antonio Malberti y designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
Saludamos al señor asociado con toda consideración. — El Presidente.
Nota: La Asamblea, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, se celebrará válidamente, conforme al art. 31 del Estatuto, transcurrido una hora después de la señalada en la convocatoria sin poder lograr el "quorum" correspondiente.
$ 336.— e.3|8 Nº 66.306 v.6|8|63

AGRO S. A.
Territorial, Agrícola, Ganadera y Financiera
Nº de Registro 3.623

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de agosto de 1963, hora 10, en J. A. Buschiazzo Nº 3045.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 30º ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.

2º — Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.3|8. — Nº 66.400 v.8|8|63

ANGEL GARDELLA LTDA. S. A.
Compañía Argentina, Comercial y de Navegación

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local social de Luis Sáenz Peña 579 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDENDEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963, juntamente con el informe del síndico;

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades;

3º Designación de directores suplentes por nuevo período;

4º Designación de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|8 Nº 66.283 v.8|8|63

ACEITERA DE MONTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de agosto de 1963, a las 10 horas en Sarmiento 747, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevos directores y síndicos por renuncia de los actuales.

2º Informe sobre estado de los negocios sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1963. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.178-v.7|8|63

ALSINA MOTOR S. A. C. e I.
Ref.: 14.183

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1963, a las 9 horas, en la sede social, calle Alsina 1826, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 65.996-v.6|8|63

A. B. C. DEL METAL
Sociedad Anónima I. C. A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de agosto de 1963, a las 20 horas, en José E. Uriburu 411, piso 1º, Depto. "B", para considerar:

1º Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio, y designación de nuevas autoridades.

2º Aprobación del acta de fecha 2|7|63.

3º Consideración de la situación económica financiera de la empresa y las medidas propuestas para su reactivación y puesta en marcha.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8-Nº 66.051-v.6|8|63

"B"

BELMOND
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para las 19 horas del día 16 de agosto de 1963, en el local social, Canning 1207, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos;

2º Consideración doc. Art. 347 Inc. 1º C. de C., ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

3º Fijación del número de Directores y Síndicos y su designación;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000.— e.5|8 Nº 66.665 v.9|8|63

BARAVALLE S. A.
Comer. Ind. & Finan.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Alsina 1223, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado;

2º Reforma de los Estatutos Sociales;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

Buenos Aires, agosto 2 de 1963.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.582 v.9|8|63

B. B. & J. PAMPURO S. A.
Constructora Inmobiliaria.
Expediente 11.388

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de agosto de 1963, a las 9 hs., en Bonpland 2384, Capital, para considerar:

1º — Aumento Capital autorizado.

2º — Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.3|8. — Nº 66.451 v.8|8|63

BARTUCCA HNOS., S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 14.872

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de agosto de 1963, a las 17 horas, en la sede social, calle Guardia Nacional 1747, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347, inciso primero, Código de Comercio, ejercicio terminado 30|6|963.

2º — Elección Síndicos, titular y suplente.

3º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.3|8. — Nº 66.391 v.8|8|63

BEAK
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Agosto de 1963, a las veinte horas, en su sede social Monroe 3251, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Ratificación compra de la empresa constructora del Sr. Tomás Antonelli.

3º Aprobación reformas estatutarias.

4º Designación del nuevo Directorio y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.- e.2|8 Nº 66.251 v.7|8|63

BAZAR CENTRAL ARBERTAL Y CIA. S. A. C. e I.

Convócase Asamblea Gral. Ord. accionistas del Bazar Central Albertal y Cía. S. A. C. e I., C. Pellegrini 485, 4º F, el 10|8|63, a las 9 hs., a tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance, ejercicio clausurado 31|3|1963.

2º Elección directores titulares por terminación mandato.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.992-v.6|8|63

"C"

CON - TRA - PET
Contratistas de Trabajos Petroleros S. A. I. C.
Ref.: Nº 4708

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 1963, a las 16.00 horas, en el local social en la calle Florida 556, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.

2º Elección de presidente y vicepresidente de la sociedad.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Aprobación de las remuneraciones del Directorio (art. 16 de los estatutos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1963. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|8-Nº 66.466-v.9|8|63

CREDITO COMERCIAL BOCA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1963, a las 21 horas en Suárez 391, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1963;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.629 v.9|8|63

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a las disposiciones del Estatuto Social (artículos 18º, inciso b) y 27º, inciso k), convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social, Av. Córdoba 1261, Capital Federal, el día 20 de agosto de 1963, a las 19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratamiento de la Acordada de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de fecha 12 de junio de 1963;

2º Designación de dos socios para firmar el Acta

Rodolfo J. Rodríguez Etchetto, vicepresidente 1º; Luis F. Piaggio, secretario.

$ 160.— e.5|8 Nº 66.597 v.6|8|63

COPRIN INMOBILIARIA S. C. A.

Asamblea Extraordinaria día 14 de agosto del cte. a 17 hs.

1º Situación planteada por falta de aportes capital comanditario;

2º Liquidación de la Sociedad.

Local social: Sarmiento 846, 7º "B"

$ 720. —e.5|8 Nº 66.651 v.7|8|63

CORCEGA S. A.
Inm., Fin. y Mand.
Nº 15.872

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 16|8|63; 17 horas; Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a m$n 20.000.000.—, según artículo 6º Estatutos;

2º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.273-v.8|8|63

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS NACIONALES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto próximo, a las 18,30 horas, en el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, Córdoba 1261, Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, memoria y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de diez miembros de la Comisión Directiva por dos años y elección de dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

3º Designación de dos socios para efectuar el escrutinio.

4º Consideración de la cuota social.

5º Designación de dos miembros para que firmen el acta. — Dr. Tsugimaru Tanone, presidente.

$336.— e.3|8-Nº 66.437-v.6|8|63

CAMARCO S. A.
C. I. I. y F.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
TERCERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 12 de agosto de 1963, a las 17 horas, en Paseo Colón 823, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad;

2º Nombramiento de Directores y Síndicos Liquidadores;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 960.— e.3|8-Nº 66.297-v.6|8|63

COMPAÑIA ITALIANA DE TURISMO
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Agosto de 1963, a las 17 horas, en el local social en Avda. Córdoba 461, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de m$n. 150.000 a m$n. 750.000 y emisión de acciones

2º Capitalización de reservas libres.

3º Reforma de los Estatutos Sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar juntamente al Presidente el acta de la Asamblea.

$ 2.400.- e.2|8 Nº 66.247 v.7|8|63

C A M B R E
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Agosto a las 10 horas en el local Social calle Olazábal 5255, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|1962.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3º Designación de Síndico Titular y Suplente y de los accionistas para formar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 2|8 Nº 66.164 v. 7|8|63

CELTICA
Sociedad Anonima Comercial Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 19 y 30 hs. en el local social sito en Rodríguez Peña 426, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación del nombramiento de Síndico para el Ejercicio 1961|62

2º) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta el 30 de Junio de 1962.

3º) Consideración de los documentos dispuestos por el Art. 347 del C. de Comercio.

4º) Repartición de utilidades

5º) Honorarios del Directorio y Síndico.

6º) Fijación del número de Directores y su nombramiento por un año.

7º) Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente para el Ejercicio 1962|63.

8º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

El Directorio.

$ 2.800.— e. 1º|8 Nº 65.940 v. 6|8|63.

COMPAÑIA OBRAS DE INGENIERIA S. A.
C.O.D.I.S.A. PETROLERA C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en día 14 de agosto de 1963, a las 17 horas, en Av. Corrientes 1695, piso 1º, C. Federal, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|12|61 y 31|12|62;

2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8-Nº 66.096-v.6|8|63

"D"

D'AIELLO
S. A. C. I.
IMPORTACION Y EXPORTACION

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, en Viamonte 2170, para considerar:

1º Aprobación asignaciones percibidas Directores conforme a lo dispuesto en el Art. 10 inc. f).

2º Los documentos del Art. 346 inc. 1) del Código de Comercio del ejercicio 30|4|63.

3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.594 v.9|8|63

DEL ATLANTICO S.A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA.

De conformidad con los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1963 a las 11 horas, en su sede de Córdoba 657, 2º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la clase y características de las acciones emitidas.

2º Aumento del capital autorizado a la suma de v$n. 800.000.000.

3º Emisión de v$n. 148.000.000 (Ciento cuarenta y ocho millones de pesos moneda nacional) en acciones de clase "A" y clase "B" en proporción a las respectivas tenencias.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.5|8 Nº 66.619 v.9|8|63

DEPOSITOS "LA PRIMERA" S. R. L.
Inscripto en el Registro Público de Comercio Nº 1638

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se

celebrará el día 14 de agosto de 1963, a las 10 horas, en la calle Traful 3768, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1963.

2º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio considerado.

3º Elección de Directores para reemplazar a los que finalizan su mandato.

4º Elección por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.2000.— e.3|8 Nº 66.399 v.8|8|63

DIEGO SOLER SOCIEDAD ANONIMA
C. I. F. e I.
Avda. Sáenz 804 — Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de agosto de 1963, a las 9 horas, en la Avenida Sáenz 804. Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos del Art. 347, Inc. 1º) del C. C. al 31|12|62.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e. 2|8 Nº 66.146 v. 7|8|63

D. MORENO
S. A. C. I. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Agosto de 1963, 17 horas, en Defensa 1254, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|6|63. Teniéndose en cuenta que lo percibido por el Directorio excede el 25 o|o Utilidades.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.2|7 Nº 66.224 v.7|8|63

"E"

"E L B A"
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Nº 6.214

Convócase a Asamblea Ordinaria 16 de agosto 1963, 18 horas, Julio A. Roca 546, para tratar

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º Código Comercio: Ej. 30|6|63.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de Síndicos.

4º Aumento del Capital Autorizado a $ 7.000.000.— m|n.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.464-v.9|8|63

EDIAR EDITORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de agosto de 1963 a las 10 horas, en la sede social de la calle Tucumán 826.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 1º, 4º, 5º, 22º, inciso i) 27º 40º y 41º del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

— El Directorio.

Nota: Para el caso de no reunirse la Asamblea por falta de quórum en la fecha convocada, el Directorio resolvió fijar el 28 de agosto de 1963, a las 10 horas, para celebrarla en Segunda Convocatoria.

Buenos Aires, julio 30 de 1963.

$ 2.400 e.5|8 Nº 66.612 v.9|8|63

EL EMPORIO DE LA LOZA
Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 17.30 horas, en Salta 1359, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|4|63.

2º Remuneración al Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.5|8 Nº 66.599 v.9|8|63

ESTANCIA "LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima Agropecuaria. Comercial, Industrial. Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 11.824

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de agosto de 1963, 18 horas, en Tucumán 348, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|3|62.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.364-v.8|8|63

E C O F I S A
Empresa Constructora Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle San José Nº 1330, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, correspondiente al décimo tercer ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1963;

2º Distribución de las utilidades del ejercicio;

3º Bonificación al personal;

4º Retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio transcurrido;

5º Aumento del capital autorizado;

6º Relaciones con Ecofi S.R.L.;

7º Elección de un Director titular y un Síndico titular y uno suplente;

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 27 de julio de 1963.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 del Estatuto sobre depósito de acciones para asistencia a la Asamblea.

$ 3.600.— e.1º|8-Nº 65.995-v.6|8|63

"F"

FRIGORIFICO RIOPLATENSE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 16 horas, en Córdoba 6081, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejercicios, cerrados el 28|2|1962 y el 28|2|1963, respectivamente.

2º Consideración de la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Aumento de capital autorizado sin modificación del Estatuto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Estatuto y hasta el límite que fije la Asamblea.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.5|8 Nº 66.575 v.9|8|63

F I N A N C O S A
Compañía Inmobiliaria Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
Nº 2.824

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1963, a las 10.30 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico al 31 de marzo de 1963;

2º Distribuir utilidades;

3º Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;

4º Revalúo Contable (Ley Nº 15.272);

5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|8-Nº 66.339-v.8|8|63

F. I. C. O.
(Fiterman Inmobiliaria Constructora)
S. A. F. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Viamonte 1465, piso 10º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

2º Ratificación remuneraciones directores Art. 18º Estatuto.

3º Emisión nuevas series de acciones para adquisición prevista artículo 8º inc. f) del Estatuto.

4º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|8-Nº 66.412-v.8|8|63

F I C O M
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 3.862

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1963, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de marzo de 1963;

2º Distribuir utilidades;

3º Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;

4º Revalúo Contable (Ley 15.272);

5º Designar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|8-Nº 66.338-v.8|8|63

FRANCISCO GIL S. A.
Ind., Com. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria, 12 agosto 1963, 19 horas en Alsina 2899, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del 5º Ejercicio Social cerrado el 31 de marzo de 1963.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.144 v. 7|8|63

"G"

G U R N I A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 15.951

CONVOCATORIA

A los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 1963 en la calle Paraná 489, 10º piso oficina 59, a las 8 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.3|8 Nº 66.286 v.8|8|63

"H"

H I R L O N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Nazca 1171, Capital Federal el 14 de agosto de 1963 a las 18 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración directorio y síndico por primer ejercicio.

5º Consideración asignación a los Directores que desempeñan otras funciones.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.3|8 Nº 66.294 v.8|8|63

"I"

INTERCON S. A. I. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Belgrano 732, Capital, el día 16 de Agosto de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la documentación establecida por el art. 361 del C. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Retribución a Directores y Síndico y distribución de utilidades.

3º Determinación del número y designación de Directores titulares.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 2.800.- e.5|8 Nº 66.602 v.9|8|63

INSUA - FERRANDO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de agosto de 1963 a las 9 hs, en su local social Av. Belgrano 1670, piso 8º, oficina 804, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general correspondiente al 4to. Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962 y analizar las observaciones puntualizadas por el Sr. síndico.

2º Fijación del número de Directores para el Ejercicio correspondiente al año 1963.

3º Elección de los directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|8 Nº 66.460 v.9|8|63

ITALMIR S. A. I. C. I.
Registro Nº 14942

Convócase Asamblea Extraordinaria Accionistas el 21 de Agosto 1963, a las 20 horas, en Bolívar 796, Capital, para:

1º Consideración del pedido de convocatoria de acreedores presentado por el Directorio;

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 1º de Enero de 1963 hasta la fecha;

3º Designación dos accionistas para firmar Acta. — Buenos Aires, 31 Julio 1963. — El Directorio.

$ 2.000.- e.5|8 Nº 66.640 v.9|8|63

INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS S. A.
Inmob., Fin., Com. e Ind.
Registro Nº 10.354

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de agosto de 1963, horas 10, en Reconquista 165, 3er. piso, para tratar:

Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|63;

Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.520 v.9|8|63

INVAC ARGENTINA
S. A. de Mandatos, Inversiones y Financiera
N. 9480

Convócase a Asamblea Ordinaria 12|8|63, hora 10, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 30|6|1963 y distribución de utilidades; elección Directores, Síndicos y Accionistas; firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.2|8 Nº 66.239 v.7|8|63

INDUSTRIAS BOLIVAR S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Llámase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de agosto de 1963, a las 14 horas, en Bolívar 1351, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|63;

2º Designación de Síndico titular y Síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8 Nº 66.053 v.6|8|63

"J"

JOSE FURQUET LIMITADA
S. A. I. C. I. y F.
Nro. registro 7581

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Agosto de 1963, a las 9 horas, en Avenida Francisco Beiró 2951, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 31|XII|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.5|8 Nº 66.634 v.9|8|63

J U M A X
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos
Exp. Insp. Gral. Justicia Nº 8468-1|1957

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 12 horas del día 13 de agosto de 1963, en el local social, Córdoba 679, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndico.

2º Considerar inventario, balance general, cuenta de ganancia y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

5º Fijar número de directores titulares y suplentes y designación de síndico titular y suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|8-Nº 66.450-v.8|8|63

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS
.. SENDRA Y MONTAGUT, S. A. ..

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto próximo, 19.30 horas en Florida 385 para tratar:

1º) Consideración de documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|63. Distribución de utilidades.

2º) Elección de cuatro Vocales titulares, dos Vocales suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año y designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 2.800 e. 1º 8 Nº 65.916 v. 6|8|63

"L"

LA CAROLINA S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 20 hs., en la sede social calle Esmeralda 561, p. 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Retribución a los Directores y Síndicos y formación de Reservas;

3º Elección de 3 directores titulares y dos suplentes y un síndico titular y otro suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200 e.5|8 Nº 66.528 v.9|8|63

LABORATORIOS DOCTOR THIEL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1963, a las 9 horas en Estados Unidos 2341, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. — Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memorias del Directorio e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º. — Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y sindicatura.

3º. — Designación o ratificación del Directorio y Sindicatura.

4º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea.

$ 2.800 e. 3|8 Nº 66.282 v. 8|8|63

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Nº de Registro 2689
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Nacional de Comercio en autos caratulados "Feune de Colombi, Diego P. y otros c|La Esmeralda Capitalización S. A. A. sobre nulidad de actos Asambleas y Resoluciones", se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Extraordinaria para el día veinte y seis de agosto en curso a las quince horas en la sede social, calle Esmeralda Nº 141 (piso 1º), la que será presidida por la Comisión Interventora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los titulares del nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

2º Consideración de las Memorias, Balances, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1958, 31 de diciembre de 1959, 31 de diciembre de 1960, 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art 33º) de los Estatutos. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Comisión Interventora.

$ 15.600.— e.3|8 Nº 66.425 v.22|8|63

LANDACO S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|8|63 a las 18 horas, en Sarmiento 1834, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|5|63.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directorio y Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Las acciones se deben depositar en la administración hasta tres días antes de la asamblea para participar en la misma.

$ 2.400.— e.3|8 Nº 66.430 v.8|8|63

LA ROMERIA S.A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de agosto de 1963, a las 11 horas en su local social, Humberto 1º Nº 3180, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del nuevo Directorio;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Aprobación de adquisición de los bienes de uso;

6º Aumento del Capital Autorizado;

7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|8 Nº 66.088 v.6|8|63

"M"

Manufactura Artículos de Caucho YACO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Montevideo 643, 3º piso para tratar:

1º Aprobación de los emolumentos pagados a los Directores con funciones delegadas ejecutivas;

2º Consideración documentos del Art. 347, del Código de Comercio, correspondiente al Undécimo Ejercicio al 30|4|63;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente;

5º Elección del Consejo de Asesoramiento Técnico;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.5|8 Nº 66.568 v.9|8|63

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 484 - T. E. 49-7284|85|86
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 16 de agosto de 1963, a las 8,30 horas en Avenida Corrientes 484, Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y parobación del pedido de convocatoria de acreedores resuelto por el Directorio con fecha 2 de febrero de 1963.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 del Estatuto.

— El Directorio.

$ 2.400.— e.5|8-Nº 66.488-v.9|8|63

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

De conformidad con lo que establece el art. 18 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 1963, a las 17 horas, en el local de la Administración de la Sociedad, calle Lavalle Nº 3200, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. — Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.

2º. — Consideración del Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio julio 1º de 1962, a junio 30 de 1963.

3º. — Aumento de Capital por distribución de Utilidades y Capitalización del Revalúo Contable, Ley 15.272.

4º. — Elección de cinco Directores por dos años, de cuatro Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico Suplente, también por un año.

5º. — Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e. 3|8 Nº 66.299 v. 8|8|63

MOLINOS GIRO
Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
N - 8.865
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto próximo a las 18 horas 30 minutos, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 730, primer piso, escritorio 12, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. — Modificación de los artículos 5º, 6º y 14º del Estatuto Social.

2º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 3|8 Nº 66.274 v. 8|8|63

MOLINOS GIRO
Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
N—8865

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto próximo a las 18 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 730, primer piso, escritorio 12, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero de 1963.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.3|8 Nº 66.272 v.8|8|63

MENOSA METALURGICA DEL NORTE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Nº 14238
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Moreno 1252, Capital Federal, el día 12 de Agosto de 1963, a las quince horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al 2º Ejercicio Comercial cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Elección del Directorio; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban y aprueben el acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.3|8 Nº 66.353 v.8|8|63

MATRA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de agosto de 1963 a las 11horas, en Coronel Pagola 3758 para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso primero del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 15 de marzo próximo pasado.

2º Retribución a los Directores y Síndico y Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8 Nº 66.032 v.6|8|63

MARPI
S. A. Com. e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de agosto de 1963, a las 19 horas en Uruguay 228, of. 19 1er. piso, Capital Federal, para tratar:

1º) Ratificación de mandato y gestión Directores.

2º) Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1961 y 31|12|1962.

3º) Elecciones de Directores, Síndicos y 2 accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

$ 1.600.— e. 1º|8 Nº 65.921 v. 6|8|63.

MALANGE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Córdoba 1432, piso 8º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º y 8º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.060 v.6|8|63

MIRAWARE S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12|8|63, a las 8 horas, en Treinta y Tres Nº 1740, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del primer apartado del Art. 18 del Estatuto Social.

2º Fijar número y elegir directores y síndicos titulares y suplentes y designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8 Nº 65.986 v.6|8|63

"O"

"OLFIN"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 13.380

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 17|8|63, a las 9 hs., en Lavalle 1783, 3º p., Capital, para tratar:

1º Renuncia de los Síndicos Titular y Suplente.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.5|8 Nº 66.657 v.9|8|63

"P"

PINTURERIA COLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1963, a las diez horas, en la sede de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 835, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

3º Ratificación del nombramiento del señor Gerente y remuneración del mismo;

4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|8-Nº 66.469-v.9|8|63

PINTURAS SAAVEDRA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 11.947
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de agosto de 1963, a las 18 horas, en el local Cerrito 512, piso 3º, dep. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 Cód. Com. al 30 de Abril de 1963.

2º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta.

3º Reforma estatutos y autorización aumento capital. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones (art. 17 Estatutos.).

$ 2.000.- e.5|8 Nº 66.622 v.9|8|63

PULCAR PAPEL S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 12 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 852, 6º piso, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación mencionada por el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo quinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8 Nº 65.952 v.6|8|63

PULCAR PAPEL S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, a las 11 horas, Avda. R. Sáenz Peña 852, 6º piso, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 1º de los Estatutos.

2º Modificación del Art. 2º de los Estatutos.

3º Modificación del Art. 5º de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.953 v.6|8|63

"Q"

QUITRAL - CO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Ref.: Nº 4.715

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 1963, a las 17 horas, en el local social en la calle Florida 556, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962;

2º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad;

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Aprobación de las remuneraciones del Directorio (art. 16 de los Estatutos);

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|8-Nº 66.467-v.9|8|63

QUILCO S.A.C.I.I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, a las 19 horas, en Humberto Primo 1717, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliar el número de Directores.

2º Reforma de artículos 4 y 12 de Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º3 Nº 65.999 v.6|8|63

"R"

RAYO S.A.C.I.F. e I.
Expte. Nº 14.407

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Agosto de 1963, a las 9 horas, en Carlos Calvo 4209, de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Segundo Ejercicio Social cerrado el día 30 de abril de 1963;

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el Ejercicio 1963.64;

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.499 e.5|8 Nº 66.623 v.9|8|63

RECTIFICACIONES BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 1963, a las 19 horas en la sede social: calle Girardot 1429, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1963.

2º Ratificación retribución Directores y Gerentes.

3º Fijación del número de Directores y su elección por dos años.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e. 2|8 Nº 66.191 v. 7|8|63

"S"

SOFIMARINT
S.A.I.C.F.I.A.N.M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de agosto de 1963, a las 16 horas, en el local, sito en la calle Tucumán 358, 7º piso, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de Actas;

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico;

3º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente de acuerdo al art. 11 de los Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1963.

NOTA: Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 15 de los Estatutos el derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá depositando las acciones en la Sociedad o presentando el recibo de depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación, en la administración de la Sociedad.

$ 2.800.— e.5|8-Nº 66.476-v.9|8|63

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO, ARMADA Y AERONAUTICA

Larrea 1028-32 Tel. 83-5041

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 del corriente, a las 15.30 horas, en el local social, Larrea 1032, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Entrega de medallas y diplomas a los socios beneméritos;

2º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta;

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 81º ejercicio, 1º de mayo de 1962 al 30 de abril de 1963;

4º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el 82º ejercicio, 1963-1964;

5º Autorización a la Comisión Directiva para reforzar partidas de gastos del presupuesto aprobado, que pudieran resultar insuficientes, con fondos de otras que den superávit al final del ejercicio;

6º Elección de cuatro miembros titulares por tres años; tres miembros suplentes por tres años, para integrar la Comisión Directiva; tres miembros titulares y tres miembros suplentes por un año, para la Comisión de Cuentas.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1963.

Adolfo Arana, General de División, presidente. — Rogelio D'Ovidio, Teniente Coronel Médico, secretario.

$ 264.— e.5|8-Nº 66.430-v.7|8|63

S. A. Y. M. A. S. A.
Minera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 1963, a las 9 horas en Uruguay 1048, 7º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Ratificación de los mandatos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 30|6|63;

3º Ratificación del segundo Gerente designado por el Directorio;

4º Consideración de las remuneraciones asignadas a los señores Directores;

5º Designación del Síndico Titular, Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Presidente.

$ 2.800 e.5|8 Nº 65.881 v.9|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|8 al 3|8|63.

S. A. N. S. O. N.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Extraordinaria citada para el 15 de julio de 1963, convócase por segunda vez para el 14 de agosto de 1963, a las 15 horas, en Rodríguez Peña 661, planta baja, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales, Capítulo II, artículos 5º, 6º y 7º (Aumento del capital autorizado a ciento veinticinco millones de pesos);

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.472-v.9|8|63

SON PUBLICIDAD S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Agosto de 1963, a las 19 horas, en Tucumán 831, piso 1º of. 11, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|5|63.

2º Elección de directores, síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.422 v.8|8|63

SATURNIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio de Saturnia S. A. Industrial, Comercial y Financiera, convoca de acuerdo con lo resuelto en su reunión del 29 de julio de 1963, a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se realizará el día 14 de agosto de 1963, a las 18 horas en el local de su sede social, calle Alsina 2949, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la reestructuración técnica-económico-financiera de la empresa;

2º Consideración del contrato celebrado con Bateco S. A. I. C. y F.;

3º Cambio de denominación y de objeto social, Reforma de los artículos 1º y 2º de los Estatutos;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta,

A los efectos pertinentes se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 de los estatutos con respecto a la concurrencia a la asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.2|8 Nº 66.148 v.7|8|63

SOLIDARIA
Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias convócase a los señores Accionistas de Solidaria Sociedad Anónima de Seguros Generales a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1963 a las 18 horas, en el local social de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 35, Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea (art. 29 de los estatutos sociales).

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1963 (art. 23º de los estatutos sociales).

3º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio durante el próximo ejercicio y elección de las personas que han de constituirlo (art. 12º y 13º de los estatutos sociales).

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente (art. 22º de los estatutos sociales).

5º Aumento del capital autorizado (art. 4º de los estatutos sociales) y autorización al Directorio para que proceda a la emisión de acciones y capitalización de la "Reserva Prima de Emisión Voluntaria —afectada al cumplimiento del Dec. Nº 5366-62", y entrega de las acciones liberadas correspondientes (Acta de Directorio del 2|7|63). — Buenos Aires 24 de julio de 1963. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el resguardo bancario de las mismas hasta tres días antes de la fecha señalad para reunión.

$ 5.200.- e.2|8 Nº 66.209 v.7|8|63

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera
RIO CHICO
Nº de Registro 4.364

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12 de agosto de 1963, a las 12 horas, en Bmé Mitre 441, 4º piso, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación según Artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación honorarios Directores y Síndicos;

4º Elección de Directores y Sídicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea,

El Directorio

$ 2.000.— e.2|8 Nº 66.180 v.7|8|63

SICAMSA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 8.680

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Cangallo 346, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|5|1963;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.2|8-Nº 66.189-v.7|8|63

"V"

VOLVAR
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria el 14 de agosto, a 9 30 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1962.

2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente, y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.410 v.8|8|63

VIAL HIDRAULICA
Sociedad Anónima Constructora Industrial y Comercial
Expte. I. G. J. Nº 15.891

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1963, a las 18 horas, en la sede social Tacuarí 237, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas y anexos e informe del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|61 y el 31|12|62;

2º Retribuciones al Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección del Directorio por dos períodos anuales y de Síndico titular y Síndico suplente por un período anual;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta,

Buenos Aires, 23 de julio de 1963.

El Directorio.

$ 3.200.— e.2|8 Nº 66.198 v.7|8|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

AR. FA. MA., S. R. L., con fondo de comercio en ALVAREZ THOMAS 2148|50, dedicada a la fabricación de armazones para anteojos, manómetros, pirómetros y anexos, vende a C.I.M.P.A. S. A. I. C. F. e I., dicho establecimiento. Rec. ley y dom. partes, mismo negocio.

$ 800.— e.5|8-Nº 66.631-v.9|8|63

C.I.M.P.A. S. R. L., con fondo de comercio en ALVAREZ THOMAS 2143|50, dedicada a la fabricación de armazones de anteojos, manómetros, pirómetros y anexos, transfiere a C.I.M.P.A. S. A. C. F. e I., dicho establecimiento. Rec. ley y dom. part., mismo negocio.

$ 800.— e.5|8-Nº 66,632-v.9|8|63

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Castro Garrido, inscripto en Réditos bajo el Nº 841.833-001 y Manuel Fragoso, inscripto en Réditos bajo el Nº 841.840-001, venden a Serafín Marino, inscripto en Réditos bajo el Nº 405.089-01, el negocio de despacho al por menor de comestibles, y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital calle AMENABAR Nº 1202|04|06, esquina ZABALA Nº 2605, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. e.3|8. Nº 66.384. v.8|8|63

Mario Cagetti, martillero público con oficinas en Echeverría 1574, capital, avisa que De Stefano, Sociedad en Comandita por acciones, venden el negocio de carnicería de AVDA. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 6365, Capital, al señor José Tuncio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.3|8 Nº 66.298 v.8|8|63

Elías Waisman, martillero público, con oficina en Colodrero 2310, 2º piso, Capital Federal, hace saber al comercio que: Juan Angel Ramírez vende a Elías To'maher su negocio de venta de calzados sito en ALVAREZ JONTE Nº 4882, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mi oficina.

$ 1.200. e.3|8. Nº 66.369. v.8|8|63

Se comunica que "Muebles San Blas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Rosario De Filippo e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), a constituirse entre Rosario De Filippo y sus hijos Roberto y Mauricio De Filippo, las maquinarias e implementos que forman su fondo de comercio del negocio de fabricación de muebles, sito en esta ciudad, calle ARREGUI Nº 4662. Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, calle Viamonte Nº 1519, piso 1º, A., Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000.— e.2|8-Nº 66.208-v.7|8|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, Avisan: José Luis Cervetto, vende a Oscar Luis Rodríguez negocio de fiambrería y quesería, sito en ALVAREZ JONTE 5538, Capital, libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.2|8-Nº 66.152 v.7|8|63

El señor Roberto Boreni, con domicilio en Manuel Artigas Nº 5776, de la Cap. Fed., vende al señor Juan José Briasco un negocio de venta de carne y fabricación de embutidos que funciona en los puestos Nros. 12, 14, 16 y 18 del Mercado 12 de Octubre, sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3636 de la Capital Federal. Domicilio del comprador: Emilio Castro Nº 7325, Capital Federal. — Reclamos de ley: Felipe T. Carretto, martillero público, con domicilio en Avda. Juan B. Alberdi Nº 4890 de la Capital Federal.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.181 v.7|8|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, avisan: Mariana Nelly Basile, vende a Antonio Amaral Sarmento, negocio despacho comestibles, con venta beb. alcoh. env., sito en ARREGUI número 5152, Capital, libre de deudas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.2|8-Nº 66.153 v.7|8|63

Se hace saber, por cinco días que, el fondo de comercio de "Sucesión de José Berti", con Administración y oficinas en Arroyo 1075, con fábrica de papel en Baradero, Provincia de Buenos Aires, se transfiere a "Papelera Berti Baradero, Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en la Capital Federal, calle ARROYO 1075 — Reclamos de ley en la calle 48 - 313, La Pla-

ta o Cerrito 826, Capital Federal. (Escribanía, Robredo Albarracín.)
$ 1.200 e. 1º|8 Nº 65.880 v. 6|8|63

Se avisa que Virgilio Domínguez vende a Manuel Miguez la parte indivisa que le corresponde en el negocio de Elaboración y Venta de Helados, Lechería, etc., sito en la AVENIDA LIDORO J. QUINTEROS 1490, de esta Capital. — Reclamos ante las partes en el lugar del negocio.
$ 800 e. 1º|8 Nº 65.926 v. 6|8|63

Galli y Andrés, S. R. L. Mart. Públ., ofic. en Avda. San Martín 6821, Cap., avisan al comercio en general: Ha quedado anulada la venta del negocio de Lechería y Artículos de Granja, ubicado en la calle ASUNCION 4599, Cap., que efectuaban Jesús Gómez y José María Dinelli.
$ 800 e. 1º|8 Nº 65.892 v. 6|8|63

Asociación Propietarios Carniceros de Capital, hace saber que: Elena Teliz de Pérez vende a Ignacio y Cleto Paniagua, las máquinas existentes en los puestos 11 y 13, del Mercado "La California Argentina", ACOYTE 97, Capital. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º.
$ 800 e. 1º|8 Nº 65.960 v. 6|8|63

"B"

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Belgrano Nº 3376, Capital, avisan que por su intermedio, Mateo Saroka vende a Isaac Alberto Zemel, Mateo Zemel y Francisco Américo Screpisi, su negocio de lechería, bar y casa de comida, sito en la calle BELGRANO Nº 3314|18, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963.
$ 1.200.— e.5|8.Nº 66.529-v.9|8|63

"C"

Amadeo Molinari comunica por el término de cinco días, la cesación de actividades comerciales del local 78, Galería Buenos Aires, CORDOBA 543, continuando su actividad comercial y responsabilidad para con sus acreedores en el local 31, Galería Belgrano, Cabildo 1843. Para oposiciones, estudio Dra. Romero, en Montiel 161, Dto. 1. Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1963.
$ 1.200 — e.5|8-Nº 66.577-v.9|8|63

Atilio J. Laviano & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 8780, avisan: Alfredo y Vicente Salvador Osuna, venden a Aníbal Giacomazi, negocio ramo "Lechería y Fiambrería", sito calle CERVANTES 828, Capital. Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.261-v.7|8|63

Francisco José del Castillo, escribano, con oficinas en calle Florida número 8, piso 3º, escr. 303, Capital Federal, avisa que "Oxidia, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en liquidación) con domicilio en la calle Italia números 749|65, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y administración en CARLOS CALVO Nº 1253, Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo, con efectos al 30 de junio de 1961 a favor de "Oxidia, S. A. Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 1253, Capital Federal, que continuará las actividades de la anterior, es decir importar, exportar, comprar, vender, elaborar y fabricar acumuladores eléctricos y sus accesorios. — Reclamos en Escribanía. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 66.158 v.7|8|63

Clausi, Iglesias y Cía., S. A., C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Leopoldo Penna y Osvaldo Penna, venden a Julio Lino Maito y Juan Carlos Ballina "panadería mecánica", calle CAAGUAZU número 6669. Recl. ley y domic. partes, n|ofnas.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.122 v.7|8|63

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hacen saber que: Marcos Maggiore Giusio, vende a Héctor Humberto Conci, su carnicería, calle CORDOBA 6463. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º.
$ 800 e. 1º8 Nº 65.959 v. 6|8|63

"CH"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Ginés Antonio Flores (Réditos Nº 722.988|002), vende a los señores Plácido García (Réditos Nº 790.069|007) y José García su negocio de despacho de pan y venta de comestibles sito en la calle CHACABUCO Nº 854, de esta ciudad. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.515-v.9|8|63

"D"

Se hace saber que Szejnblum Hnos., compuesta por Enrique Szejnblum y David Szejnblum, con domicilio en la calle DR. ADOLFO DICKMAN 1361 de la Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo a "Madepin", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle San Blas 2535 de la Capital Federal, su fábrica de pinceles. — Reclamos de Ley en San Blas 2535 de la Capital Federal.
$ 1.200 e. 1º8 Nº 66.086 v. 6|8|63

"F"

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), Reconquista 165, 6º p., Of. 623, T. E. 33-0212, avisan que: Argentina Felisa Martínez, vende libre de toda deuda o gravámen a Cora Susana Gómez de Stella, su negocio de Instituto de Belleza denominado "Fabiana", sito en los locales 37 y 38 de la Galería Devoto, calle FERNANDEZ DE ENCISO Nº 3966, esquina NUEVA YORK de esta Capital, domicilio vendedora. — Domicilio compradora y reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.290 v.8|8|63

González, Gallal y Cía., balanceadores y martilleros públicos; oficinas Avenida Parral 355, T. E. 43-0487; avisan; José Carmelo Alice vende a Jesús Angel García y Dionisio Suárez negocio café, bar y restaurante sito FAMATINA Nº 3798|800 esquina ENRIQUE OCHOA. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones Ley: n|oficinas.
$ 1.200. e.3|8. Nº 66.354. v.8|8|63

"G"

Por 5 días. Hácese saber que la firma "Electro Hogar", de De Francesco y D'Ambrosio, S. R. L., de la calle Ayacucho 87, Beccar, Pcia. de Bs. As., y con administración en la calle GALVAN 3020, Cap. con negocios de materiales eléctricos y artículos para el hogar, se transforma en "Electro Hogar, S. A. C. I. F. I.", haciéndose ésta continuadora y cargo del activo y pasivo de la anterior, con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1961. — Domicilio de partes, Hipólito Yrigoyen 850, 4º piso, escritorio 120, Capital.
$ 1.600 e. 1º|8 Nº 65.920 v. 6|8|63

"I"

Francisco Gentile, martillero público, Inclán 3281, avisa, que Alberto Vilar y Victor Rivera venden a Angélica Casalone de Pacenza, negocio de ramo, instituto de belleza y peluquería, sito en la calle INCLAN 3441, Capital Federal, reclamos Ley y domicilios de partes nuestras oficinas.
$ 1.200. e.3|8. Nº 66.392. v.8|8|63

"J"

Roberto Abal, escribano público, avisa al comercio que el señor Zacarías Esjaita vende al señor Donato Guercio, su negocio de lechería, sito en la calle JOSE EVARISTO URIBURU 1443. Reclamos de ley, en la escribanía, calle Tucumán 1539, primer piso, of. 11, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 66.645-v.9|8|63

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º "C", avisa que Josefa Ruso, vda. de Gatto, vende a Elsa Elida Figueroa, su negocio de Peinados sito en JEAN JAURES 1120, Capital, reclamos de ley y domicilios de las partes, mis oficinas.
$ 800. —e.3|8 Nº 66.348 v.8|8|63

Lois y Mato S. R. L., martilleros públicos, oficina Las Heras 3345, 2º 8, avisan que Pizzería y Bar Santa María S. R. L., con domicilio Lugones 1419, Capital, vende su negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugaza, postres, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5765, Capital, a Pizzería Santa María S. R. L., con domicilio mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas. — Estos edictos reemplazan a los publicados el 13|3 al 17|3|62, con el Nº 49.847.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.262-v.7|8|63

Besanzini & Cía., Mart. Púb., Neuquén 1445, Capital, avisan que: Cándida Yáñez de Castro vende a Oscar Alejandro Alfuzzi, fiambrería-quesería, JOSE JUAN BIEDMA Nº 796. — Dom. partes y rec. ley n|oficinas.
$ 800 e. 1º|8 Nº 66.085 v. 6|8|63

"M"

Se hace saber que la sociedad "Juan Aloe e Hijos", Sociedad Comercial Colectiva, dedicada al ramo de productos lácteos en general, con domicilio legal en la calle MARIO BRAVO Nº 519, de esta ciudad, al transformarse en sociedad anónima, transfiere todo su activo y pasivo a favor de la nueva sociedad denominada "Juan Aloe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con el domicilio anterior. Reclamaciones, al martillero público Carlos Colosimo, Mario Bravo Nº 519.
$ 2.000.— e.5|8-Nº 66.595-v.9|8|63

Oscar A. Magliola, martillero público nacional. Balanc. Teodoro Vilardebó 2935, avisa: José M. Listorti vende a Domingo Correa, carnicería y anexos, sito MARCOS SASTRE Nº 3601. Reclamos de ley, mi of., domicilio partes.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.242-v.7|8|63

Fernández Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas, sitas en la calle Ayacucho 922, Capital, avisan que por su intermedio el señor Manuel Yoffe, vende al señor Arturo Rodríguez Fernández su negocio de hotel alojamiento con permiso en trámite, sito en la calle MEDRANO 1163, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 66.145 v.7|8|63

Galli y Andrés, S. R. L., Mart. Públ., Oficinas Avda. San Martín 6821, Cap., avisan al comercio en general: Laura Francisconi Vda. de Alcario, vende a María Carmen Crespo San Martín, su negocio de Despacho de Pan y Facturas ubicado en la calle MENDOZA 4366, Cap. — Reclamos de Ley, partes, en n|oficinas.
$ 1.200 e. 1º|8 Nº 65.891 v. 6|8|63

"P"

Fernando I. González, Gino Barbaresi, Juan Roselló, Héctor Carlos Mantellini, Clodomiro Gerardo Niclis, Soc. en Comandita Simple, sita en PAMPA 5992, Cap., dedicada al ramo de construcción en general, se disuelve parcialmente por retiro de Fernando I. González y Gino Barbaresi, activo y pasivo, a cargo de todos los socios. — Reclamos y domicilio, en el lugar de la sociedad.
$ 1.200.— e.3|8 Nº 66.275 v.8|8|63

F. L. Fasolo, martillero público, ofic. Marcos Sastre 4365, aviso que ha quedado anulada la venta que efectuaban Hugo Gregorio Montenegro y Osvaldo A. Del Corti a Alfredo J. Testa y José M. Testa de su "Taller Mecánico y Anexos" calle PTE. FRAG. SARMIENTO 1554 Capital.
$ 800.— e.3|8 Nº 66.325 v.8|8|63

"S"

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 315, piso 3º, oficina 36, avisan que José López, Eusebio Fernández, Joaquín Durán y Benigna Blanco viuda de Paleari, venden a Antonio José Bascoy, Pedro Botana, Francisco Botana, Antonio Gómez, José Junquera y Otilio Arias, su negocio restaurant, casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas, sito SUIPACHA 348, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de ley, n|oficinas.
Este edicto se publica nuevamente por error constituyentes compradores, modificando el inserto 20|3 al 24|3|62, Nº 504.
$ 2.000.— e.5|8-Nº 66.542-v.9|8|63

Ofinco, Org. Fin., Inm., Com., Antonio Soto, martillero público, con oficina en Sanabria 2531, comunica que por su intermedio la Sra. Sara Pardo de Castro transfiere local sedería, sito SEGUROLA 2049, con instalaciones, a la Srta. Dora Carmen Sancineto. Reclamos de ley en nuestra oficina, que es de las partes.
$ 800.— e.5|8-Nº 66.639-v.9|8|63

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Ilma Rinaldi de Calura vende a Lambros Fidis "Despacho de pan y factura", calle SAN JUAN número 1945. Reclamos de ley y domicilio ptes. en nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|8-Nº 66.519-v.9|8|63

Fraga, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bolivia 580, Capital, T. E. 611-2949, avisan: Nicolás Rigopoulos, réditos 857751-016, vende a José Mestre, réditos 326341-003, su negocio hotel alojamiento, sito SERRANO 2018, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 66.257-v.7|8|63

Buenaventura Catañy, martilero público, matr. 767, fol. 390, libro 61, año 1962, con oficina: Boedo 697, T. E. 97-4162. Avisa Manuel Sánchez Balsa, vende a Syusei Matayosi el negocio de tintorería, sito en la calle SAN JOSE Nº 220, Capital, domic. partes y reclamos ley, en mi oficina.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.166 v.7|8|63

Martín Alcaraz, corredor y martillero público, Lavalle 1454, 45-8343. Avisa Oscar L. Suárez, vende su parte indivisa restaurant, pizzería y carnicería a Jorge Balma, SANTANDER 3793|95 y 99, Capital Federal, domic. de las partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.156 v.7|8|63

Lázaro Tassara, Martillero Público, con oficina en Rivadavia 1255, piso 3º, Esc. 303, Cap. Federal, avisa al comercio que Aída Pentecoste de Pérez, vende su negocio de Instituto de Belleza, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle SANTANDER Nº 1892, Capital Federal, a Dora Belia Costabel López. — Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200 e. 1º|8 Nº 65.900 v. 6|8|63

Comunico al comercio en general que el señor Juan Miller Vende su negocio despacho de pan sito calle SIMBRON 5605, Capital, a la señorita Catalina Silvo. — Reclamos de Ley, calle Hidalgo 641, Capital. — Julio 25 de 1963, dom. partes.
$ 800 e. 1º|8 Nº 65.930 v. 6|8|63

"T"

Se comunica que don Atilio Fusaro vende a los señores Raúl Espeleta y Segismundo Werner Hennicke, su negocio de mueblería ubicado en la calle TRIUNVIRATO número 3615, domicilio de las partes. — Reclamaciones término de ley, a escribano Carlos A. Blousson, Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso.
$ 1.200.— e.3|8 Nº 66.279 v.8|8|63

Luis A. Curia, balanceador y martillero, oficinas Avenida Pavón 23, Avellaneda, T. E. 22-3344, avisa que Elsa Constancia Bravo, vende a Carlos Brunetti, la despensa, sita en la calle TARIJA 4116, domicilio partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.235-v.7|8|63

"U"

S. M. Muñoz, martillero, oficinas Uruguay 1143, 3º "G", T. E. 41-3160, avisa: Jorge Juan José Cagnoni, Norberto Julio Miguez y Julio María Moreiras, venden a Teodosio Panos, su negocio de venta de cigarrillos y artículos para fumador, sito en el frente izquierdo del local calle URUGUAY Nº 1019; domicilio partes y reclamos Ley mis oficinas.
$ 1.200. e.3|8. Nº 66.361. v.8|8|63

"V"

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores Jesús Carabel (inscripción Réditos Nº 722.679-006) y Manuel Fagin (inscripción Réditos Nº 836.891-006) venden al señor José Lois (inscripción Réditos Nº 339.162-004) su hotel alojamiento, sito calle VIRREY LINIERS Nº 111, de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.573-v.9|8|63

Carlota Fernández Vda. de de Arceluz y Jorge Rubén de Arceluz, comunican que venden libre de Pasivo, negocio Fiambrería y Venta de Productos Envasados, sito calle VALLE 548, Capital, a Aldo Tuñón y Nélida Bieti de Tuñón. — Reclamos Ley y dom. partes mismo negocio.
$ 800 e. 1º|8 Nº 65.899 v. 6|8|63

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

N. Martínez Elizondo, martillero público, comunica que el día 8 de agosto de 1963, a las 15 horas, rematará por demolición todas las existencias del Restaurant, AVDA. DIAZ VELEZ 4402, Capital por orden de Luis y José Ferrando y Carolina Ferrando de Maisonabe. — Reclamos de ley en sus oficinas. — Pte. Luis S. Peña 352, Capital.
$ 1.200 e. 1º|8 Nº 65.989 v. 6|8|63

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT S. A.

El Directorio hace saber por tres días a los señores Accionistas que se ha resuelto emitir Cuatro mil acciones del Tipo B. de dos votos, de mil pesos m|n. cada acción, series 73 a 112
$ 720.— e.5|8 Nº 66.528 v.7|8|63

REORD. S. A. C. I. I. y F.

Se comunica a los accionistas que se ha dispuesto la emisión de acciones por $ 2.400.000.— en las condiciones estatutarias. — El Directorio.
$ 480.— e.5|8-Nº 66.473 v.7|8|63

DI PAOLO HNOS.
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.171

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio y por el Nº 4 inciso e) de sus estatutos, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de julio de 1963, ejerciendo la facultad que le confiere el artículo 4 inciso d) de los estatutos, ha elevado el capital autorizado de la sociedad a la suma de pesos moneda nacional 260.000.000. — El Directorio.
$ 1.200 e. 5|8 Nº 66.638 v. 7|8|63

ZANELA HNOS. Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que desde el día 25 de julio ppdo. se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, consistente en el 5 % en efectivo y el 15 % en Acciones Ordinarias de la clase "B" (1 voto) de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 7 de diciembre de 1962.

El pago es efectuado contra presentación del cupón Nº 4, en Accionaria S. A., Florida 165 (2º piso), Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 hs.

Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 5 y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962. Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución vigente de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.
$ 1.280 e. 5|8 Nº 66.626 v. 6|8|63

L R 1
RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitaciones Públicas Nº:

5|63 - Apertura 16|8|63, a las 16 hs.: Adquisición de tres (3) grabadores portátiles transistorizados.

6|63 - Apertura 19|8|63, a las 16 hs.: Adquisición de dos (2) válvulas de transmisión 5667.

7|63 - Apertura 22|8|63, a las 16 hs.: Adquisición de doscientas veinte (220) sillas metálicas para estudios de transmisión.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Maipú 555, 3er. piso, oficina de Compras, de lunes a viernes dentro del horario de 13 a 18 horas.
$ 1.200 e. 5|8 Nº 66.564 v. 7|8|63

SAN EUGENIO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

"San Eugenio Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 1962, ha aumentado el Capital Social a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, delegando en el Directorio las condiciones de suscripción e integración de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 1928 del 28 de febrero de 1962.

Asimismo la reunión de Directorio de fecha 20 de octubre de 1962, emitió las series Segunda a Décimo Primera de Acciones ordinarias al portador de un voto de m$n. 100 cada una, por un total de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1,800.000).

Y por resolución del Directorio de fecha 22 de octubre de 1962, se emitieron las series Décimo Segunda a Vigésimo Tercera de Acciones ordinarias al portador de un voto de m$n. 100 cada una por un total de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000). Ambas emisiones han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de mayo de 1963, bajo el Nº 717 al folio 485 del libro 56. Tº A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.
$ 2.160 e. 5|8 Nº 66.592 v. 7|8|63

PIQUILLIN SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Industrial y Comercial

Se comunica emisión series 2 a 5 inclusive o sean $ 2.400.000 en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.
$ 480.— e.5|8 Nº 66.584 v.7|8|63

ROBINO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Bodegas y Viñedos

Se hace saber por tres días que el Directorio, con fecha 9 de mayo de 1963, ha resuelto la emisión de 13 series de acciones ordinarias al portados, series 43ª a 55ª de $ m|n. 100 cada una de la clase "A" o sean $ 6.500.000 y 13 series de acciones ordinarias al portador series 43ª a 55ª de 100 $ m|n. cada una de la clase "B" o sean $ 6.500.000. Del importe de esta emisión se destinará la suma de $ m|n. 12.600.000 al pago de dividendos correspondientes al ejercicio Nº 5. El saldo de $ 400.000 los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 7º de los Estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local Social, sito en la calle José Antonio Cabrera 3940|66, Capital. Las acciones deberán ser suscriptas e integradas en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.680.— e.5|8 Nº 66.581 v.9|8|63

ESTABLECIMIENTO METALURGICO F. MAIER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 38.000 acciones ordinarias de un voto a la par, por $ 3.800.000 las que estarán afectadas al pago de la adquisición del Activo y Pasivo de F. Maier. — El Directorio.
$ 720.— e.5|8 Nº 66.562 v.7|8|63

MUNDIAL AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Legajo Nº 14.519

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 17|9|62 resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 50.000.000 y el H. Directorio en reunión del 2|8|63 emitir las series 11ª a 25ª por m$n. 15.000.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 100 valor nominal, de 1 voto, pagaderas al contado en el acto de la suscripción; pudiendo los actuales accionistas ejercer su derecho de preferencia en la proporción de una acción y media nueva por cada una de tenencia. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.548 v.7|8|63

PUBLICIDAD ACCION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 15512

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2, 3, 4 y 5 de Acciones Ordinarias clase "A", compuesta cada serie de 200 acciones de $ 1.000 m|n. cada una, por un valor nominal total de m$n. 800.000. Podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los Estatutos dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.545 v.7|8|63

DECAROLI HNOS. S. R. L.
Soler 3555 - Capital

Se hace saber que "Decaroli Hnos. S.R.L." con domicilio en Soler 3555, Capital, transfiere el Activo y Pasivo de su negocio de "Fábrica de Pistones para Automotores" a "Decaroli Hnos. y Cía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en Güemes 4899, piso 1º, Dto. 3, Capital Federal, donde deben enviarse los reclamos de Ley.
$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.489 v.9|8|63

COTTONLEX S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 9.830

Hace saber que el capital autorizado de 20 millones, dividido en diez series, ha quedado totalmente suscripto e integrado a la fecha con la distribución en acciones liberadas de las tres últimas series.
$ 720.— e.5|8 Nº 66.516 v.7|8|63

AMBA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 15544

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir ocho (8) series de acciones ordinarias al portador de clase "A" por un valor de m$n. 4.000.000, con pago al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos, se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.5|8 Nº 64.982 v.7|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|7 al 27|7|63.

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO S. A.

Se hace saber, a los efectos del derecho de preferencia, la emisión de 240 series de acciones ordinarias al portador, de voto simple y a la par por un total de m$n. 24.000.000.—, dispuesta por la Asamblea del 23 de octubre de 1962, por lo que se llama a suscripción. — Dirección: San Martín 663. — El Directorio.
$ 960.— e.5|8-Nº 66.494 v.7|8|63

GORBAN, S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio esta Sociedad ha resuelto emitir las series 2a. a 5a., de acciones ordinarias de clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción; compuesta cada serie de m$nacional 600.000.—, o sea por un total de m$n. 2.400.000.—. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 66.455 v.7|8|63

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Avenida Belgrano 980
Registro 8.698
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 451 a 506 de acciones ordinarias al portador de la clase "B" por valor total de $ 5.600.000 con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de diciembre de 1962 y siguientes. De las series citadas, 43 series por valor de $ 4.300.000 se entregan a partir del 26 de agosto de 1963 a los tenedores de acciones ordinarias de las series Nº 301a ta la serie Nº 250 y a los tenedores de acciones ordinarias de las series 301 a 400, capitalizando la reserva del Saldo de Revalúo Contable — Ley 15.272 por un total de $ 4.229.075,68 debiendo la diferencia de $ 70.924,32 ser integrada al contado por los señores accionistas. Todo tenedor de acciones privilegiadas y ordinarias hasta la serie No 250 y de acciones ordinarias de las series 301 a 400, deberá presentar los respectivos títulos a los efectos de ser sellados para recibir las nuevas acciones que se emiten, en la proporción del 12,46377 o|o de su tenencia, correspondiéndole 12,25819 o|o como participación en el revalúo contable y el 0,20558 o|o deberá integrarlo en efectivo, dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación, a partir de cuya fecha se prorrateará el sobrante de integración en efectivo que pudiera quedar vacante, entre los accionistas que manifiesten su voluntad de integrar posibles sobrantes. Las restantes trece series por valor total de $ 1.300.000 se entregan pesos 1.266.658 en pago de los dividendos del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1962, conforme a lo resuelto por la asamblea del 29 de marzo de 1963 a partir del 26 de agosto de 1963 debiendo los tenedores de acciones presentar sus títulos a los efectos de ser sellados y la diferencia de $ 33.342 los tenedores de acciones con derecho a los dividendos deberán integrarla en efectivo a razón del 2,63228 o|o de sus dividendos, dentro del plazo de cobro de los mismos y a partir de ese momento el remanente que pudiera quedar vacante se prorrateará entre los accionistas que manifiesten su voluntad de integrar los sobrantes. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 4.320 e.3|8 Nº 66.397 v.6|8|63

LAGORIO & CIA. LTDA.

Llámase a suscripción e integración a la par de $ 3.354.300.— valor nominal en acciones ordinarias de 1 voto.

Los señores accionistas tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada una de tenencia contra presentación del Cupón Nº 2. Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1962.

La integración será totalmente al contado.

La opción para suscribir deberá efectuarse entre el 7 y el 21 de agosto de 1963 inclusive, de 8 a 11 horas en Venezuela 3255, Capital.

Buenos Aires, julio de 1963.

El Directorio
$ 1.200 e.3|8 Nº 66.291 v.6|8|63

VICOR
Sociedad Anónima I. I. C. I.

Llámase a suscripción e integración total y a la par de la serie de acciones Nº 3 y 4 de las clases "A", "B", "C" "D", "E" y "F" de m$n. 50.000.— cada una. Total m$n. 600.000.— Viamonte 877, 4º piso, Dto. 16, Capital Federal.

El Directorio
$ 720 e.3|8 Nº 66.276 v.6|8|63

EL ASTRAKAN, S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 4º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1963, ha resuelto la emisión de las series 6a., 7a., 8a., 9a., 10a., 11a., 12a., 13a., 14a., 15a., 16a., 17a., 18a., 19a y 20a. de Acciones Ordinarias clase "A" 5 votos de v$n 200.000.— cada serie y de v$n 100.— por acción. Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir 4 acciones por cada una de sus tenencias, desde el día 6 de agosto al 20 de agosto de 1963, en la sede social. La integración se hará al contado.

Buenos Aires, julio de 1963.

El Directorio
$ 1.440 e.3|8 Nº 66.267 v.6|8|63

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro 8.698
AUMENTO DE CAPITAL

Conforme el artículo cuarto de los estatutos y el Decreto 852|55, el Directorio hace saber que la asamblea general extraordinaria del 29 de marzo de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado actual de $ 45.000.000,— en la suma de seis millones de pesos, es decir, a la cantidad de $ 51.000.000,— en series de $ 100.000,— cada una, de acciones ordinarias al portador de la clese "B", y autorizar al Directorio para emitir las acciones en la forma, oportunidad y condiciones de pago que considere conveniente y dentro de las prescripciones de los artículos 3º y 4º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.440 e.3|8 Nº 66.398 v.6|8|63

BARTUCCA HNOS. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 13 de otcubre de 1962, el capital social ha quedado aumentado a la suma de m$n. 30.000.000,00. — Igualmente, se les hace saber que por escrituras del 26 de julio de 1963, han quedado protocolizadas las emisiones de cuarenta y ocho series de acciones ordinarias de la clase "A" y sesenta series de acciones ordinarias de la clase "B". — El Directorio.
$ 1.200 e.3|8 Nº 66.393 v.6|8|63

REFRESCOS DEL SUR
Soc. Anónima, Ind. y Com.
Registro Nº 8316

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo autorizado por la Asamblea Extraordinaria del 18 de junio de 1963, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción acciones ordinarias, a la par y al contado en la cantidad de v$n. 11.353.700,—, con derecho a dividendos a partir del ejercicio que se inició el 1º de junio de 1963 a razón de 1 acción por cada 1 de tenencia, amparada por títulos definitivos y|o certificados provisorios en circulación al 31 de mayo de 1963 — A los efectos del derecho de preferencia (Art. 10 del Estatuto) se fija un plazo de 15 días a partir de la última publicación. — Asimismo se procederá al canje de los certificados provisorios actualmente en circulación por acciones definitivas. Domicilio para la suscripción y canje: Avda. Pte. Julio A. Roca 610, piso 9º. Capital. — El Directorio.
$ 1.920 e.3|8 Nº 66.382 v.6|8|63

KELINDA. S. A. C. I.
Expediente Nº 12.748

A efectos art. 7º estatuto, comunícase señores accionistas emisión 120 series de 100 acciones ordinarias de 5 votos cada una y 160 series de 100 acciones ordinarias de 1 voto cada una, para que dentro de los 30 días última publicación ejerzan derecho opción para suscribirlas. — El Directorio.
$ 960.— e.3|8-Nº 66.342 v.6|8|63

DON BOSCO, S. A. C. I.
Expediente Nº 12.949

A efectos art. 3º estatuto, comunícase señores accionistas emisión 4 series de 6.000 acciones ordinarias categoría "A" cada una, para que dentro de los 15 días última publicación ejerzan derecho opción para suscribirlas. — El Directorio.
$ 720.— e.3|8-Nº 66.341 v.6|8|63

MANFREDO R. CANTALUPI Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica

Hácese saber por 3 días a los señores accionistas la resolución del Directorio emitiendo las series 49a. a 60a. inclusive, valor nominal $ 1.800.000 y las series 61a. a 67a. inclusive, valor nominal $ 1.000.000.— para ser entregadas, liberadas, en pago del dividendo aprobado por la Asamblea General y del saldo de revalúo contable. — El Directorio.
$ 960.— e.3|8-Nº 66.319 v.6|8|63

C O N D O R
Sociedad Anónima
Petrolera Argentina

Se hace saber por tres días que a partir del día 12 de agosto de 1963, por intermedio del Banco Tornquist S. A., calle Bartolomé Mitre Nº 531, Capital Federal, y contra presentación del cupón Nº 7, será abonado el dividendo del 5 o|o en efectivo y 18 o|o en acciones ordinarias liberadas Clase "B", correspondiente al Ejercicio 1962|63.

Se abonarán en efectivo las acciones y|o fracciones de acciones que no completen el valor de diez acciones

En caso de haber sobrante producido por fracciones menores de $ m|n. 1.000, su equivalente será oportunamente prorrateado entre los señores accionistas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.3|8-Nº 66.333 v.6|8|63